

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	27
DISPOSICIONES	29
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	47
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	49
LICITACIONES	50
COLEGIACIONES	72
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	75
SOCIEDADES	79
VARIOS	89

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 207-SSRHMISP-GP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-28727157-GDEBA-DPTLMISP-GP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MISP-GP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Colector Cloacal de Refuerzo para la Localidad de Carlos Casares", en jurisdicción del partido de Carlos Casares - Licitación Pública N° 176/2021, según contrato suscripto el día 16 de marzo de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PLANTEL S.A.- ISTRIA S.A.- UT suscribieron con fecha 3 de Abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MISP-GP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el Anticipo Financiero y en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones trescientos veintinueve mil setenta y uno con doce centavos (\$4.329.071,12) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y en los certificados N° (1 a 4) correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seis millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y ocho con treinta y tres centavos (\$6.846.568,33), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete con veintidós centavos (\$2.517.497,21), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos veinticinco mil ciento setenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$25.174,97) del 1% para dirección e inspección y de pesos trescientos setenta y cinco mil quinientos veinticuatro con noventa y dos centavos (\$75.524,92) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones seiscientos dieciocho mil ciento noventa y siete con diez centavos (\$2.618.197,10);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MISP-GP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión

correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PLANTEL S.A.- ISTRIA S.A.- UT, contratista de la obra: "Colector Cloacal de Refuerzo para la Localidad de Carlos Casares", en jurisdicción del partido de Carlos Casares - Licitación Pública N° 176/2021, según contrato suscripto el día 16 de marzo de 2022 - que, agregados como ACTA-2024-20946464-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-39886077-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP e IF-2024-06165083-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos dos millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete con veintiún centavos (\$2.517.497,21), al que adicionándole la suma de pesos veinticinco mil ciento setenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$25.174,97) del 1% para dirección e inspección y de pesos trescientos setenta y cinco mil quinientos veinticuatro con noventa y dos centavos (\$75.524,92) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones seiscientos dieciocho mil ciento noventa y siete con diez centavos (\$2.618.197,10).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 98 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 147 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2024-20946464-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	9934ea31c39b76bf83833f3068955b3913e63eae61f534aaac7faf3e0abc470	Ver
IF-2023-39886077-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	c241e16a10d0d73e74492b76b73fabcad976ea4832c97d34a4c42ea098ab3f8a	Ver
IF-2024-06165083-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	9047e80ffe42f666474cfb8f4e7da99e03da483f348aca3c629e11324afa8930	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4562-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 13 de Julio de 2024

VISTO la Ley N° 15.477 y el expediente N° EX-2024-17117718-GDEBA-SSPCSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que, a orden N° 2, se acompaña nota remitida por el Ministerio de Salud de la Nación a este Ministerio, en el marco del reordenamiento de la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE), a fin de requerir colaboración

con miras a establecer mecanismos de accesibilidad que garanticen que el ciudadano pueda efectuar sus requerimientos en forma prioritaria, adecuada y segura;

Que aduna a dicha comunicación el Instructivo y la documentación necesaria para las tramitaciones tendientes a recibir el beneficio otorgado por la DADSE, el cual consiste en la entrega de medicamentos y/o elementos de tecnología sanitaria a aquellas personas que, presentando un problema agudo o grave de salud en el que corre riesgo cierto su vida (enfermedad terminal o patología crónica grave), se encuentren en situación de vulnerabilidad, no cuenten con obra social, medicina prepaga, Incluir Salud, PAMI o cualquier otro tipo de cobertura o programa de salud y que no puedan obtenerlos por medio de instituciones pertenecientes al sistema público de salud subnacional (municipal y provincial);

Que el Punto F de dicho Instructivo prevé la presentación de: *"Constancia del Gobierno Provincial y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según la jurisdicción del domicilio denunciado por el solicitante en el Formulario de Solicitud, a los efectos del tratamiento de su patología, por el que acredite la imposibilidad o negativa de la jurisdicción a la atención solicitada. La constancia deberá estar firmada indefectiblemente por el Ministro de Salud de la jurisdicción denunciada por el solicitante"*;

Que, a orden N° 7, el Subsecretario de Políticas de Cuidados en Salud propicia, a fin de dotar de celeridad y eficiencia a la tramitación de las solicitudes ante la DADSE, se autorice a la Subsecretaría a su cargo a firmar el documento contemplado en el referido Punto F;

Que, a orden N° 17, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 30, ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que, a orden N° 37, se acompaña el intercambio comunicacional por correo electrónico, efectuado en fecha 13 de junio de 2024, con el titular de la Subsecretaría de Planificación y Programación Sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación, Dr. Hernán Cohen Arazi, del cual surge su conformidad respecto de la autorización requerida;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento la urgencia que revisten los beneficios que otorga la DADSE, corresponde hacer lugar a la gestión propiciada;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por los artículos 14 y 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Subsecretario de Políticas de Cuidados en Salud a suscribir las Constancias que se emitan en cumplimiento del punto F del *"Instructivo y Documentación para Presentación de Trámites"* de la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1005-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19669770-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Almirante Brown y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Almirante Brown;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86)

en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;
Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días.
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 27217 E Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 3 de Junio de 2024, suscripto entre el Municipio de Almirante Brown y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-19664665-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-19664665-GDEBA-DRAYCMJYDHGP 9c38819464ddd8e163bbda19f32a9d9c6545061888c8439cf9813f4c61941e31 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 252-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12990486-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el agente Ariel Ernesto CAMACHO IRAIZOZ a su cargo de Planta Permanente en la Dirección de Instrucción Sumarial, a partir del día 12 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra Nota del agente Ariel Ernesto CAMACHO IRAIZOZ, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 12 de marzo de 2024;

Que a orden 5 obra situación de revista del agente Ariel Ernesto CAMACHO IRAIZOZ (DNI N° 29.307.583 - Clase 1982), quien posee un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-VI-1, Categoría 12, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Instrucción Sumarial;

Que a orden 6, consta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el agente Ariel Ernesto CAMACHO IRAIZOZ (DNI N° 29.307.583 - Clase 1982) no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que, asimismo, el interesado deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 27217-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 12 de marzo de 2024, la renuncia al cargo presentada por el agente Ariel Ernesto CAMACHO IRAIZOZ (DNI N° 29.307.583 - Clase 1982), quien posee un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-VI-1, Categoría 12, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Instrucción Sumarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 255-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-09218036-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia designar a los miembros representantes de la Provincia Buenos Aires en el Consejo de Administración del "Consortio de Gestión y Desarrollo Mercado Concentrador Regional Coronel Suárez", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 2323/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la logística y la comercialización de los productos agroalimentarios, con mercados de cercanía y otros instrumentos, y participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación;

Que es un objetivo permanente del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el desarrollo del sector agroalimentario bonaerense, tanto en su etapa de producción como en el abastecimiento y acceso a los alimentos sanos y de calidad de todos y cada uno de los bonaerenses;

Que el acceso a alimentos sanos y de calidad implica redes de abastecimiento eficientes, que garanticen la comercialización final de los productos en buenas condiciones y a buenos precios;

Que en ese marco el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez celebraron un Convenio, aprobado por la Resolución N° 7/21, por el cual se otorgó un subsidio de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000.-) a la citada Municipalidad, para financiar la ejecución de la obra "Construcción del Mercado Mayorista Frutihortícola de Coronel Suárez", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que la cláusula onceava del aludido Convenio estableció el compromiso por parte del Municipio de construir un ente de administración, el cual tendría a su cargo todo lo inherente a la gestión, administración y funcionamiento del Mercado Mayorista Frutihortícola de Coronel Suárez;

Que mediante Decreto N° 2323/23 el Poder Ejecutivo aprobó el Convenio de Constitución del Consortio de Gestión y Desarrollo Mercado Concentrador Regional Coronel Suárez (CONVE-2023-44701074-GDEBA-DSTAMDAGP) entre la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Suárez, celebrado el 18 de octubre de 2023, en el marco de la Ley N° 13.580;

Que el citado Convenio estableció el Estatuto del Consortio de Gestión y Desarrollo Mercado Concentrador Regional Coronel Suárez;

Que el artículo 13 del Estatuto del Consortio prevé que el Consejo de Administración es su órgano de dirección y administración, y se integra por cinco (5) miembros;

Que a su vez el artículo 14 contempla la forma de integración del Consejo de Administración, disponiendo que dos (2) miembros en representación de la Provincia de Buenos Aires serán designados por el Ministerio de Desarrollo Agrario, dos (2) en representación de la Municipalidad de Coronel Suárez serán designados por el Departamento Ejecutivo municipal, y uno (1) será designado de común acuerdo por el Consejo Asesor, estableciendo que uno (1) de los cinco (5) miembros revestirá el cargo de Presidente, siendo su elección facultad de este Ministerio;

Que el artículo 17 determina que el cargo de Director del Consejo de Administración será de carácter honorario;

Que a su vez el artículo 27 del Estatuto contempla que hasta la adhesión de dos (2) o más municipios el Consejo de Administración estará conformado por tres (3) miembros, dos designados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y uno (1) por el Municipio de Coronel Suárez;

Que mediante el Informe vinculado a orden 36 (IF-2024-20776767-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) se propone designar al Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS y al Abogado Daniel Alejandro SAMPAYO, ambos agentes de este Ministerio, como representantes por la provincia de Buenos Aires en el Consejo de Administración del Consortio de Gestión y Desarrollo Mercado Concentrador Regional Coronel Suárez, y asimismo seleccionar al primero como Presidente del Consejo;

Que el agente CERNADAS Javier ocupa un cargo en la Planta Temporal Personal de Gabinete de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Secretarios Privados y Asesores, Régimen Modular, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que el agente SAMPAYO Daniel Alejandro ocupa un cargo en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Abogado "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica;

Que el ejercicio de las funciones propias de la representación de la Provincia en el Consejo de Administración del Consortio, no implicará retribución adicional alguna a favor de los designados;

Que por lo expuesto resulta de mérito y conveniente perfeccionar las designaciones de los representantes de la Provincia en el Consejo de Administración del citado Consortio;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Estatuto del Consortio de

Gestión y Desarrollo Mercado Concentrador Regional Coronel Suárez que integra como Anexo I el Convenio de Constitución aprobado por Decreto N° 2323/23 como Anexo Único;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar al agente Javier, CERNADAS (DNI N° 33.903.956 - Clase 1988) y al agente Daniel Alejandro, SAMPAYO (DNI N° 28.868.188 - Clase 1981), desde la notificación de la presente, como miembros en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires en el Consejo de Administración del Consorcio de Gestión y Desarrollo Mercado Concentrador Regional Coronel Suárez, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto del citado Consorcio, que integra como Anexo I el Convenio de Constitución aprobado por Decreto N° 2323/23 como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Designar, desde la notificación de la presente, al agente Javier, CERNADAS (DNI N° 33.903.956 - Clase 1988) como presidente del Consejo de Administración del Consorcio de Gestión y Desarrollo Mercado Concentrador Regional Coronel Suárez y al agente Daniel Alejandro, SAMPAYO (DNI N° 28.868.188 - Clase 1981) como reemplazante en caso de ausencia transitoria o vacancia temporaria del cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto del citado Consorcio, que integra como Anexo I el Convenio de Constitución aprobado por Decreto N° 2323/23 como Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el ejercicio de la representación y funciones, conforme las designaciones dispuestas en los artículos precedentes, será de carácter honorario respecto del Consorcio, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo de este.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Municipio de Coronel Suárez y notificar a los agentes Daniel Alejandro, SAMPAYO y Javier, CERNADAS, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 190-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-46626163-GDEBA-DADMHYFGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 2/23 para la "Provisión de estaciones de monitoreo continuo de calidad de aire" en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses novecientos cincuenta mil cuarenta y tres con cuatro centavos (USD 950.043,04) y será atendida con recursos del financiamiento, imputado al componente II Costos Directos;

Que por Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 251/23 se autorizó el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 2/23, se aprobó el Documento Especifico de Licitación y se constituyó la Comisión Asesora de Evaluación;

Que el Llamado a Licitación y el Documento Especifico de Licitación fueron publicados en el sitio web de esta cartera Ministerial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación nacional, los que se adjuntan en órdenes 29 a 31;

Que a órdenes 43, 56 y 65 el Banco Interamericano de Desarrollo otorga la no objeción a las Enmiendas N° 1, N° 2 y N° 3 que modifican diversos apartados del Documento de Licitación y prorrogan la fecha de presentación y la Apertura de Ofertas respectivamente;

Que se estableció como fecha límite para presentación y Apertura de Ofertas las 11:30 horas del día 23 de enero de 2024;

Que, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas (ACTA-2024-02676342-GDEBA-DADMECONGP) obrante a orden 73, se recibieron dos presentaciones correspondientes a las firmas Técnica de Control y Análisis S.A. e Ingeniería Brainco S.R.L.;

Que en el acto de apertura se constata que la empresa Técnica de Control y Análisis S.A. presenta una nota mediante la cual señalan la imposibilidad para presentar oferta en virtud de la vigencia de la Resolución ANA 4031/1996;

Que a orden 76 el Banco Interamericano de Desarrollo otorga la no objeción al Acta de Apertura;

Que la Comisión Asesora de Evaluación procedió analizar la oferta presentada, recomendado adjudicar a la empresa Ingeniería Brainco S.R.L. el Único Lote de la Licitación Pública Nacional N° 2/23 por un monto total de dólares estadounidenses un millón ciento cincuenta y siete mil trescientos nueve (USD 1.157.309) por cumplir sustancialmente con los requerimientos exigidos en el Documento de Licitación;

Que, en tal sentido, el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante CAR 680/2024 de fecha 30 de abril de 2024, otorgó la No Objeción al informe de evaluación y recomendación de adjudicación de ofertas;

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación correspondiente;

Que en orden 92 obra la Solicitud de Gastos;

Que la presente adquisición se enmarca en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9, marzo 2011)", de conformidad con el "Régimen Único de Adquisiciones y

Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales”, aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 2/23 para la “Provisión de estaciones de monitoreo continuo de calidad de aire” en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista” financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la empresa Ingeniería Brainco S.R.L. el Lote Único de la Licitación Pública Nacional N° 2/23 para la “Provisión de estaciones de monitoreo continuo de calidad de aire” por un monto total de dólares estadounidenses un millón ciento cincuenta y siete mil trescientos nueve (USD 1.157.309) en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista” financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el gasto que se genere por la adjudicación del Artículo 2° por un monto total de dólares estadounidenses un millón ciento cincuenta y siete mil trescientos nueve (USD 1.157.309), el cual será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 161-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21611187-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el que tramita la designación de Santiago AVELENDA CALAFATI en el cargo de Director de Transporte Ferroviario de Cargas, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Cargas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que la Subsecretaría de Transporte Terrestre, propicia la designación del Sr. Santiago AVELENDA CALAFATI (DNI N° 38.089.161 - Clase 1994) en el cargo de Director de Transporte Ferroviario de Cargas de la Dirección Provincial de Transporte de Cargas, a partir del día 1° de julio de 2024, conforme la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23 (Orden 5); Que el cargo a cubrir se encuentra vacante desde el día 4 de marzo de 2024, en razón de la limitación en el mismo del Sr. Sergio Rodolfo VALENTINI, dispuesta por la RESO-2024-95-GDEBA-MTRAGP (Orden 7);

Que de las constancias obrantes en estos actuados, surge que Santiago AVELENDA CALAFATI reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que se lo propone(Orden 6);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (Órdenes 19 y 23);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Transporte de Cargas, a partir del día 1° de julio de 2024, a Santiago AVELENDA CALAFATI (DNI N° 38.089.161, Clase 1994), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Transporte Ferroviario de Cargas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 55-SSTAYLMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-10904036-GDEBA-DSTAMGGP por el cual tramita el reconocimiento de gasto por el servicio de un sistema integral de localización, monitoreo y gestión de datos destinado a siete (7) vehículos de la flota de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el período comprendido entre el 1° de marzo hasta el 31 de marzo del 2024, a favor de la firma OLEIROS S.A., y

CONSIDERANDO

Que la Directora General de Administración propicia el reconocimiento del gasto por el servicio indicado en el Visto, prestado entre el 1° de marzo y el 31 de marzo del 2024, bajo la figura del legítimo abono prevista en el Decreto N° 523/18 y su Anexo I -Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión-, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 845/20.

Que es dable mencionar que los vehículos que se mencionan en el expediente de referencia, en sus inicios pertenecieron a la Jefatura de Asesores del Gobernador y en la actualidad se gestiona la transferencia de los mismos a este Ministerio de Gobierno en el marco del expediente electrónico N° EX-2024-08020601-GDEBA-DSTAMGGP.

Que, a modo de antecedente, cabe mencionar que por Expediente Electrónico N° EX-2022-42136199-GDEBA-DSTYAJAGGP se tramitó el requerimiento efectuado por la Dirección de Informática y Servicios Auxiliares, cuyo objeto es la contratación del servicio ya mencionado, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Que mediante Disposición N° 147/2022 emanada de la Jefatura de Asesores del Gobernador, se aprobó la Contratación Directa bajo la modalidad de Factura conformada de tracto sucesivo, correspondiente a la contratación de referencia y por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, adjudicándose la contratación a las firma "OLEIROS S.A." (C.U.I.T. N° 30-70808111-2) por la suma total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil trescientos diecinueve con 66/100 (\$264.319,66), correspondiente a doce (12) pagos iguales y consecutivos de pesos veintiún mil ochocientos ochenta y seis con 48/100 (\$21.886,48), autorizando a la Dirección de Compras y Contrataciones a la emisión de la correspondiente orden de compra, la cual, finalmente, se ejecutó a partir del 1° de abril del 2023, materializándose en la Orden de Compra N° 6537/2023.

Que anteriormente tramitó mediante expediente electrónico N° EX-2023-09697918-GDEBA-DSTYAJAGGP el reconocimiento de gastos por la falta de amparo contractual de los meses de enero, febrero y marzo de 2023.

Que asimismo, se tramitó mediante expediente N° EX-2024-05472896-GDEBA-DSTAMGGP el reconocimiento de gastos por la falta de amparo contractual desde el día 1° de enero al 29 de febrero de 2024.

Que, finalmente, el servicio fue prestado efectivamente desde el 1° de marzo al 31 de marzo de 2024, tal como se desprende de la certificación de servicios y factura correspondiente, los que resultan agregados a las presentes actuaciones a órdenes N° 30 y 32, respectivamente.

Que resulta menester destacar que a través del Decreto N° 3/24, se modificó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno aprobada por Decreto N° 207/22, extremo que implicó la absorción de unidades orgánico funcionales del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Jefatura de Asesores del Gobernador, según lo detallado en el Anexo III (IF2024-00354373-GDEBA-SSTAYLMGGP), así como la transferencia a la Jefatura de Asesores del Gobernador de las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo IV (IF-2024-00015953-GDEBASSTAYLMGGP).

Que, por lo expuesto, resulta oportuno tratar la cuestión relacionada con la falta de amparo contractual en relación al servicio efectivamente desde el 1° de marzo al 31 de marzo de 2024, inclusive, razón por la que el reconocimiento del gasto deberá enmarcarse en la figura jurídica del Legítimo Abono.

Que se encuentra incorporada la factura por un monto total de pesos VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 48/100 (\$21.886,48) a reconocer a favor del proveedor, y sus correspondientes comprobantes CAE y CAI.

Que, en ese sentido, esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento, sin objeciones que formular, autorizando la prosecución del procedimiento administrativo.

Que la Dirección de Contabilidad realizó la Solicitud de Gasto N° 24885, identificada como GEDO: IF-2024-12120854-GDEBA-DCMGGP.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que en esta instancia corresponde el dictado del acto administrativo que reconozca el gasto y autorice el pago mediante la figura del legítimo abono, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario propiciante.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 523/18 y su Anexo I - Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión-, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 845/20, y Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago bajo la figura del legítimo abono a favor de la firma OLEIROS S.A. (CUIT N° 30-70808111-2), correspondiente a la Factura B N° 00036-00041031, por un importe total de pesos veintiún mil ochocientos ochenta y seis con 48/100 (\$21.886,48) con motivo de la efectiva prestación del servicio de un sistema integral de localización, monitoreo y gestión de datos destinado a siete (7) vehículos de la flota de este Ministerio de Gobierno de la

Provincia de Buenos Aires, para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de marzo de 2024, en el marco del Decreto N° 523/2018 y del Decreto N° 845/2020.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la Solicitud de Gasto N° 24885, detallada mediante GEDO: IF-2024-12120854-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogada por el Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado e incorporar al SINDMA y a la contratista. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones y publicar. Cumplido, archivar.

María Cecilia Pérez Araujo, Subsecretaria

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 13800-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el expediente N° EX-2024-18264440-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-18268260-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-18268974-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Primaria propicia la Licitación Pública N° 4/24, tendiente a lograr el servicio de impresión de cuentos literarios y evaluaciones de niños y niñas de Tercero y Quinto año de las escuelas primarias de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 7 la Subdirección de Coordinación de Impresiones informa que las OT 40507/13 no son factibles de realización en las Imprentas del Estado Bonaerense;

Que dicha Dirección Provincial adjuntó especificaciones técnicas en orden 8, presupuesto de firma del rubro en orden 9, el formulario de requerimiento en orden 11, y fijó el justiprecio en la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$777.871.250,00), que equivalen a seiscientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cinco con 85/100 Unidades de Contratación (UC 656.985,85) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 14 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 16 la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 23;

Que la Subdirección de Compras y Contrataciones en orden 28 adjunta la Solicitud de Gasto;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante Solicitud de Gasto N° 292-4694-SG24 en orden 31;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-: en orden 67 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2024-23283076-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 15 páginas y en orden 78 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2024-23517934-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 53 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que en orden 77 toma intervención el Organismo Provincial de Contrataciones dando cumplimiento a lo dictado del Decreto N° 1314/2022;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, reglamentario de la Ley N° 13.981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> - de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con una antelación acorde a los términos del artículos 16 y 17, apartado 1 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA -;

Que para la presente Licitación Pública N° 4/24 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por Ezquerria Leonardo Gastón DNI 25.606.267, Bruno Cesar Gabriel DNI 20.831.503 y Bearzi Fernando César DNI 23.548.200 y Comisión suplente Velazco Lambolla Gustavo Javier DNI 21.706.893, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;

Que intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, estimando que

puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 4/24;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado de la Licitación Pública N° 4/24, tendiente a lograr el servicio de impresión para las evaluaciones de niños y niñas de Tercero y Quinto año de las escuelas primarias de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2024-23283076-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 15 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2024-23517934-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 53 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> - de acuerdo a lo establecido en la RESOC- 2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación conforme a los artículos 16 y 17 apartado 1 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Ezquerria Leonardo Gastón DNI 25.606.267, Bruno Cesar Gabriel DNI 20.831.503 y Bearzi Fernando César DNI 23.548.200 y como miembro suplente Velazco Lambolla Gustavo Javier DNI 21.706.893, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de sus integrantes.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 13 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 292 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 3 por \$777.871.250,00.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Educación Primaria y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN N° 13801-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2022-43785140-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-19616608-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-19616902-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término y la RESO-2023-7441-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-7441-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 30 de junio de 2023, obrante en orden 164, se aprobó la Contratación Directa por Excepción N° 8/23, tendiente a lograr la renovación por el término de doce (12) meses, prorrogable por igual período, del convenio con la firma BAPRO Medios de Pago S.A. (Provincia Net) CUIT 30-70495034-5 para los servicios de hosting de los datos de la plataforma "Continuemos Estudiando (CE)" y "Aulas del Bicentenario (ABi)", propiciada por la Dirección de Tecnología Educativa (Docente), dependiente de la Subsecretaría de Educación, en el marco

de lo establecido en el artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y se adjudicó la misma a la firma a BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. CUIT 30-70495034-5, por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$89.276.724,00);

Que en orden 205 consta la Orden de Compra SIGAF N° 18.900/2023 a favor de la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., perfeccionada el día 18 de julio de 2023, según notificación obrante en orden 206;

Que en orden 214 la Subsecretaría de Educación informa que “el corte en las transferencias para gastos corrientes por parte del Ministerio de Educación de Nación imposibilita el pago de la misma”;

Que asimismo dicha Subsecretaría solicita que se posibilite realizar el pago desde fuente de financiamiento provincial por los periodos no llegados a liquidar, ascendiendo los mismos a un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$48.995.260,00);

Que surge de la constancia del sistema SIGAF, incorporada por la Subdirección Administrativa de la Dirección de Compras y Contrataciones en orden 218, el saldo de la Orden de Compra N° 18.900/2023 por el monto indicado en el considerando precedente;

Que en órdenes 222 y 224 intervienen la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración, respectivamente;

Que en orden 229 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora en orden 239 la Solicitud de Gasto N° 12603/2024;

Que en ese sentido, corresponde la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 18.900/2023 por el monto del compromiso no devengado, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$48.995.260,00) y la emisión de un nuevo documento contractual complementario que contemple el mismo;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, apartado 2, inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EI SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rescindir de forma parcial la Orden de Compra SIGAF N° 18.900/2023, por el monto del compromiso no devengado de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$48.995.260,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la emisión de la orden de compra que surja de la presente gestión, complementaria de la Orden de Compra SIGAF N° 18.900/2023.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 11 - Actividad 1 - Código UER: 303 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6 por \$48.995.260,00.

ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 13-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-00142787-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia de Julio Alejandro GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Julio Alejandro GONZALEZ al cargo de Director Provincial de Análisis Económico Financiero dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 31 de diciembre de 2023, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2022-10-GDEBAOPCGP.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no

posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b), 27 inciso 2), 40, y 41 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 272/17 E. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 1278/16 LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 del entonces MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Organismo Provincial de Contrataciones, Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, la renuncia del agente Julio Alejandro GONZALEZ (DNI N° 21.865.793, Clase 1971), al cargo de Director Provincial de Análisis Económico Financiero, a partir del 31 de diciembre de 2023, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2022-10-GDEBA-OPCGP; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 14-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-00476217-GDEBA-DPCAOPCGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia de Carlos Javier Vazquez, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Carlos Javier Vázquez al cargo de Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 31 de diciembre de 2023, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2022-9-GDEBA-OPCGP;

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b), 27 inciso 2), 40, y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.07 del entonces MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Organismo Provincial de Contrataciones, Subsecretaría Contrataciones Provinciales, la renuncia del agente Carlos Javier Vázquez (DNI N° 16.858.965 - Clase 1964), al cargo de Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, a partir del 31 de diciembre de 2023, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2022-9-GDEBAOPCGP; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 22-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-01065069-GDEBA-DPCAOPCGP mediante el cual se propicia la designación de Verónica Ayelén Fernández Duarte, como Directora Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos de la Subsecretaría de

Contrataciones Provinciales en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión se encuentra vigente mediante el Decreto 1314/2022, modificado por Decreto N° 648/23, por el cual se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que se impulsa la designación de Verónica Ayelén Fernández Duarte, a partir del 01 de enero de 2024, en el como Directora Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General.

Que la agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2023, del señor Carlos Javier VAZQUEZ, formalizada por RESO-2024-14-GDEBA-OPCGP.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE LAS CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría Contrataciones Provinciales, a partir del 01 de enero de 2024, a Verónica Ayelén Fernández Duarte (DNI: 33.954.687, Clase: 1988) como Directora Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 23-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-01056884-DEBA-DPCAOPCGP, mediante el cual se propicia la designación del agente Iván Ezequiel Pla, en el cargo de Director de Proyección y Seguimiento de la Dirección Provincial de Planificación e Información Estratégica dependiente de la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión se encuentra vigente mediante el Decreto N° 1314/2022, modificado por Decreto 648/2023, por el cual se creó el Organismo Provincial de Contrataciones. El cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que se impulsa la designación del agente Iván Ezequiel Pla, a partir del 01 de enero de 2024, en el en el cargo de Director de Proyección y Seguimiento de la Dirección Provincial de Planificación e Información Estratégica dependiente de la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General.

Que la agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia, a partir de 01 de agosto de 2023 de la Señora Estefanía MANAU, formalizada por Resolución N° 3756/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO**

**PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación, a partir del 01 de enero de 2024, al agente Iván Ezequiel PLA (DNI N° 34.810.064, Clase 1989), en el cargo de Director de Proyección y Seguimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 24-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-00590271-GDEBA-DPCAOPCGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación de funcionarios, en diversos cargos, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión se encuentra vigente mediante el Decreto 1314/2022, modificado por Decreto N° 648/23, por el cual se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que, asimismo, se gestiona limitar la designación del Abogado Federico LLORENTE, a partir del 31 de diciembre de 2023 al cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa del Organismo Provincial de Contrataciones, en el que fuera designado oportunamente por Resolución 73/23 del mencionado Organismo.

Que, se impulsa la designación del Abogado Federico LLORENTE, a partir del 01 de enero de 2024, en el cargo de Director Provincial de Asistencia Técnico-Legal, y la designación de Enzo Hernán LUCERO, a partir del 01 de enero de 2024, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa, reuniendo ambos los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dichas funciones.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE LAS CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a partir del 31 de diciembre de 2023, al Abogado Federico LLORENTE (DNI N° 39.762.422, Clase 1996), en el cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa, en el que fuera designado oportunamente por Resolución 73/23 del Organismo Provincial de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría Contrataciones Provinciales, a partir del 01 de Enero de 2024, al Abogado Federico LLORENTE (DNI N° 39.762.422, Clase 1996), en el cargo de Director Provincial de Asistencia Técnico-Legal de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a partir del 01 de Enero de 2024, a Enzo Hernán LUCERO (DNI N° 30.382.375, Clase 1984), en el cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 25-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-01541541-GDEBA-DPCAOPCGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación de la Licenciada Sandra Marcela ALVAREZ en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES PROVINCIALES, del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión se encuentra vigente mediante el Decreto 1314/2022, modificado por Decreto N° 648/23, por el cual se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que, asimismo, se gestiona limitar la designación, partir del 31 de diciembre de 2023, de la Licenciada Sandra Marcela ALVAREZ, al cargo de Directora de Evaluación Económica, en el que fuera designada oportunamente por Resolución 8/22 del Organismo Provincial de Contrataciones.

Que, finalmente, se impulsa la designación, a partir del 01 de enero de 2024, de la Licenciada Sandra Marcela ALVAREZ, en el cargo de Directora Provincial de Análisis Económico Financiero dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el cargo se encuentra vacante por el cese por renuncia del Agente Julio Alejandro GONZALEZ, tramitada mediante EX-2024-00142787-GDEBA-DMGESYAMJGM.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete Ministros, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, a partir del 31 de diciembre de 2023, a la Licenciada Sandra Marcela ALVAREZ (DNI N° 21.736.607, Clase 1970), en el cargo de Directora de Evaluación Económica, en el que fuera designada por Resolución 8/22 del Organismo Provincial de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, a partir del 01 de enero de 2024, a la Licenciada Sandra Marcela ALVAREZ (DNI N° 21.736.607, Clase 1970), en el cargo de Directora Provincial de Análisis Económico Financiero, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 26-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-01012794-GDEBA-DPCAOPCGP mediante el cual se propicia la designación de la abogada Macarena García, en el cargo de Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión se encuentra vigente mediante el Decreto N° 1314/2022, modificado por Decreto 648/2023, que creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que se impulsa la designación de la Abogada Macarena García, a partir del 01 de enero de 2024, en el cargo de Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco dependiente de la Subsecretaría Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia, a partir del 13 de diciembre del 2023 del

Señor Daniel PERFUMO, que tramita por EX- 2023-51668705-GDEBA-DMGESYAMJGM.

Que la agente Macarena García se encontraba desempeñando el cargo de Directora de la Dirección de Contrataciones de Obra, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la provincia de Buenos Aires, al cual renunció al 01 de enero de 2024, tramitando la misma mediante EX-2024-01355073-GDEBA-DSTMHYDUGP.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría Contrataciones Provinciales, a partir del 01 de Enero de 2024, a la Abogada Macarena García (DNI N° 35.418.679, Clase 1991), en el cargo de Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 27-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-01425597-GDEBA-DPCAOPCGP mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia del agente Fernando Amir BENITEZ y la designación de Kevin Ezequiel VILLEGAS, en el cargo de Director de Asuntos Contables y de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Administrativa del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo el ámbito de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el agente Fernando Amir BENITEZ, a partir del 01 de Enero de 2024, en el cargo de Director de Asuntos Contables y de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Administrativa del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo el ámbito de la Secretaría General.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que se impulsa la designación del agente Kevin Ezequiel VILLEGAS, a partir del 01 de Enero de 2024, en el cargo de Director de Asuntos Contables y de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Administrativa del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo el ámbito de la Secretaría General, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inc. b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a partir del 01 de Enero de 2024, la renuncia del agente Fernando Amir BENITEZ (DNI N°

34.819.508 , Clase 1989), en el cargo de Director de Asuntos Contables y de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Administrativa del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo el ámbito de la Secretaría General, quien fuera oportunamente designado por Resolución N° 3/22 del Organismo Provincial de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en los artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a partir del 01 de Enero de 2024, al agente Kevin Ezequiel VILLEGAS (DNI N° 40.345.114, Clase 1994), en el cargo de Director de Asuntos Contables y de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Administrativa del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo el ámbito de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 28-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-01542306-GDEBA-DPCAOPCGP mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia del agente Patricio MC GUIRE y la designación del agente Diego Sebastián ROMAC MARCUZZI, en el cargo de Responsable de la Unidad de Auditoría Interna, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones. El cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante DECRETO 126/2023 B.

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por PATRICIO MC GUIRE al cargo de Responsable de la Unidad de Auditoría Interna, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 31 de diciembre de 2023, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2023-9-GDEBA-MJGM.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que, asimismo, se impulsa la designación del agente Diego Sebastián ROMAC MARCUZZI, a partir del 01 de enero de 2024, como Responsable de la Unidad de Auditoría Interna, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inc. b) y 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 del entonces MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Organismo Provincial de Contrataciones, Unidad de Auditoría Interna, la renuncia del agente Patricio MC GUIRE (DNI N° 22.349.634, Clase 1971), al cargo de Responsable de Unidad de Auditoría Interna, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a partir del 31 de diciembre de 2023, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2023-9-GDEBA-MJGM; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, en el cargo de responsable de la Unidad de Auditoría Interna, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a partir del 01 de enero de 2024, al agente Diego Sebastián ROMAC MARCUZZI (DNI N° 28.990.738, Clase 1981), de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 33-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-01066378-GDEBA-DPCAOPCGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia de Eduardo Nelson Azconegui, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Eduardo Nelson Azconegui al cargo de Director de Convenio Marco dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 31 de diciembre de 2023, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2023-548-GDEBA-MJGM;
Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b), 27 inciso 2), 40, y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.07 del entonces MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Organismo Provincial de Contrataciones, Subsecretaría Contrataciones Provinciales, la renuncia del agente Eduardo Nelson Azconegui (D.N.I. N° 18.283.292, Clase 1966) al cargo de Director de Convenios Marco, a partir del 31 de diciembre de 2023, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2023-548-GDEBA-MJGM; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 50-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-03436883-GDEBA-DPCAOPCGP mediante el cual se tramita la designación de la abogada Constanza Villegas, en el cargo de Directora de Convenios Marco dependiente de la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión se encuentra vigente mediante el Decreto 1314/2022, modificado por Decreto N° 648/23, por el cual se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que se impulsa la designación de la abogada Constanza Villegas, a partir del 01 de febrero de 2024, en el cargo de Directora de Convenios Marco, dependiente de la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General,

Que el agente propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante por renuncia de Eduardo Nelson AZCONEGUI, aceptada por RESO-2024-33-GDEBA-OPCGP.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría Contrataciones Provinciales, a partir del 01 de febrero de 2024, a la abogada Constanza Villegas (DNI N° 40.568.827, Clase 1997), en el cargo de Directora de Convenios Marco, dependiente de la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 57-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-02194239-GDEBA-DPCAOPCGP mediante el cual se propicia la designación de DI TOMMASO Facundo, en el cargo de Director de Evaluación Económica en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que se impulsa la limitación de DI TOMMASO Facundo, como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Contrataciones a partir del 31 de enero de 2024.

Que se impulsa la designación de DI TOMMASO Facundo, a partir del 01 de febrero de 2024, en el cargo de Director de Evaluación Económica, dependiente de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante, por limitación de Sandra Marcela ALVAREZ a través de resolución 25/2024.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a partir del 31 de enero de 2024, a DI TOMMASO Facundo (DNI N° 39.597.811, Clase 1996), en el cargo de Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, del Organismo Provincial de Contrataciones bajo el ámbito de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría Contrataciones Provinciales, a partir del 01 de febrero de 2024, a DI TOMMASO Facundo (DNI N° 39.597.811, Clase 1996), en el cargo de Director de Evaluación Económica, dependiente de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 73-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-06553718-GDEBA-DPCAOPCGP mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia de LUCERO, Enzo Hernán en el cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que se impulsa la renuncia de LUCERO, Enzo Hernán, a partir del 01 de marzo de 2024, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa, quien fuera designado oportunamente mediante RESO-2024-24-GDEBA-OPCGP.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, la renuncia a partir del 01 de marzo de 2024, a LUCERO, Enzo Hernán (DNI N° 30.382.375, Clase 1984), en el cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa, del Organismo Provincial de Contrataciones bajo el ámbito de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 78-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-06447541-GDEBA-DPCAOPCGP mediante el cual se propicia la limitación de la abogada Macarena García y la designación de la Abogada Constanza Villegas en el cargo de Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión se encuentra vigente mediante el Decreto N° 1314/2022, modificado por Decreto 648/2023, que creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que se impulsa la limitación de la Abogada Macarena García, a partir del 29 de febrero de 2024, en el cargo de Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco dependiente de la Subsecretaría Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2024-26-GDEBA-OPCGP.

Que, también, se propicia la limitación Abogada Constanza Villegas, a partir del 01 de marzo de 2024, en el cargo de Directora de Convenios Marco, dependiente de la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2024-50-GDEBA-OPCGP.

Que, asimismo, se propicia la designación de la Abogada Constanza Villegas, a partir del 01 de marzo de 2024, en el cargo de Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco dependiente de la Subsecretaría Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría Contrataciones Provinciales, a partir del 29 de febrero de 2024, a la Abogada Macarena García (DNI N° 35.418.679, Clase 1991), en el cargo de Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría Contrataciones Provinciales, a partir del 01 de marzo de 2024, a la Abogada Constanza Villegas (DNI N° 40.568.827, Clase 1997), en el cargo de Directora de Convenios Marco, dependiente de la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría Contrataciones Provinciales, a partir del 01 de marzo de 2024, Constanza Villegas (DNI N° 40.568.827, Clase 1997), en el cargo de Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 79-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-06553174-GDEBA-DPCAOPCGP mediante el cual se propicia la designación de la abogada María Danisa Liggieri Crestán, en el cargo de Responsable de la Unidad de Auditoría Interna, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones. El cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante DECRETO 126/2023 B.

Que se tramita aceptación de la renuncia del agente Diego Sebastián ROMAC MARCUZZI al cargo de Responsable de la Unidad de Auditoría Interna, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita de la Secretaría General, a partir del 1° de marzo de 2024, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2024-28-GDEBA[1]OPCGP.

Que, también, se limita a la abogada María Danisa Liggieri Crestán como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, a partir del 1° de marzo de 2024, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2024-47-GDEBA-OPCGP.

Que obran los informes producidos por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que los agentes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que, asimismo, se impulsa la designación de la abogada María Danisa Liggieri Crestán, a partir del 1° de marzo de 2024, como Responsable de la Unidad de Auditoría Interna, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos artículo 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia a ROMAC MARCUZZI, Diego Sebastian (DNI N° 28.990.738, Clase 1981), en el cargo de Responsable de la Unidad de Auditoría Interna, del Organismo Provincial de Contrataciones bajo el ámbito de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, a partir del 1 de marzo de 2024, a la abogada María Danisa Liggieri Crestán (DNI N° 27.023.840, Clase 1978), de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, en el cargo de responsable de la Unidad de Auditoría Interna, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a partir del 1 de marzo de 2024, a la abogada María Danisa Liggieri Crestán (DNI N° 27.023.840, Clase 1978), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 81-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-06553844-GDEBA-DPCAOPCGP mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia de FERNANDEZ DUARTE, Veronica Ayelen en el cargo Directora Provincial de Interpretación Normativa y Pliego en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que se impulsa la aceptación de renuncia de FERNANDEZ DUARTE, Veronica Ayelen, a partir del 01 de marzo de 2024, en el cargo Directora Provincial de Interpretación Normativa y Pliego, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2024-22-GDEBA-OPCGP.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, la renuncia a partir del 01 de marzo de 2024, a FERNANDEZ DUARTE, Veronica Ayelen (DNI N° 33.954.687, Clase 1988), en el cargo de Directora Provincial de Interpretación Normativa y Pliego, del Organismo Provincial de Contrataciones bajo el ámbito de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 104-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-11104191-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la designación en el ámbito de la Dirección Ejecutiva, del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que, se impulsa la designación del Abogado Carlos Daniel SALVATORE, a partir del 15 de abril de 2024, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa, reuniendo ambos los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dichas funciones.

Que el cargo se encuentra vacante por renuncia del señor Enzo Hernan LUCERO aceptada a través de RESO-2024-73-GDEBA-OPCGP.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Dirección Ejecutiva, a partir del 15 de abril de 2024, al Abogado Carlos Daniel SALVATORE (DNI N° 29.705.156, Clase 1982), en el cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 107-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-09143146-GDEBA-DPCAOPCGP mediante el cual se propicia la designación de BERECIARTUA María Eugenia, como Directora Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión se encuentra vigente mediante el Decreto 1314/2022, modificado por Decreto N° 648/23, por el cual se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que se impulsa la designación de BERECIARTUA María Eugenia, a partir del 1° de abril de 2024, en el cargo de Directora Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia mediante RESO-2024-81-GDEBA-OPCGP, de FERNANDEZ DUARTE, Verónica Ayelen a partir del 1° de marzo de 2024.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE LAS CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría Contrataciones Provinciales, a BERECIARTUA María Eugenia (DNI: 22.349.613, Clase

1971) como Directora Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos a partir del 1º de abril de 2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 117-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-12927937-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia la designación de HERRERA Julieta, como Directora De Convenios Marco en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión se encuentra vigente mediante el Decreto 1314/2022, modificado por Decreto N° 648/23, por el cual se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que se impulsa la designación de HERRERA Julieta, a partir del 15 de mayo de 2024, en el cargo de Directora De Convenios Marco, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia mediante RESO-2024-78-GDEBA-OPCGP de la Abogada Constanza Villegas, a partir del 1º de marzo de 2024.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE LAS CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría Contrataciones Provinciales, a HERRERA Julieta (DNI: 23.906.275, Clase: 1974) como Directora De Convenios Marco a partir del 15 de mayo de 2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 215-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21847912-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual se tramita la designación de diversos agentes como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-337-GDEBA-GPBA fue designado Gildo Ezequiel ONORATO como Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 11 de marzo de 2024;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que en tal sentido a orden 3 el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propone la designación de Héctor Gustavo TESTA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, en el Instituto a su cargo, a partir del 06 de junio de 2024;

Que a orden 4 el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propone la designación de Carlos

Ramón SANTILLAN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, en el Instituto a su Cargo, a partir del 11 de marzo de 2024;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propicia asignarle a Héctor Gustavo TESTA la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICUATRO (924) módulos mensuales, a Carlos Ramón SANTILLAN la cantidad de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN (1371) módulos mensuales, a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.2.11.0.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a los agentes que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815:

- Héctor Gustavo TESTA (DNI N° 16.245.082 - Clase 1963) a partir del 06 de junio de 2024, NOVECIENTOS VEINTICUATRO (924) módulos mensuales.

- Carlos Ramón SANTILLAN (DNI N° 17.373.851 - Clase 1965) a partir del 11 de marzo de 2024, MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN (1371) módulos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2229-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12838635-GDEBA-SDCADDGCE, y los EX-2024-12840397-GDEBA-SDCADDGCE y EX-2024-12840364-GDEBA-SDCADDGCE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 49 y 50, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0010-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma BAGVEN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que obran las solicitudes de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma BAGVEN S.R.L. en órdenes de 6 y 18, formuladas el 16 y 25 de Abril de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0010-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$69.414.750,00);

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de

conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91 %) para la primera redeterminación a valores del 1° de febrero de 2024 y de seis con 21/100 por ciento (6,21 %) para la segunda redeterminación a valores del 1° de marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 11 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 15 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 20 y 21 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 22 (IF-2024-14527297-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91 %) para la primera redeterminación y de seis con 21/100 por ciento (6,21 %) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del noventa y dos con 73/100 por ciento (92,73 %) y cuatro con 97/100 por ciento (4,97 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 22, ascendiendo el monto total del contrato a PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 86/100 (\$ 140.220.533,86), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento de PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 86/100 (\$70.805.783,86), según lo informado en órdenes 22 y 26;

Que en órdenes 29 y 37 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 40 (NO-2024-15407477-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 46 y 47, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 9306/2024 y N° 9469/2024 correspondientes a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0010-OCA24;

Que en órdenes 56, 62 y 60, mediante ACTA-2024-19996115-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-21301904-GDEBA-CGP y VT-2024-19898096-GDEBA-FDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 72 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-21903108-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3, representada por Edgardo Daniel Venturelli DNI 14.619.638 en su carácter de Socio-Gerente;

Que de órdenes 76 a 78 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 80 intervienen y se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3, representada por Edgardo Daniel Venturelli DNI 14.619.638 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos setenta millones ochocientos cinco mil setecientos ochenta y tres con 86/100 (\$70.805.783,86), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 49 y 50, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma de pesos ciento cuarenta millones doscientos veinte mil quinientos

treinta y tres con 86/100 (\$140.220.533,86), la cual como Anexo ACTA-2024-21903108-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP, la NO-2022- 40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Ley N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$70.805.783,86.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

ACTA-2024-21903108-GDEBA-SSAYRHDGCYE

9342a98a56f01d3fe1aa164426ecc1a22215bd186e8fbd4756ec1550238c711a [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 48-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05731721-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada N° 1/2024, para la adquisición de SIETE (7) unidades 0km, tipo sedán 4 puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y UNA (1) unidad 0km, tipo VAN transporte de pasajeros, la cual será destinada para Prensa y Ceremonial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Contabilidad de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propicia la Licitación de referencia, para la adquisición de SIETE (7) unidades 0km, tipo sedán 4 puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y UNA (1) unidad 0km, tipo VAN transporte de pasajeros, la cual será destinada para Prensa y Ceremonial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio que asciende la importe total de pesos doscientos setenta y cuatro millones con 00/100 (\$274.000.000,00), en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que por DISPO-2024-40-DGBA-DPCYCMYSPGP de fecha 28 de junio de 2024 se aprobó la documentación técnica confeccionada por el Departamento de Automotores, y la documentación legal elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios;

Que en fecha 10 de Julio se recibieron consultas técnicas mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-1716-LPR24, requiriendo aclaración respecto a la cantidad de asientos solicitados, consultando respecto a la ampliación de la Motorización, si la misma puede ser en Nafta o Gasoil. Asimismo se consultó sobre la Cotización de un VW TAOS CONFORTLINE.

Que por NO-2024-24399246-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP se corrió debido traslado al Departamento de Automotores a

efectos de que se expida al respecto.

Que en razón de ello el Departamento de Automotores perteneciente a la Dirección de Contabilidad por NO-2024-24548899-GDEBA-DCMIYSPGP aclara y modifica la cantidad de asientos, extendiéndose el mismo, hasta 10; además de establecer la motorización de combustión en Gasoil. En cuanto a la Cotización de un VW TAOS CONFOTLINE, expreso que no se ajusta a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Que en fecha 12 de julio se recibió una consulta administrativa, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-1716-LPR24, requiriendo aclaración respecto a si dos empresas de distintas marcas que compartan el mismo directorio en el Acta de Autoridades pueden participar.

Que en razón de ello, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, aclara que pueden participar del presente proceso licitatorio en la medida que los oferentes se ajusten en un todo a lo previsto en el Art. 16 incisos II y III - PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR, del Decreto Reglamentario 59-2019-GDEBA.

Que existiendo disconformidad entre el Pliego de Condiciones Particulares respecto del punto Garantía segundo párrafo, se aclara que resulta válido el obrante en el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-21862208-GDEBA-DCMIYSPGP.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se prorroga la fecha de apertura para el día 1° de agosto de 2024 a las 09:00.

Que por todo lo expuesto precedentemente se ha confeccionado la Circular Modificatoria y Aclaratoria N° 1, que modifica el artículo 2 Renglón Nro. 2 y el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-PBA y el Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y Decreto 205/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria y Aclaratoria N° 1 (PLIEG-2024-24689795-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-22273541-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) para la adquisición de SIETE (7) unidades 0km, tipo sedán 4 puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y UNA (1) unidad 0km, tipo VAN transporte de pasajeros, la cual será destinada para Prensa y Ceremonial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria y Aclaratoria N°1, en el Boletín Oficial y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 6298-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "BOLSAS DE RESIDUOS" con destino al servicio de LIMPIEZA para cubrir el periodo Julio- Diciembre de 2024 según el exp. EX-2024-17208968 formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Farmacia ha justipreciado ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 670338 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega inmediata), para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 24 de Julio de 2024 a las 09:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos treinta y tres millones trescientos veinte mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 (\$33.320.385,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3º. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 por la suma total de pesos treinta y tres millones trescientos veinte mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 (\$33.320.385,00) afectando el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocio. (Leg. 906971).

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 DNI 16.301.242 (Leg. 670210); Lonardo Miguel, secretario de Intendencia (Leg. 305798) y .Mendoza Jonathan Ezequiel, Coordinador de Limpieza (Leg. 603053).

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Servicio de Limpieza será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 853-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19537418-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 68/2024 según adquisición de Insumos de Laboratorio (Inmunoserología) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Setenta y seis millones trescientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100 centavos (\$76.399.500,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 68/2024 según adquisición de Insumos de Laboratorio (Inmunoserología), con apertura de propuesta el día 24 de Julio del 2024 a las 09:30hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/07/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos de Anestésicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-1 Compuestos quimicos, por la suma de pesos Setenta y seis millones trescientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100 centavos (\$76.399.500,00); Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 854-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19298932-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 62/2024 según adquisición de Medicamentos generales I para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ciento veintidós mil seiscientos setenta y nueve mil trescientos treinta y seis con 64/100 centavos (\$122.679.336,64);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 62/2024 según adquisición de Medicamentos generales I, con apertura de propuesta el día 24 de Julio del 2024 a las 11:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 02/07/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos de Anestésicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Ciento veintidós mil seiscientos setenta y nueve mil trescientos treinta y seis con 64/100 centavos (\$122.679.336,64); Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 858-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-16480553-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 51/2024 según adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacterio Tarjetas II) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;
Que la Jefa de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Cincuenta y un millones setecientos noventa y dos mil con 00/100 centavos (\$51.792.000,00);
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 51/2024 según adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacterio Tarjetas II), con apertura de propuesta el día 24 de Julio del 2024 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/07/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos de Anestésicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-1 Compuestos quimicos, por la suma de pesos Cincuenta y un millones setecientos noventa y dos mil con 00/100 centavos (\$51.792.000,00); Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 868-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19537994-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 69/2024 según adquisición de Insumos de Laboratorio (Endocrino) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Treinta y nueve millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos con 00/100 centavos (\$39.556.800,00);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 68/2024 según adquisición de Insumos de Laboratorio (Endocrino), con apertura de propuesta el día 24 de Julio del 2024 a las 10:0hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/07/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos de Anestésicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-1 Compuestos quimicos, por la suma de pesos Treinta y nueve millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos con 00/100 centavos (\$39.556.800,00); Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 942-HZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21341088-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, mediante la Licitación Privada N° 31/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 30/06/2024 al 31/12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de HEMODINAMIA a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N°3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$65.466.635,00),, y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N°4, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$65.466.635,00),

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N°31/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 24 de Julio de 2024 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 5º. Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - FUNCION 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 4 PARCIAL 2 por PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$65.466.635,00), Ejercicio año 2024.-

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Fernández Caputti, Vanina LEG 688041 DNI 22.735.375; Degenhart, Leonel Leg 688193 DNI: 26.663.290; Casciano, Claudia Marcela LEG.366282 DNI: 17.550.938.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 952-HZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20896696-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la adquisición de reactivos para el servicio de Laboratorio mediante el Licitación Privada N° 34/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 01/07/2024 al 31/12/2024, y

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$69.020.000,00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$59.160.000,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la adquisición de reactivos para el servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 34/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a adquisición de reactivos para el servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 24 de julio de 2024 a las 08:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 5º: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevee la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5

PARCIAL 1 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$59.160.000,00). Ejercicio año 2024.-

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 - DNI 34.502.706, Nicole Nazareth Zega, Leg. N°635070 - DNI: 41880307; Melecheyn, Pamela Edith, Leg. N° 907362 - DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Cuevas, Maria Fernanda, Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark, Sonia Leg. 687697 DNI: 22.360.325; Pizzini, Claudia Leg. 905016 DNI: 21.551.210

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 953-HZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20936289-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la adquisición de gases en sangre para el Servicio de LABORATORIO, mediante el Licitación Privada N° 33/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/07/2024 al 31/12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de LABORATORIO a orden N°1, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$58.350.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$58.350.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de GASES EN SANGRE para el servicio de LABORATORIO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 33/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición DE GASES EN SANGRE para el Servicio LABORATORIO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 24 de JULIO de 2024 a las 10:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de Progr.: PRG 020, SUB Progr 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$58.350.000,00).. Ejercicio año 2024.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano ,Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Pamela Edith LEG.907362 DNI: 31.776.860

PREADJUDICACION: María Fernanda Cuevas Leg. 313180 DNI: 17.623.133, Stark Sonia Leg. 687697 DNI:22.360.325, Pizzini Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 278-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-16281694-GDEBA-HIEACDAKMSALGP adquisición de INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 668.836 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de la Licitación Privada n° 54/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS \$108.378.229,30 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 54/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 54/2024 Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS: CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS \$108.378.229,30 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Por la suma de PESOS: CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$102.683.324,30), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Por la suma de PESOS: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$2.175.200,00), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$870.000,00), Y Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Por la suma de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$2.649.705,00) atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 24 de Julio del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación: Farm. ONOFRI Ana María Legajo N° 321273, Farm.

Bratt, Hebe Margarita Legajo N° 61033, Saravi Lucia Legajo N° 680774 y Valente Micaela Legajo N° 604968.
ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 279-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-17445689-GDEBA-HIEACDAKMSALGP adquisición de PSICOFARMACOS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 670.441 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de la Licitación Privada n° 53/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Setenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil con ceros centavos \$78.145.500,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 53/2024 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 53/2024 Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. La erogación de PESOS: Setenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil con ceros centavos \$78.145.500,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 24 de Julio del 2024, a la 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación: Farm. ONOFRI Ana María Legajo N° 321273, Farm. Bratt, Hebe Margarita Legajo N° 61033, Saravi Lucia Legajo N° 680774 y Valente Micaela Legajo N° 604968.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 210-HIJAEMSALGP-2024

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20278104-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A.ESTEVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/24, tendiente a la adquisición de carnes blancas, congelados y huevos, con destino al servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que la presente medida ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 64/100 (\$72.707.781,64), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/24, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981, y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de carnes blancas, congelados y huevos con destino a este Establecimiento, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos”;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$72.707.781,64

ARTÍCULO 3º. Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 24 de Julio de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29º, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8º. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones , para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2º y 3º de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20º del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	fd5fe5e6566ce34fd02fda080bc52a20c245891f921a2f7d9bd4054d1a3a5934	Ver
ANEXO II	482e3b72904b13dc30bc84081726846874e8194751e98141e7296641f3aafc11	Ver
ANEXO III	9a97415ee1d07ec5285bc906fea3884912575a6d9b74c08d6f001615e766b749	Ver

DISPOSICIÓN N° 211-HIJAEMSALGP-2024

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19649382-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A.ESTEVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/24, tendiente a la adquisición de Pan, con destino al servicio de Alimentación de este

Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$37.667.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981, y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/24, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981, y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Pan con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$37.667.000,00

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 24 de Julio de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	b51cd0e385ba6e59a8a7cf15205156d8962cc1094f704bd91d6cdcc8ea26df09	Ver
ANEXO II	e69806af840eb643efdae4e005bfdc3739dee5e75c260235fdb99559417c77d4	Ver
ANEXO III	f95a6f56392c0a075298d381e2b52d97462ddfi06c4c265602ba63e7e1c89c65f	Ver

DISPOSICIÓN N° 541-HZGAVCMSALGP-2024

ZÁRATE, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 672192/2024 de: AREAS ESPECIALES II CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO-LABORATORIO.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2024.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Provisoria de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO DE ZÁRATE VIRGEN DEL CARMEN
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Licitación Privada N° 8/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Provisoria N° 8/2024, RENTAS GENERALES, encuadrando el mismo en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 24 de julio del 2024 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Melo, Adriana Myriam; Motroni, Alicia Silvina; Serra, Walter Gregorio y Viglione, Enzo Gastón. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$66.048.600,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: \$66.048.600,00

Monto Total: \$66.048.600,00
Ejercicio 2024.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1846-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-17343530-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 74/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 25/06/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de INSUMOS QUIROFANO 2DO SEMESTRE para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos: CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$121.723.572,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS QUIROFANO 2DO SEMESTRE.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS QUIROFANO 2DO SEMESTRE con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 74/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS QUIROFANO 2DO SEMESTRE, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 24/07/2024 a las 09:00hs, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$25.789.200,00

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$1.561.464,00

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$11.965.400,00

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$2.973.285,00

ENCUADRE: 2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$203.760,00

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚGICO Y DE LABORATORIO \$72.724.203,00

ENCUADRE: 2/9/7 MARCAPASOS, PRÓTESIS Y OTROS IMPLANTES \$6.506.260,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$121.723.572,00)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 748-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-21267412-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Determinaciones para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-07 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal

funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 667296/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$63.549.780,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 41-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Sesenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta (\$63.549.780,00), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 667296/2024 EX-2024-21267412-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 24 de Julio a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Rodríguez Diego DNI 16729662 Leg. 328086, Malinarich Ricardo D.N.I 20.044.136 Leg 326852 , Escudero Luciano DNI 31096726 Leg. 110038, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-.-

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 1 Psp. Sesenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta \$63.549.780,00

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella, Nicolás Fabián Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 749-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-14544309-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Alimentación Parenteral para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 28-05 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 662044/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$132.280.898,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio

Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 40-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$132.280.898,00), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 662044/2024 EX-2024-14544309-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.

ARTÍCULO 3º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 24 de Julio a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$132.280.898,00).

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella, Nicolás Fabián Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 776-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-09700164-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Generador de Tecnecio y otros, solicitado por el servicio de Medicina Nuclear y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 660844 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 30 de septiembre del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento;

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$47.643.460,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales;

Por Ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 40/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 24 de julio a las 09:00 horas por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 40/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap. 1.

ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-1. Objeto de la contratación: Generador de tecnecio y otros. Por la suma total de pesos: CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$47.643.460,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5to.: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Vanesa Almeida y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6to.: Designar al Dr. Cendagorta Manuel, Tec. Damián Guerrero y la Sra. Marta Genes Peralta a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y

asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 750-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-14633308-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Sueros para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 28-05 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 666700/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$49.956.300,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 39-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trecientos (\$49.956.300,00), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 666700/2024 EX-2024-14633308-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario.

ARTÍCULO 3º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 24 de Julio a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefanía Rúa DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trecientos (\$49.956.300,00).

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella, Nicolás Fabián Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1095-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-21814311-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 52/24 tendiendo a contratar la provisión de REACTIVOS SEROLOGÍA (HEMOTERAPIA).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe del Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$123.679.773,42 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de REACTIVOS SEROLOGÍA (HEMOTERAPIA), objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 52/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el REACTIVOS SEROLOGÍA (HEMOTERAPIA), con fecha y hora de apertura el día 24/07/2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: SANCHEZ NOELIA (Leg. N° 315657), RUIZ DIAZ MARTA (Leg. N° 672275), FERIOLI MARIA MARTA (Leg. N° 320034), PIEROBON NESTOR.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$123.432.367,32.

Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$247.406,10.

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 141-HLDAMMSALGP-2024

REMEDIOS DE ESCALADA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el EX-2024-16326117-GDEBA HLDAMMSALGP del Hospital Dr. Arturo Melo llamado a Insumos de Medicamentos Licitación Privada - N°02-24 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado, LICITACION PRIVADA N° 04-2024 para la Insumos de Medicamentos , por el período de JULIO- DICIEMBRE 2024 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento aprobado;
 Que se designa como integrantes de la comisión de Apertura de sobres y de la comisión asesora de Pre adjudicación a los agentes designados en la DISPO-2023-125-GDEBA-HLDAMMSALGP;
 Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$71.871.822,33 Setenta y un millones ochocientos setenta y un mil ochocientos veinte dos con 33/100,
 Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL DR. ARTURO MELO
 DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición Insumos de Medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 04-24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 y tendiente a la adquisición de Insumos de Medicamentos por el período de 6 (SEIS) meses con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/07/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los agentes designados en la DISPO-2023-125-GDEBA-HLDAMMSALGP.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 71.871.822,33 Setenta y un millones ochocientos setenta y un mil ochocientos veinte dos con 33/100 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 014 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 INCISO 2 distribuidos de la siguiente manera:

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	71.783.650,58
2	9	1	88.171,15
		TOTAL:	71.871.822,23

Insumos de Medicamentos - EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) y pag web del MINISTERIO DE SALUD de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Virginia Ana Olivera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 675-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 79/2024 gestionada para la adquisición de Oxígeno Líquido destinados al Hzga. Héroes de Malvinas, para un período de consumo: desde 15/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer los servicios de nuestro nosocomio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo1 Decreto 59/19 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LES CONFIERE
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Oxígeno Líquido para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 79/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 24 de julio de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes - Julio R. Márquez Legajo nro. 903381, Sabrina V. Concari Legajo nro. 611145 y Jesús M. González Legajo nro. 907568.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.1. EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de \$77.322.600,00-.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 472/2024.

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 676-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 80/2024 gestionada para la adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales destinados al Hzga. Héroes de Malvinas, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer los servicios de nuestro nosocomio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo1 Decreto 59/19 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria,

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LES CONFIERE
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 80/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 24 de julio de 2024 a las 09:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes - Julio R. Márquez Legajo nro. 903381, Sabrina V. Concari Legajo nro. 611145 y María Laura Martínez Legajo nro. 331060.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.1 - 2.5.2 - 2.9.1. EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de \$91.391.240,00-.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 473/2024.

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 677-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 81/2024 gestionada para la adquisición de Insumos Descartables destinados al H.zg.a. Héroes de Malvinas, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer los servicios de nuestro nosocomio.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo1 Decreto 59/19 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LES CONFIERE
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Descartables para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 81/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 24 de julio de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes - Julio R. Márquez Legajo nro. 903381, Sabrina V. Concari Legajo nro. 611145 y María Laura Martínez Legajo nro. 331060.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.2.2 - 2.9.5. EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de \$57.705.000,00-.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna Nro. 475/2024.

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO ADALBERTO MAC MAHON, Legajo N° 141.541, que en el Expediente N° 21100-498269-2016-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de noviembre de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de noviembre de 2022...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Adalberto Mac Mahon, D.N.I. 18.396.980, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro (\$77.674,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Marcelo Adalberto Mac Mahon el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda,

carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 931/2022.

Gustavo Eduardo Diez, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Presidente. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Marcelo Andrés Figueroa Godoy**.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FEDERICO GARCIA DAER, Legajo N° 27.318, que en el Expediente N° 21100-737621-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 7 de marzo de 2024, cuya parte 7 de marzo de 2024...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Federico Garcia Daer, DNI 31.828.035, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$1.035.634,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Federico Garcia Daer el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese, archívese.

Fallo: 94/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**, Presidente. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Marcelo Andrés Figueroa Godoy**.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO MARTÍN SAMBIASE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 30 de mayo de 2024, en el Expediente N° 4-078.0-2017, Municipalidad de Moreno, Ejercicio 2017, 30 de Mayo de 2024... Artículo Décimo Noveno: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo noveno, dejar sin efecto el cargo que fuera dispuesto por el artículo vigésimo, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en solidaridad con el empleado municipal Marcelo Martín Sambiasse (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo Quinto: Notificar a Marcelo Martín Sambiasse en los artículos... Artículo Trigésimo Séptimo

Fallo: 388/2024.

Daniel Carlos Chillo; **Ariel Héctor Pietronave**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo**; **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

jul. 15 v. jul. 19

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una Serie de Obras en el marco Polo Educativo Ingeniero Allan, en el partido de Florencio Varela, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$6.393.766.388,81. Mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de julio de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de julio de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-30053888-GDEBA-DEOPISU.

jul. 3 v. jul. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2024

POR 10 DÍAS - Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 03/2024. Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 77/100 (\$302.131.937,77).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 24 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 24 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-22903577-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16921962-GDEBA-DEOPISU.

jul. 10 v. jul. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería -Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza. Localidad: Abasto. Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 19 de julio del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$10.115.013.039,96. Con un anticipo del quince por ciento (15 %). Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 18 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 12 de julio del 2024.

N° de Expediente EX-2021-33935800-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 15 v. jul. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 4/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Un Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta con 85/100 (\$301.587.380,85).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones -Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas, hasta el día 31 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23500991-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16921673-GDEBA-DEOPISU.

jul. 15 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 92/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros -Etapa 01- 2024.
Fecha de apertura: 5 de agosto de 2024, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$109.076 (son Pesos Ciento Nueve Mil Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2100/INT/2024.

jul. 15 v. jul. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0596-LPU24

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0596-LPU24.
Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP).
Objeto: Adquisición de Mobiliario y Equipamiento para Dependencias de la Administración Pública Provincial.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$363.418.450).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de apertura: 29 de julio de 2024 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 152/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-152-GDEBA-OPCGP).
Expediente: EX-2024-17503614-GDEBA-DPCAOPCGP.

jul. 16 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/24, Recambio de Cubiertas y Aberturas de la E.S.M. N° 2, de la localidad de Ascensión.
Presupuesto oficial: \$92.804.250,00 (Noventa y Dos Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta).
Fecha de apertura: 01/08/2024 - Hora: 10:00
Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: Gratuito
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la pagina web <http://www.generalarenales.gov.ar/licitaciones> hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 16 v. jul. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: CAPS Ricardo Rojas y CAPS La Paloma - Grupo 6.13.B. Partido: Tigre.
Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día miércoles 7 de agosto del 2024 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: \$984.402.535,75. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).
Plazo: 270 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día martes 6 de agosto de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día miércoles 31 de julio del 2024.
N° de expediente: EX-2022-22703457-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 17 v. jul. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 164-0385-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2024 - Proceso de Compra N° 164-0385-LPU24, para la Adquisición de Candados y Repuestos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la presentación de muestras: 5 de agosto de 2024 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 1° de agosto de 2024 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2024-09848772-GDEBA-DDDGASPB.

jul. 17 v. jul. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso de Compra N° 161-0394-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso de Compra N° 161-0394-LPU24, para la Adquisición de Insumos Descartables, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-261-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: Hasta el 8 de agosto de 2024 a las 12:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 6 de agosto de 2024 a las 12:00 hs.

Expediente N° EX-2024-09925185-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

jul. 17 v. jul. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 6/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 528-0559-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2024 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-88-GDEBA-SSTAYLMDCGP Proceso de compra PBAC 528-0559-LPU24, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Material Deportivo para Proveer a los Clubes de Barrio de la Provincia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro con 20/100 (\$544.724.174,20).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Día de entrega de muestras: 22 de julio de 2024. Deberá presentar en la en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona, calle 532 y 23, una (1) muestra de cada renglón a ofertar, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. La muestra debe estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. La muestra quedará para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción.

Se pueden presentar folletos con especificaciones técnicas solo para renglones: 1-2-24-25-26. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 25 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 25 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2024- 20453976-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 17 v. jul. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública Internacional N° 1/2024**

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/24 -Autorizada por RESO-2024-13800-GDEBA-SSAYRHDGCYE -bajo los expedientes EX-2024-18264440-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-18268260-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-18268974-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Impresión de Cuentos Literarios y Evaluaciones de Niños y Niñas de Tercero y Quinto Año de las Escuelas Primarias de la Provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Setecientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$777.871.250,00), que equivalen a seiscientos cincuenta y seis mil novecientas ochenta y cinco con 85/100 unidades de contratación (UC 656.985,85) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de julio de 2024 a las 10:00 hs. Cotización electrónica-Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expedientes EX-2024-18264440-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-18268260-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-18268974-GDEBA-SDCADDGCYE.

jul. 17 v. jul. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN****Licitación Privada N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 03/2024, tendiente a contratar el Servicio de Transporte Escolar Terrestre de Alumnos, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Ocho Millones Noventa y Ocho Mil Sesenta y Tres (\$38.098.063,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 23, 24, 25 y 26 de julio de 2024, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día lunes 29 de julio de 2024 a las 14:00 horas, en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Treinta Mil (\$30.000).

Disposición N° 460/2024.

Expte. N° 014-342-2024.

jul. 17 v. jul. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 24/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 24/2024, por Cubierta en el siguiente Establecimiento: E.E.S. 36.

Fecha de apertura: Día 24 de julio de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 julio 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$47268.00.

Presupuesto oficial: \$73.634.135.85.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 44.

Expediente N° 24/2024.

jul. 17 v. jul. 18

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL****Licitación Privada N° 43/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 3 (Tres) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Uno con 00/100 (\$257.683.901,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-6094-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2024-20507035-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

jul. 17 v. jul. 18

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE****Licitación Privada N° 59/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 59/2024, para la Compra y Adquisición de Antibióticos I del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 02/07/2024 hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$278.044.684,35 (Doscientos Setenta y Ocho Milones Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 35/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-856-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-19095359-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 43/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 43/2024, para contratar la Adquisición de Insumos Descartables para los CAPS, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$213.423.553,60 (Pesos Doscientos Trece Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Tres con Sesenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de julio de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada, el día 02 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$213.424,00 (Pesos Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Veinticuatro).

Expediente N° 4003-08394/2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en E.E.T. N° 1 -Etapa I-, Establecimiento Educativo ubicado en el Barrio Ricardo Rojas de la localidad de Bosques de este partido. Ubicación: Calle 929 - Leopoldo Lugones entre calles 394 - Rafael Obligado y 936 - Fernando Fader.

Presupuesto oficial: \$154.351.955,40.

Capacidad técnica: \$154.351.955,40.

Capacidad financiera: \$469.487.197,67.

Plazo de ejecución: 120 días.

Plazo de conservación de obra: 180 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 31/07/2024. Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$77.180,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente nro. 4037-1508-S-2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Filtraciones en Cubierta en el Hogar de Ancianos Municipal Doctor Salvador Sallarés, ubicado en el Barrio La Colorada Este de la localidad de Villa Vatteone de este partido. Ubicación: 744 - Luis Santiago Genoud N° 1599 Intersección calle 729 - De La Ancianidad.

Presupuesto oficial: \$70.414.680,00.

Capacidad técnica: \$70.414.680,00.

Capacidad financiera: \$142.785.323,33.

Plazo de ejecución: 180 días.

Plazo de conservación de obra: 180 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 31/07/2024. Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$35.250,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-1672-S-2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en E.E.T. N° 2 -Etapa I-, Establecimiento Educativo ubicado en el Barrio 9 de Julio de la localidad de San Juan Bautista de este partido.

Ubicación: Calle Doctor Salvador Sallarés N° 669.

Presupuesto oficial: \$95.271.782,00.

Capacidad técnica: \$95.271.782,00.

Capacidad financiera: \$289.785.003,58.

Plazo de ejecución: 120 días.

Plazo de conservación de obra: 180 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 31/07/2024. Hora: 12:30.

Valor del pliego: \$47.640,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros,

Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente N° 4037-1491-S-2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 3 (Tres) Camiones con Caja Volcadora, 0 Km, Modelos 2024, Chasis con Cabina Simple, con Motor Turbo Diesel, para el normal desarrollo de las actividades dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana.

Presupuesto oficial: \$407.436.387,00.

Plazo de entrega: Inmediato.

Garantía de la propuesta: 5 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 31/07/2024. Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$203.720,00.

Consultas y ventas: Hasta un (1) día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-2021-S-2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones y Obra Hidráulica Complementaria, en los Barrios General San Martín y Villa Arias del partido de Florencio Varela.

Ubicación: Calle Miguel Estanislao Soler entre calle 820 y Santander, calle Santander entre Avenida Guillermo Enrique Hudson y Miguel Estanislao Soler, calle General Emilio Conesa entre Río Colorado y Río Triful, calle Río Atuel entre General Emilio Conesa y Avenida Guillermo Enrique Hudson, y calle Río Colorado entre Avenida Guillermo Enrique Hudson y General Emilio Conesa.

Presupuesto oficial: \$794.892.747,00.

Capacidad técnica: \$794.892.747,00.

Capacidad financiera: \$3.223.731.696,16.

Plazo de ejecución: 90 días.

Plazo de conservación de obra: 365 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 31/07/2024. Hora: 14:00.

Valor del pliego: \$47.640,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-1836-S-2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes al Camino PP-054-10 del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto del 2024, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2024 hasta el 6 de agosto del 2024 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) adyacentes a los Caminos: PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126 del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto del 2024, a las diez (10:00) horas cuarenta y cinco (45) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2024 hasta el 6 de agosto del 2024 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 10/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación Comercial de Proveeduría del Paseo de Compras Camino de los Navegantes, sito en el Parque Natural Laguna de Gómez.

Plazo de concesión: Tres (3) años.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro desde el día diecisiete (17) de julio de 2024, hasta el día veintinueve (29) de julio de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso- Junín (B).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta y uno (31) de julio de 2024, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso- Junín, Bs. As. Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2257/2024.

jul. 17 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 89/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones de Gases en Sangre.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$97.576 (son Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3136/INT/2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 90/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Colchones.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 2024 a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$47.326 (son Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4042/INT/2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 98/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros -Etapa 02- 2024.

Fecha de apertura: 08 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$109.076 (son Pesos Ciento Nueve Mil Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2102/INT/2024.

jul. 17 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 20/2024****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 20/2024, Segundo Llamado, por el Alquiler Dos (2) Retroexcavadoras Tipo Cat 320 o similar, con Operador, Seguro y Combustible, Ocho (8) Camiones Tatu Volcadores de 18M3 de capacidad o similar con Operador con Operador, Seguro y Combustible, Una (1) Retropala Cargadora 310 J o Similar con Operador, Seguro y Combustible, Una (1) Minicargadora Tipo Bobcat o Similar, con Operador, Seguro y Combustible y Una (1) Motoniveladora 770 D o similar, con Operador, Seguro y Combustible, para ser utilizados en la obra pavimento rígido por administración (Expte. 4132-31092/2023).

Los precios de la maquinaria de la presente licitación tienen incluido el costo correspondiente a la seguridad de la misma, siendo la empresa adjudicataria la responsable de cualquier rotura, faltante o robo ocasionado por terceros durante el uso del vehículo y/o su descanso.

Asimismo, se deberá considerar la descarga del suelo retirado de la excavación teniendo en cuenta que en el partido de Malvinas Argentinas no existe descarga habilitada para tal fin.

Por último, los oferentes presentarán sus ofertas incluyendo todos los gastos de logística y gastos generales que demanda.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2024 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$457.072.000,00.

Valor del pliego: \$457.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 24 de julio de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 25 y 26 de julio de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/07/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3404/2024.

Expte. 4132-44852/2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE MORENO**Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Camionetas 0 Km, Año 2024, Tipo Renault Alaskan Confort 4 x 2 Mt.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Diez Mil con 00/100 (\$159.310.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 06 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 05 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 16/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 5 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$477.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-264076-J-2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN**SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

Licitación Pública N° 25/2024
Rectificatoria

POR 2 DÍAS - Lic. Pública N° 25/2024 - Ref. Remodelación Baños y Vestuarios Mujeres - Ce.M.E.F, corresponde a la Licitación Pública Número 11/2024.

jul. 17 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2024 para la Adquisición de Materiales para Obra de Agua Corriente. Valor de pliego: \$144.094,79.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05.

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 1280/2024.

jul. 17 v. jul. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.371

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Suscripción de Solución para el Análisis de Información en Deep Web y Dark Web.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 22.07.2024 a las 12:30 hs. ha sido prorrogada para el día 01.08.2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$123.100.

Fecha tope para efectuar consultas: 25/07/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.523.

jul. 17 v. jul. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Proceso de Compra PBAC N° 135-1716-LPR24

Modificatoria y Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria y Aclaratoria N° 1. Tipo: Con Consulta.

Objeto: Contratación para la Adquisición de Siete (7) Unidades 0 Km, tipo sedán 4 puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios; y una (1) Unidad 0 Km, tipo VAN transporte de pasajeros, la cual será destinada para Prensa y Ceremonial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta 1: Automotores Haedo S.A. - CUIT: 30539510890.

"Renglon 2: Aclarar la cantidad de asientos que solicitan? Hasta 8 o 15 pasajeros..? La motorización se puede ampliar a Nafta o Gasoil?. Gracias"

Consulta 2: Espasa S.A. - CUIT: 30659276964:

"Estimados buenas tardes, necesitamos nos informen si podemos cotizar nuestro producto VW Taos Comfortline Motor 250 TSI Cilindrada 1398 cc Potencia 150 cv, Transmision tiptronic 6 velocidades, Año/modelo 2024, Motor nafta de 4 cilindros 1,4 TSI, Volante multifunción táctil capacitivo en cuero, con levas de cambio, Wired & Wireless App-Connect con GPS Antena sólo para App-Connect, Climatizador Touch "Air Care Climatronic" con filtro combinado activo y regulación de temperatura de 2 zonas, Digital Cockpit Pro, multicolor, permite seleccionar distintos perfiles de información, Tapizado de asientos en Vinilo, Sistema Start-Stop con recuperación de la energía de frenado, Cierre centralizado "Keyless-Entry" sin cierre de seguridad, Carga inalámbrica para Smartphones, Llantas de aleación ligera18", Detector de fatiga. Quedamos a la espera y saludamos muy atte."

Consulta 3: Kadira S.A. - CUIT: 30715909088

"buenos días. Consulta, pueden participar 2 empresas de distintas marcas que compartan el mismo directorio en el Acta de Autoridades? Quedamos a la espera atte"

Modificar en el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2024-22273541-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP el siguiente renglón:

Artículo 2. Renglón 2: Camionetas Van de Alta Prestación Hasta Diez (10) Pasajeros -de cuatro a seis cilindros, cuatro tiempos, cilindrada 1750 c.c. de mínima para turbo alimentado, potencia mínima 140 C.V. Conforme Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se aclara que la motorización se puede ampliar a combustión Gasoil.

En cuanto a la consulta realizada por ESPASA S.A. -CUIT: 30659276964, aclaramos que el producto no se ajusta a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Artículo 4. Publicación y descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones Generales en el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas, se podrán consultar y descargar del portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según lo establecido en la Resolución de firma conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP.

Podrán descargar la documentación quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. La apertura de ofertas se realizará mediante el Portal PBAC, el día 1° de agosto de 2024 a las 09:00 horas.

Respecto de la consulta 3, se aclara que pueden participar del presente proceso licitatorio en la medida que los oferentes se ajusten en un todo a lo previsto en el art. 16 incisos II y III - Personas Habilitadas para Contratar, del Decreto Reglamentario 59-2019-GDEBA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 127/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 127/2024, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre-Agosto-Diciembre 2024.

Apertura: 23 de julio de 2024 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo o por mail ce050@abc.gob.ar.

Disposición N° 361/24.

Expediente interno N° 050/CUFP/01/2024, Alcance I.

jul. 18 v. jul. 19

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1638-LPR24

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Útiles y Artículos de Librería.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Útiles y Artículos de Librería, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2024-24083633-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 31 de julio de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 463/24.

Número de Expediente: EX-2024-03820451-GDEBA-DPTAAARBA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0650-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios de los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora y Avellaneda-Lanús.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de agosto del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$899.842.560.

Expediente N° 3000-15511-2023.

jul. 18 v. jul. 19

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0677-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo del tipo Semi-Integral, con Guardia Activa con permanencia en el sitio, sólo para los renglones 1 a 7, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra especializada, en los equipos de transporte vertical instalados en inmuebles donde funcionan dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de agosto del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$72.198.540,00.

Expediente N° 3000-3686-2024.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 14/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, para gestionar la Adquisición de Bolsas de Residuos requeridos por el Servicio de Limpieza del Hospital para cubrir el Período de Julio a Diciembre 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40, La Plata -segundo piso (C.P. 1900).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$33.320.385,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-6298-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-17208968-GDEBA-HZGADRGMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 51/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2024, para la Compra y Adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacterio Tarjetas II) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 01/07/2024 hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$51.792.200,00 (Cincuenta y Un Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Doscientos con 00/100 centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-858-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-16480553-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 62/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2024, para la Compra y Adquisición de Medicamentos Generales I del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 02/07/2024 hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$122.679.336,64 (Ciento Veintidós Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Seis con 64/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-854-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-19298932-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 68/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2024, para la Compra y Adquisición de Insumos de Laboratorio (Inmunoserología) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 01/07/2024 hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio del 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$76.399.500,00 (Setenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-853-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-19537418-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 69/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2024, para la Compra y Adquisición de Insumos de Laboratorio (Endocrino) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 01/07/2024 hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$39.556.800,00 (Treinta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-852-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-19537994-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024, para la Contratación de Servicios Médicos para el Servicio de Hemodinamia para cubrir el Período de 30/06/2024 a 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$65.466.635,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-942-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

EX-2024-21341088-GDEBA-ZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 33/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2024, para la Adquisición de Gases en Sangre para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$58.350.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-953-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-20936289-GDEBAHZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024 para la Adquisición de Reactivos para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio de 2024, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$59.160.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-952-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-20896696-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 53/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2024 Adquisición de Psicofármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio del 2024, a la 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil con Ceros Centavos \$78.145.500,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-279-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-17445689-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 54/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2024, Adquisición de Insumos de Esterilización a requerimiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ocho Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve con Treinta Centavos \$108.378.229,30.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-278-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-16281694-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES

Licitación Privada N° 19/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/24, por la Adquisición de Pan, con destino al Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil con 00/100 (\$37.677.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-211-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-19649382-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES

Licitación Privada N° 20/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/24, por la Adquisición de Carnes Blancas, Congelados y Huevos con destino al Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Dos Millones Setecientos Siete Mil Setecientos Ochenta y Uno con 64/100 (\$72.707.781,64).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-210-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-20278104-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024 para la Adquisición de Áreas Especiales II con Provisión de Equipamiento, solicitado por Servicio de Laboratorio para el Período de 03/07/2024 al 31/12/2024 del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 24 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen Del Carmen, sito en la calle Félix Págoła 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 (\$66.048.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-541-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2024-19069501-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 74/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Quirófono 2do. Semestre, para cubrir el Período de 25/06/2024 - 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/07/2024, hora 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiún Millones Setecientos Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 (\$121.723.572,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1846-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-17343530-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 39/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39-2024, para la Adquisición de Sueros para cubrir el Período de 28-05 al 31-12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trecientos (\$49.956.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-750-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-14633308-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40-2024, para la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el Período de 28-05 al 31-12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$132.280.898,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-749-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-14544309-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 41/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41-2024, para la Adquisición de Determinaciones para cubrir el Período de 01-07 al 31-12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio de 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta (\$63.549.780).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-748-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-21267412-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/24, referente a la Adquisición de Generador de Tecneio y Otros, solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear, para cubrir el Período de hasta el 30 de Septiembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/07/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$47.643.460).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-776-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-9700164-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Medicamentos, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Arturo Melo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Arturo Melo, sito en calle Virgen de Luján 3050 de la localidad de Remedios de Escalada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$71.871.822,33 Setenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Veintidós con 33/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Arturo Melo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Costo del pliego: \$0.

DISPO-2024-141-GDEBA-HLDAMMSALGP.

EX-2024-16326117-GDEBA-HLDAMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

Licitación Privada N° 52/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/24 para la Contratación de Reactivos Serología (Hemoterapia) para cubrir el Período Julio-Diciembre del 2024, solicitado por Depósito General del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de julio de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintitrés Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Tres con 42/100 (\$123.679.773,42).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-1095-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-21814311-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 79/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2024, para Adquisición de Oxígeno Líquido para cubrir el Período de 15/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para abastecer los Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/07/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Siete Millones Trescientos Veintidós Mil Seiscientos con 00/100 (\$77.322.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-675-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-21396225-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 80/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2024, para Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para abastecer los Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/07/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Noventa y Un Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$91.391.240,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-676-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-14251835-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 81/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2024, para Adquisición de Insumos Descartables para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para mantener abastecer los Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/07/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cinco Mil con 00/100 (\$57.705.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-677-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-14269449-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 15/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 15/2024 que trata la Ejecución de Tareas para la Provisión, Reparación y Colocación de Sumideros - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 22 de julio de 2024 a las 11:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3511 de fecha 15 de julio de 2024.

Expediente N° 123.803/2024.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3021/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales - Período: Tercer Cuatrimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$123.445.987,60 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete con 60/100).

Valor del pliego: \$123.000,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar, Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3.021/2024.

Fecha y lugar de apertura: 09/08/2024 - 09:00 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.021/2024.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3022/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Monodrogas - Período: Tercer Cuatrimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$89.578.477,80 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 80/100).

Valor del pliego: \$89.000,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar, Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3.022/2024.

Fecha y lugar de apertura: 09/08/2024 - 09:30 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.022/2024.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas con destino a personas de bajos recursos, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$97.882.700,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Agosto 20 de 2024 a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Medicación Hospitalaria.

Fecha y hora de apertura: 5 de agosto de 2024 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$559.626,91 (pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiséis con 91/100).

Presupuesto oficial: \$559.626.911,08 (pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Veintiséis Mil Novecientos Once con 08/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1130-S-2024.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Racionamiento de Cocido, Hosp. Dr. Diego E. Thompson.
Fecha y hora de apertura: 5 de agosto de 2024 - 12:00 horas.
Valor del pliego: \$203.550,00 (Pesos Doscientos Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).
Presupuesto oficial: \$203.550.000 (Pesos Doscientos Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 1135-S-2024.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Material Descartable Suturas e Insumos Textiles Hospitalarios.
Fecha y hora de apertura: 5 de agosto de 2024 - 11:00 horas.
Valor del pliego: \$284.925,71 (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco con 71/100).
Presupuesto oficial: \$284.925.718,99 (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Veinticinco Mil Setecientos Dieciocho con 99/100).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 1160-S-2024.

jul. 18 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 63/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.
Fecha de apertura: 12 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$39.270 (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2654/INT/2024.

jul. 18 v. jul.19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 52/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Insumos para Señalización Horizontal por Demarcación con Pinturas Viales - Plan Señalización 2024, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Ochenta Centavos (\$377.829.243,80), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-141/2024.
Apertura: 16/08/2024, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos, desde el día viernes 19 de julio hasta el día miércoles 14 de agosto de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 1724/2024.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 54/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Rehabilitación de Pavimentos, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Tres Centavos (\$2.456.057.955,33), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-42/2024.

Apertura: 15/08/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 19 de julio hasta el día martes 13 de agosto de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1795/2024.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 75/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del Servicio de Abastecimiento, Provisión y Regulación de Oxígeno Medicinal, por un Período de consumo aproximado de 5 (Cinco) Meses requerido para el Hospital Alende, el Hospital Llavallol y Unidades Sanitarias, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$228.355.365,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1° de agosto de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$172.000,00.

Venta de pliegos: Los días 25 y 26 de julio de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 55/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Hospital Pedro Chutro.

Presupuesto oficial: \$79.772.270,00.

Valor del pliego: \$797.722,70.

Fecha de apertura: 13/08/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de julio de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 5 de agosto de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 13/08/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 18 v. jul. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.367

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicios de Trama Telefónicas IP.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 12.07.2024 a las 11:30 hs. ha sido prorrogada para el día 30.07.2024 a las 12:00 hs.

Valor de los pliegos: \$113.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/07/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico

dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.464.

jul. 18 v. jul. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.486

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Nuevos Cofres para Cajas de Seguridad de Alquiler - Casa Matriz La Plata.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 02/08/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/07/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.524.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018942-10018994-10019954

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Caños de Polietileno.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de julio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$26.495.820 más IVA.

La fecha de apertura será el 29 de julio de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ALDAPE MOYANO NAHUEL BERNARDO domiciliado en Espora N° 86 de la localidad de Ramos Mejía partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973 Y N° 7.014

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91, Ley 10973 y 7014. WALTER ESTEBAN PELLO, DNI N° 17.265.175 domiciliado en Monteagudo 3159, 1er. piso, dto. 1, partido de Florencio Varela, solicita Reincorporación a partir del 28/07/2024 ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. JINQI HUANG transfiere al Sr. Guanghui Lin el Fondo de Comercio de rubros Autoservicio, Despensa, Art. de Limpieza, Fiambrería, Bazar, Embutidos y Chacinados, Carnicería, Art. de Perfumería, Verdulería y Frutería, Depósito, ubicado en la calle Avda. Croacia N° 780, José C. Paz. Reclamos de Ley en el mismo. Jinqi Huang, DNI 94.649.043, Guanghui Lin, DNI 96.201.420.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. Transferencia de Fondo de Comercio. Que el Sr. XIONG HUANG, con DNI 95.482.981 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Super Victoria", sito en Amenedo 2920 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Xin Hong, con DNI 95.580.037. Reclamos de Ley en el mismo domicilio

del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Indumentaria "Olivia Cheeky" con domicilio en la calle José C. Paz N° 1896 José C. Paz, Bs. As., la Sra. GIBELLI MARÍA ALEJANDRA, DNI 18.646.872, a la Sra. Sremac María Julieta, DNI 38.678.348. Reclamo de Ley mismo domicilio. Gibelli María Alejandra, DNI 18.646.872; Sremac María Julieta, DNI 38.678.348.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GIORNO GARCÍA MARIANO AUGUSTO, CUIT 23-27073287-9, transfiere Fondo de Comercio Venta al por Menor de Productos Cosméticos y de Perfumería "Perfumería Rosa París", ubicado en Larrea 974, Zárate, a Mariela Rosa Giorno García, CUIT 27-23064682-7. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Viviana Isabel Nazabal, Contadora Pública, DNI 16.487.950.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. TAISHAN MOTORS S.A., CUIT 30-71095779-3, domicilio legal colectora Acc. Oeste Km 43, Francisco Álvarez, cód. postal 1746, pcia. de Bs. As., representada por el presidente Rinaldi Luciano Alberto, CUIT 20-25797133-4, transfiere en Forma Gratuita, a Hardre S.A., CUIT 30-71434869-4, con domicilio en Av. Federico Lacroze 3080 piso 2 A, CABA, Bs. As., representada por el presidente Hardman Juan, CUIT 20-27979526-2, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Automotores Nuevos y Usados, con domicilio en Av. Gaona esquina Verdaguer, Francisco Álvarez, partido de Moreno, pcia. Bs. As. Expediente 4078-105430-T-2010. Cuenta de Comercio 1/30710957793, reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cedente, Taishan Motors S.A., Presidente Rinaldi Luciano Alberto, DNI 25797133; Cesionario, Hardre S.A., Presidente Hardman Juan, DNI 27979526.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. A los 14 días del mes de junio de 2024, MAGALÍ TATIANA MESA, transfiere a Tamara Samanta Mesa, el Fondo de Comercio del rubro PRODUCTOS DIETÉTICOS - Almacenes y Despensa, sito en Lavalle N° 2673, de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Magalí Tatiana Mesa, CUIT 27-34948309-2; Tamara Samanta Mesa, CUIT 27-32702257-7.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Temperley**. Avisos al comercio: PEDRO SERGIO SANDOVAL, DNI/CUIT N° 20-8334411-4, comunica que vende y transfiere, su negocio de Ferretería y Pinturería, sito en Av. Meeks N° 1085, entre Avellaneda y Gral. J. M. Paz, ciudad de Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires; a Paola Noemi Crispens, DNI/CUIT N° 27-27469735-6. Reclamos y oposiciones de Ley en Av. Meeks N° 1085, entre Avellaneda y Gral. J. M. Paz, ciudad de Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires. Pedro Sergio Sandoval, DNI N° 8334411; Paola Noemi Crispens, DNI N° 27469735.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. KE QINGYUN, DNI 95148718, CUIT 27-95148718-5, con domicilio en Av. Del Libertador 275, Moreno, pcia. Bs. As., cede en Forma Gratuita a la Sra. Lin Meijiao, DNI 96200351, CUIT 20-96200351-7, con domicilio en Av. Del Libertador 1651, Moreno, pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Av. Del Libertador 1651, Moreno, pcia. Bs. As., Exp. Municipal N° 4078-190282-K-2017, Cuenta de Comercio 27951487185. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cedente Ke Qingyun, DNI 95148718; Cesionario Lin Meijiao, DNI 96200351.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CHEN PING, DNI 95.583.084, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Wang Liyun, DNI 95.695.852, sito en la calle Av. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas N° 2368, de la localidad de San Justo y partido de La Matanza; Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal comercializadora. Bajo el Expdte. N° 4333/06. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Ping; Wang Liyun.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. HERNÁN GUSTAVO CENZANO, DNI 25.809.929 transfiere Fondo de Comercio Artículos de Computación - Telefonía - Electrónica a Mónica Elizabet Pereira, DNI 25.804.120, sito en Rivadavia 18222, Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Hernán Gustavo Cenzano, DNI 25.809.929; Mónica Elizabet Pereira, DNI 25.804.120.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Morón**. HERNÁN GUSTAVO CENZANO, DNI 25.809.929 transfiere Fondo de Comercio Confeitería - Bar - Copetín al Paso a Gladys Spagna, DNI 35.374.209, sito en Independencia 295 - Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Hernán Gustavo Cenzano, DNI 25.809.929; Gladys Spagna, DNI 35.374.209.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG KANG, DNI 94901520, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Posta de Pardo 3053/55/57/59/71, Ituzaingó pcia. de Bs. As. al Sr. WENG, ZIJIAN, DNI 96006859. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zhuang Kang, DNI 94901520, Vendedor, Weng Zijian, DNI 96006859, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. NUÑEZ MIGUEL DEL ROSARIO y OTROS, DNI 8540065, transfiere el Fondo de

Comercio Exposición y Venta de Revestimiento de Madera (stock máximo 50000 pies cuadrados), en Muñiz 1540, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Núñez Esteban del Rosario, DNI 28555550. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Nuñez Miguel Del Rosario, DNI 8540065, Vendedor; Nuñez Esteban Del Rosario, DNI 28555550, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Necochea. Transferencia de Fondo de Comercio. La Sra. CLAUDIA LEONOR SILVA (DNI 25062863), con domicilio en calle 91 N° 1645, de la ciudad de Necochea, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Nestor Gustavo Milione (DNI 21604773), con domicilio en calle 91 N° 1645, de la ciudad de Necochea, destinado al rubro Pet Shop denominado "Perro Verde", con domicilio en calle 91 N° 1645, de la ciudad de Necochea. Por reclamos de ley en el mismo domicilio. Claudia Leonor Silva, DNI 25062863, Vendedor; Néstor Gustavo Milione, DNI 21604773, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. XIMEI ZHENG transfiere a Qin Zheng su Comercio de Bazar, sito en Av. de Mayo N° 85, Ramos Mejía, pdo de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Ximei Zheng, DNI 95138987, Vendedor; Qin Zheng, DNI 95201577, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Laferrere. CHEN PING, DNI 95618839 cede habilitación a Yan Wenbin, DNI 96242626, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Indonesia 6051, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Chen Ping, DNI 95.618.839; Yan Wenbin, DNI 96.242.626.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Balcarce. JUAN CARLOS GOMEZ, DNI 5.084.994, con domicilio en calle 9 N° 411 de Balcarce, transfiere a Jose Hernan Calderon, DNI 34.253.679, con domicilio en calle 5 bis e/2 y 4 N° 17 de Balcarce, el Fondo de Comercio actividad y rubro Despensa con Anexo Carnicería, ubicado en calle 9 N° 448, de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 9 N° 448, Balcarce. Calderón José Hernán, DNI 34.253.679, Comprador; Gómez Juan Carlos, DNI 5.084.994, Vendedor.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Quilmes. Farmacia "Beffa". LUCINDA CONCEPCIÓN BONEL, CUIT 27-04480351-3, farmacéutica, transfiere Fondo de Comercio de farmacia "Beffa" sita en Lamadrid 1780 de Quilmes Oeste (ex Lamadrid 746 Bernal), partido de Quilmes, a la sociedad en formación "Farmacia Lamadrid 1780 S.C.S.", integrada por Silvina Vilalta, CUIT 27-20456268-2 como socia comandataria y por Gabriela Paula Benítez Zieciak, CUIT 27-28694740-4, farmacéutica, como socia comanditada. Oposiciones de Ley calle 53 N° 756 - La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 420-7278. Dra. María Cristina Busteros, Abogado.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Longchamps. CHEN CHANGSHEN, CUIL 23-94646590-9, cede y transfiere a Huang Qiaoxi, CUIL 23-9551733-4, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Simón Bolívar 1255, de Longchamps, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Changshen, DNI 94.646.590; Huang Qiaoxi, DNI 95.551.733.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. FELIX NORBERTO PEREZ en su carácter de Socio Gerente de, Distribuidora La Primera S.R.L., 30-70750291-2, Habilitación Municipal N° 4037-13735-L-01, sito en Sallares 3099, esquina Juan Bautista Alberdi, Florencio Varela, vende fondo de comercio rubro Ventas Mayorista y Minorista de Cigarrillos y Artículos para Kioscos a Casa Dany S.R.L., 30-70750607-1 libre de toda deuda con personal incluido. Reclamos de Ley en el mismo. Se acompaña poder según escritura N° 632, Apoderando a Silvia Alba Catuogno, DNI 93.684.878, CUIT 27-93684878-3. Silvia Alba Catuogno, DNI 93.684.878, Apoderada; Felix Norberto Perez, DNI 11.885.599, Socio Gerente.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Monte Grande. WU MEIFENG, DNI N° 94.523.369, cede/transfiere el Fondo de Comercio de Autoservicio del local sito en C. Colón 1649, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 23790/17 Alc. 4, a Yan Xiaoqun, DNI N° 94.062.136. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Bernal Oeste. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. NÉLIDA NOEMÍ SUELDO, DNI 6.725.757, CUIT 27-06725757-5, con domicilio en calle Luis María Campos 296, Bernal O., ptdo. de Quilmes, prov. de Bs. As.; Transfiere por venta a "Workapi" Sociedad por S.A.S., CUIT 30-71728787-4, con domicilio en calle Dr. Pozzo N° 676 de Bernal Oeste, ptdo. Quilmes, prov. de Bs. As., representante legal Vogel Carlos Alejandro, el siguiente Fondo de Comercio: "Escuela Privada Bartolomé Mitre", del rubro educativo, sito en calle 114 N° 495, localidad de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de Ley. Vogel, Carlos Alejandro, Abogado.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - V. Madero. WENG YI LAN transfiere a Lin Shaoting su comercio de Autoservicio sito en Olavarría N° 2254, V. Madero, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Weng Yi Lan, DNI 93262180; Lin Shaoting, DNI 95825565.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Morón. MÁXIMO ROBERTO MASSITTI, DNI N° 4.289.282, publica en el Boletín Oficial por 5 días debido a

la transferencia de Fondo de Comercio Joyas Baguet's sito en Brown 898, Morón, a Sonia Anzalas Guichon, DNI 23.109.765 cita y emplaza en el término de 10 días a acreedores del mismo a partir de la publicación del edicto. Máximo Roberto Massetti, DNI N° 4.289.282; Sonia Gabriela Anzalas Guichon, DNI 23.109.765.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Adrogué. La Sra. NADIA LUDMINA LUGLI, DNI 32.439.293, transfiere libre de deuda y gravamen a la Sra. Carmen Silvia Filippo, DNI 11.657.938, el Fondo de Comercio (Salón de Fiestas "Andiamo Eventos") sito en la calle Retiro 39, de Adrogué, Alte. Brown. Reclamos de Ley Retiro 39, Adrogué, Alte. Brown. Nadia Ludmina Lugli, DNI 32.439.293; Carmen Silvia Filippo, DNI 11.657.938.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Hurlingham. FERREIROS MARISA GLADIS, DNI 23229595 transfiere a Curtosi Esteban Cayetano, DNI 38442067 Fondo de Comercio, Tintorería, Limpieza a Seco, y Servicio de Planchado, sito en la calle A. Jauretche 1399 Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo. Ferreiros Marisa Gladis, vendedor, CUIT N° 27-23229595-9; Curtosi Esteban Cayetano, comprador, CUIT N° 20-38442067-3.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Laferrere. VARGAS NATALIA, DNI 27980441 cede habilitación a Intersuper S.A., CUIT 3071469425 autoservicio domicilio comercial y oposiciones Av. Luro 3951, Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Vargas, Natalia, vendedor, DNI 27.980.441; Intersuper S.A., comprador, CUIT 3071469425.

jul. 18 v. jul. 24

CONVOCATORIAS

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto de 2024 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades.

Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620

jul. 12 v. jul. 18

LA MANCHA VERDE S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamblea General Ordinaria el 31 de julio de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para confección y firma del Acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.;
- 3) Consideración de la gestión del administrador y síndico; y
- 4) Distribución de utilidades y remuneración del administrador y síndico.
- 5) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio.

María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada.

jul. 12 v. jul. 18

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 10/08/2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), localidad de Pilar, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación y fijación de Cuota Extraordinaria Obras de pavimentación Avda. Baca Castex e ingreso de proveedores.
- 3) Aprobación de participación de AEP en la constitución y contribución a gastos de mantenimiento de Consorcio de hecho

con usuarios del camino de acceso abandonado por UDP. Los presupuestos iniciales al punto 2 serán puestos a su disposición en la administración de Estancias Golf Club S.A.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550. Damián Ballester, Presidente.

jul. 15 v. jul. 19

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a reunión de socios para el día 31 de julio de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Colón N° 3000, de Punta Alta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.

Segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.

Tercero: Aprobación de la gestión de la gerencia.

Cuarto: Destino a dar a las utilidades del ejercicio.

Quinto: Honorarios del gerente por el citado ejercicio.

Memoria y Balance a disposición de los socios en la sede social con quince días de anticipación. Alberto Calle Canales, Gerente.

jul. 15 v. jul. 19

EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de agosto de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social Diagonal 74 N° 202, piso 2, de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta

2) Consideración del boleto de compraventa con usufructo a celebrar del inmueble propiedad de la sociedad.

Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el artículo 238 de LSC artículo décimo tercero del Estatuto Social. Noelia Emilse Mealha, Contadora Pública.

jul. 16 v. jul. 22

EL 25 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 20-9-2024, a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Rivadavia 135, de la ciudad y partido de Carlos Casares, pcia. de Bs. As., a los accionistas de El 25 S.A. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Considerar doc. art. 234 Ley 19550, ejercicio cerrado el 31-05-2024.

3) Considerar resultados y remuneración del directorio -exceder el 25 %.

4) Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

jul. 16 v. jul. 22

IDEAS DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea Judicial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Judicial a realizarse el día 30 julio de 2024 a las 8:30 horas, en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Alte. Brown N° 1771, piso segundo, de la ciudad de Mar del Plata; a la que deberán concurrir los socios previa acreditación de su condición o sus mandatarios, conforme lo normado en el art. 239 LS y artículo 24 del estatuto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos socios a los fines de rubricar el acta.

2) Designación del presidente del Directorio.

3) Designación de Gerente Técnico.

4) Presentación del balance, cuyo ejercicio económico venció el 31/3/2023.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asisten-

cia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

jul. 16 v. jul. 22

EMPRESA ANACLETO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 7 de agosto, en calle 44 N° 1031, de La Plata, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria. Los puntos del

ORDEN DEL DÍA a tratar son:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 LGS al 31/3/2024.
- 3) Consideración de las razones de su tratamiento fuera de plazo.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 02/08/2024 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la LGS. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 20 de agosto de 2024, en calle Gral. Paz N° 2540, Olavarría, a las 19:00 hs. en 1era. convocatoria y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio N° 52 finalizado el 31/12/2023.
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5- Consideración de los aumentos de capital. Fijación de prima de emisión. Delegación al directorio de la época de emisión, forma y condiciones. Reforma de Estatuto. Ratificación.
- 6- Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
- 7- Autorización.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav., con 3 días de anticipación. Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540, Olav., de lun. a vier. de 10:30 a 12:00 hs. Federico Fernandez, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

SANTILLI, SCOFANO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Santilli, Scofano y Cía. S.A., a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023, que tendrá lugar en la sede social, calle Barrancas del Paraná 2471, de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día lunes 5 de agosto de 2024, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio período 2022-2023.
- 4.- Remoción del director Norberto Pedro Scofano.
- 5.- Retribución de los directores.
- 6.- Distribución de los dividendos de la sociedad.
- 7.- Informe de gestión sobre el giro comercial de la empresa.
- 8.- Designación y remoción del presidente del directorio.
- 9.- Informe de presidencia.

Juan Carlos Graselli, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

EL MIRADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de El Mirador S.A., CUIT 30623320681, a Asamblea General Ordinaria para el día 07/08/2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social, sita en calle Avda. San Martín 4195, Balcarce, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación e instrumentos referida en el art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes a los siguientes ejercicios: Ejercicio anual nro. 31, correspondiente al período 2017/2018; Ejercicio anual nro. 32, correspondiente al período 2018/2019; Ejercicio anual nro. 33, correspondiente al período 2019/2020; Ejercicio anual nro. 34, correspondiente al período 2020/2021; Ejercicio anual nro. 35, correspondiente al período 2021/2022; Ejercicio anual nro. 36, correspondiente al período 2022/2023.
- 4) Tratamiento y destino de los resultados.
- 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 2018/2023 en tratamiento.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes a designar. Y designación de los mismos.
- 6) Cambio de domicilio social a la nueva dirección de Avda. San Martín 4195, Balcarce, y en su caso reforma del contrato social.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). Balcarce, 08/072024. Rogelio Rivera, Contador Público.

jul. 17 v. jul. 23

TEJEDOR CEDEAC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a AGE, en el domicilio social de Av. Tejedor 1037 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. para el día 12 de agosto de 2024 a las 11:00 hs., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Aumento de capital.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Pte. Ana Carolina Robin - Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

jul. 17 v. jul. 23

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO CONSOLIDAR LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por resolución del Consejo de Administración de 12/07/2024, se decide convocar a Asamblea General Extraordinaria a los señores de Cooperativa de Vivienda y Consumo Consolidar LTDA., Matrícula N° 54.526, para el día 05 de agosto del 2024, a las 17:00 horas, en la calle 3 número 467 (1900), La Plata, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con la Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea.
- 2) Por intimación recibida del Instituto Nacional del Asociativismo y Economía Social, ratificación de inscripción reglamento de servicio de mantenimiento de viviendas, aprobado mediante Asamblea Extraordinaria N° 02 de fecha 25-11-2016.
- 3) Por intimación recibida del Instituto Nacional del Asociativismo y Economía Social, ratificación de inscripción reglamento interno aprobado mediante Asamblea Extraordinaria N° 06 de fecha 21-10-2019.
- 4) Por intimación recibida del Instituto Nacional del Asociativismo y Economía Social, ratificación de inscripción de Reglamento de emisión TI.CO.CA aprobado mediante Asamblea Extraordinaria N° 10 de fecha 04-08-2022.
- 5) Por intimación recibida del Instituto Nacional del Asociativismo y Economía Social, ratificación de inscripción de Reforma de estatuto, aprobada mediante acta de Asamblea Extraordinaria N° 02 de fecha 25-11-2016.
- 6) Por intimación recibida del Instituto Nacional del Asociativismo y Economía Social, ratificación de inscripción de Reforma de estatuto, aprobada mediante acta de Asamblea Extraordinaria N° 06 de fecha 21-10-2019.

Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Walter Fabián Villagra, Abogado.

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los sres. socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colectora Panamericana Oeste N° 1804, Edificios LuminaThames, sector sur, torre "B", piso 2, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Motivos de la convocatoria fuera de término. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2023. Tratamiento de los resultados del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.

- 1- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2023.
- 2- Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.
- 3- Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2023. Designación del profesional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2024 y determinación de su retribución.
- 4- Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el art. 221 de la Ley 19.550.
- 5- Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta. Sociedad incluida en el art. 299 de la LGS. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

jul. 18 v. jul. 24

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 2023, a las 15:00 horas, en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
 3. Consideración y aprobación de los Estados Contables de la Sociedad, por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023. Art. 234 inc. 1) Ley 19.550.
 4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
 5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
 6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo período.
- Fachinat, Oscar H., Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

SOCIEDADES

MÁQUINAS VARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ulfe Diego Martin, soltero, argentino, 27/5/1980, DNI 27.756.883, CUIT/CUIL 20-27756883-8, comerciante, Asconapé N° 3120 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Ulfe Martina, soltera, argentina, 26/11/2003, DNI 45463056, CUIT/CUIL 23-45463056-4, comerciante, Pringles N° 225 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 2) 24/7/2024. 3) Máquinas Varias S.R.L. 4) Asconapé N° 3120 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 5) El objeto social será el de armado, ensamble, demolición, montaje y desmontaje de líneas de producción industriales, sus maquinarias y artefactos conexos. Compra y venta de maquinarias de todo tipo; y compra venta de materiales recuperados; y de materiales ferrosos y no ferrosos. Transporte de maquinarias para disposición final. Realización de arreglos, reparaciones; y mantenimiento general preventivo y correctivo en edificios. 6) 99 años. 7) capital \$200.000) Administración y Representación: Socio Gerente Ulfe Diego Martin, por el plazo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: los socios, prescinden de la sindicatura - art. 55 LSC. 10) 24 de junio 2024. Alves, Valeria Beatriz, Apoderada - DNI 31598910.

ALNISAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Reunión del 11.6.24 renunció gerente Alfredo Armando Sarli; sigue Nicolás Sarli; designó: Diego Maximiliano Sarli. Trasladó la sede Río Salado 5544, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

REIMS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28.6.24 designó Presidente: Norberto Luparo. Vicepresidente: Francisco Luis Peña. Director Suplente: Néstor Florindo Bigliardi. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

LIEBARUSSO S.R.L.

POR 1 DÍA - En formación. Por instrumento Acta Complementaria de fecha 11 de julio del 2024. Se modifica el artículo 4 del estatuto de Liebarusso S.R.L., suprimiendo la frase "Sujetos al régimen de la ley de propiedad horizontal trece mil quinientos doce". Liebana Maximiliano Mario, DNI N° 33.324.133, Socio Gerente.

ADMINISTRACIÓN ÁLVAREZ CAPÓ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/2/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente:

Leandro Gustavo Alvarez, CUIT 20-32668150-5, domic. Sarmiento N° 3541, MdP; Director Suplente: Alfonso Gustavo Alvarez, CUIT 20-12516543-6, domic. Primera Junta N° 1546, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

UN DÍA A LA VEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica complementario Constitución 1) Sr. Eduardo Conrado Blanco, DNI 12093291, CUIT 20-12093291-9. 2) Instrumento del 10/7/2024. 3) Domicilio gerencial constituido French 172, piso 9, Ramos Mejía, partido La Matanza, pcia. Bs. As. Silvana Gabriela Luna, Contadora Pública.

ESTUDIO FOLLETT ARQUITECTURA Y CONSULTORÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Jaime Follett, arg., nacido el 17/7/1964, DNI 16920557, CUIT 20-16920557-5, casado en 2 nupcias con Ángeles Coscolla, arquitecto, Julia Angélica Follett, arg., nacida el 1/11/2001, DNI 43628587, CUIL 27-43628587-1, maestra, y Jaime Follett, arg., nacido el 1/10/2002, DNI 44452156, CUIL 20-44452156-3, estudiante, ambos solteros, hijos de Nicolás Jaime Follett y Ángeles Coscolla, todos domiciliados en Anchorena 954, de La Lucila, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires; 2) Instrumento privado del 12/7/2024. 3) Estudio Follett Arquitectura y Consultoría S.R.L. 4) Sede: Avenida Blanco Encalada 150, piso 1, localidad y partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires. 5) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción cualquier trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura y en general, la construcción, proyección y comercialización de inmuebles y realizar, dirigir y ejecutar desarrollos inmobiliarios, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas o unidades. Participar y formar Fideicomisos, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitidos. Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura ingeniería: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros a las siguientes operaciones: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Comercialización, importación, exportación y distribución de maquinarias, equipos de construcción y materiales de construcción, artefactos eléctricos. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años, 7) \$1.000.000, representado por 10000 cuotas de cien pesos Valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más Gerentes (o tercero). Gte. Nicolás Jaime Follett. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 31/12 c/año. Santiago L. Vassallo, Escribano Registro 57 de San Isidro, Autorizado.

ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CALLE 44 ESQUINA 24 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/4/2024 se nombra directorio x 3, Ej. Dir. Tit. y Pte. Jorge Sebastian Barclay, DNI 26429001, CUIT 20-26429001-6 y Dir. Sup. Jorge Omar Barclay, DNI 10931890, CUIT 20-10931890-7. Dr. Juan Calle.

SANERA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Francisco Genstwa, arg., 31/10/1998, soltero, empresario, DNI 34670015, Baden Baden 1035, Santa Clara del Mar; Federico Flavio Zazza, arg., 12/9/1986, soltero, marillero y corredor público, DNI 32506759, Av. Montreal 581, Santa Clara del Mar; Rodrigo Martin Frosch, arg., 2/5/1983, soltero, arquitecto, DNI 30198468, Los Angeles 1128, Santa Clara del Mar; 2) 2/7/2024; 3) Sanera Construcciones S.A.; 4) Av. Montreal 579 de Santa Clara del Mar, pdo. Mar Chiquita, pcia. Bs. As.; 5) Constructora: Desarrollo y ejecución de proyectos, cálculos, dirección y administración de obras. Construcción y Comercialización de materiales: Construcción de obras civiles, eléctricas y mecánicas; compra, venta, imp., exp. de elementos relacionados con la actividad. Inmobiliaria: Desarrollo inmobiliario, compra, venta, de inmuebles. Mandatos y Servicios: Representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones. Financiera: Realización de operaciones financieras de inversión, de operaciones comerciales, préstamos, Excepto las de la Ley 21.526. Transporte: Explotación del negocio del transporte de cargas generales; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Presidente Juan Francisco Genstwa; Suplente Federico Flavio Zazza; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 30/6; 11) Cr. Chicatun. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

AVÍCOLA LOS DE SIEMPRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 8/07/2024. Socios: Camila Azul Mendez Servian, arg., nacida el 13/05/2000, empresaria, soltera, DNI 42564472, CUIT 27-42564472-1, domiciliada en Gral. Rodríguez 2767 de Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. y Mariano Adrian Castellanos, arg., nacido el 18/11/1997, empresario, soltero, DNI 40871284, CUIT 20-40871284-0, domiciliado en Los Lirios 1925 de La Unión, pdo. de Ezeiza, pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Avícola-ganadero: cría, producción, compra, venta, importación, exportación, comercialización, por mayor o menor de productos y subproductos avícolas, agrícolas y ganaderos. Comercial: explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos y/o supermercados. Comercializar por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados, pollería y/o pescadería; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; compra, venta de golosinas, artículos de regalaría, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos y mercaderías que se comercializan en supermercados y autoservicios, alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; servicios gastronómicos, bajo modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos. Capital: \$300.000, dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota, Camila Azul Mendez Servian y Mariano Adrian

Castellanos suscriben 1500 cuotas cada uno.- Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios.- Disolución: art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Mariano Adrian Castellanos; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: French 944, localidad y pdo. de Ezeiza, pcia. Bs. As.- Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

MCUATRO S.A.U.

POR 1 DÍA - Esc. del 26/6/24 por homonimia cambia denominación por Cuatro Muros S.A.U. y fija Cap. Social en \$30.000.000. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

INFINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/04/2024, se designa el siguiente directorio: Presidente: Angel Antonio Di Iorio, CUIT 20-20463554-5, domic. Bermejo N° 528, MdP; Director Suplente: Pablo Daniel Di Iorio, CUIT 20-25569521-6, domic. Bermejo N° 528, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

HERRAJES EL GREMIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 01/07/2024 1) Por renuncia del Sr. Facundo Fares Taie al cargo de Director Suplente se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Manuel Barros, CUIT 20-26728511-0, domic. Avenida Colón N° 2674, MdP; Director Suplente: Cesar Adrian Vazquez, CUIT 20-23389771-0, domic. Juana Gorriti N° 562, MdP. 2) se cambia la denominación social a "Grupo Ditearg S.A.", para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Grupo Ditearg S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." 3) Se produce un cambio de sede social: domic. Bolívar N° 3227, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

AES ALICURÁ HOLDINGS S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios y Acta de Comisión Administradora, ambas de fecha 02/05/2024, se resolvió designar como Administradores Titulares a Martín José Genesisio (Presidente), Fabián Carlos Giammaría (Vicepresidente) e Iván Diego Durontó y como Administradores Suplentes a Rubén Néstor Zaia, Guillermo Daniel Paponi y Diego Gabriel Baldassarre. Todos los administradores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Dr. Iván Diego Durontó, Abogado.

ALSINA CONSULTORES 2030 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública complementaria N° 409 de fecha 12/07/2024, celebrada ante Francisco Matías Stickar, notario titular del Registro N° 16 de Bahía Blanca. Comparecen: las personas que se identifican y expresan sus datos personales, como se indica a continuación: Luciano De Mira, argentino, nacido el 26 de octubre de 1983, DNI N° 30565112, CUIT 20-30565112-6, de profesión abogado, quien manifiesta ser soltero, hijo de Eduardo De Mira y de Graciela Edith López, domiciliado en calle Hugony N.º 3784 de esta ciudad; y Fernando Sañudo, argentino, nacido el 20 de octubre de 1982, DNI N° 29776761, CUIT 20-29776761-6, de profesión contador público, quien manifiesta ser soltero, hijo de Héctor Jorge Sañudo y de Ana María Grill, domiciliado en calle Ing. Jorge Aguilar N° 2725 de esta ciudad. Denominación: Alsina Consultores 2030 S.R.L. Domicilio: Alsina N° 184, planta baja, oficina 7 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Se ha resuelto modificar el Artículo Cuarto del Contrato Social, por lo tanto quedará redactado de la siguiente manera: Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. B) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. C) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos u obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas y privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. D) Comercial: La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, aparatos, mobiliario y mercadería para el confort del hogar e industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática; comercialización por compra, venta o trueque de metales ferrosos, no ferrosos, nuevos o usados, o que integren un proceso de reciclado, alimentos y/ o bebidas en general; forrajes en todas sus especies; alimentos balanceados, artículos de pinturería, máquinas, motores y herramientas nuevas y usadas; artículos de electricidad, telefonía e informático; materiales descartables; cámaras, llantas, neumáticos, para todo tipo de vehículos. E) Agropecuaria: La explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; y explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o invernada, incluso en feed lots, de ganado mayor o menor, ya sea vacuno, ovino, porcino, caprino y/o equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales. F) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin

garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. G) Transporte: 1) de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, inmuebles y semovientes, materia prima y elaboradas, equipaje, en cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamientos, depósitos y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, subcontratar servicios de cargas, alquiler de equipos, maquinarias, remolques y camiones. Realizar operaciones con contenedores, y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. 3) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. Conste que se excluye expresamente, toda clase de transporte que implique la explotación de un servicio público y/o se encuentre dentro del Artículo 299 inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales. H) Hotelería: alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá instalar, administrar, adquirir, vender y/o locar bienes inmuebles y edificios destinados a la hotelería, explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería y hospedaje; a su vez podrá prestar servicios del rubro gastronómico, instalar, explotar dentro y fuera de los respectivos edificios mencionados y como servicios complementarios a la hotelería, la atención de bar, barras móviles, comidas elaboradas o semielaboradas como así también espectáculos. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes." Que es todo cuanto tienen para manifestar, solicitando de mí, expida el testimonio de la presente a los fines de su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Duración: 50 años contados desde la inscripción registral del presente contrato. Capital: pesos Veinte Millones (\$20.000.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de valor nominal mil pesos (\$ 1000) cada una, y con derecho a un voto por cuota. Órgano de Administración: Gerencia entre uno o más miembros. La representación legal de la sociedad estará a cargo de la Gerencia. Se designó como Gerentes a Luciano De Mira y a Fernando Sañudo, quienes aceptaron los cargos. Mandato: todo el término de duración de la Sociedad. Fiscalización: será ejercida por los socios. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Fernando Sañudo, Contador Público, DNI 29.776.761.

BIELZA DE BRAGADO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Socios: Teo Bielsa, f. de nac. 12/05/1988, DNI/CUIT 20-33951539-6, analista en comercialización, soltero, domic. Sarmiento 1037, y Lionel Zaga, casado, f. de nac. 13/02/1982, CUIT/DNI 20-29240139-7, bioquímico, domic. Barrera 245, ambos de Bragado, pdo. Bragado, de Bs. As., argentinos. Dra. María Marta Gelitti, Abogada.

BULLGROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - En Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, a los 3/7/2024, se reúnen los socios Veronica Lujan Moisello, nac. 25/9/1980, DNI 28161138, CUIT 27-28161138-6, contadora, 43 años, dom. Puerto de Palos N° 2757, Guernica, pdo. Pres. Perón, Bs. As., arg., soltera; y Sebastian Enciso, nac. 29/10/1984, DNI 31234358, CUIT 20-31234358-5, despachante de aduana, 39 años, dom. Alaska N° 2602, Guernica, pdo. Pres. Perón, Bs. As., arg., soltero, se reúnen a fin de modificar las cláusulas séptima y décima del contrato social, que quedarán redactadas de la siguiente forma: Séptima: La administración y representación legal será ejercida por la socia Veronica Lujan Moisello, nacida el 25 de septiembre de 1.980, DNI 28.161.138, CUIT 27-28161138-6, de profesión contadora, de 41 años de edad, con domicilio - en los términos de los artículos 157 y 256 LGS- en Puerto de Palos N° 2.757 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, nacionalidad argentina; en calidad de Socia Gerente. Décima: Son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días hábiles de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Toda comunicación o citación a los socios debe dirigirse al domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia. Cada cuota social representa un voto. La mayoría debe representar el voto de las Tres Cuartas (3/4) partes del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. La transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra, otorga a éstos derecho de receso conforme a lo dispuesto por el artículo 245. Los socios ausentes o los que votaron contra el aumento de capital tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social. Si no lo asumen, podrán acrecerlos otros socios y, en su defecto, incorporarse nuevos socios. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes o síndicos, se adoptarán por mayoría correspondiente a las Tres Cuartas (3/4) partes del capital social. Mariano Almeida, Abogado. T° XXII, F° 525, CALZ.

MATEU SPORT S.A.

POR 1 DÍA - En AGO del 08/01/24 y reunión de directorio del 08/01/24 se designa Presidente: Alberto Eduardo Mateu; Dir. Sup. Aurelio Alberto Mateu y Estela Nora Mateu. Cr. Carlos Berutti.

PLAQUIMET S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura número 82 del 1/07/2024, autorizada por la Escribana Lorena Vanesa Mosca Doulay, titular del

registro notarial 1970 de Capital Federal, se protocoliza el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/12/2022, por unanimidad se aprueba la reforma de los siguientes artículos. Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Quinientos Millones (\$500.000.000), representado por Quinientos Mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de Un Mil Pesos (\$1.000) valor nominal cada una. Podrán emitirse acciones preferidas y también bonos de participación (artículo 229 de la ley de sociedades). El Capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo elevarse tal decisión a escritura pública. Reforma del artículo décimo del Estatuto. Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular con un mandato por tres ejercicios, el cual será designado por la asamblea de accionistas. Asimismo, deberá elegirse un Síndico Suplente que reemplazara al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento de este. El Síndico tendrá los deberes y atribuciones establecidos en el artículo 294 de la Ley 19.550. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

HORTÍCOLA DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 8/7/24 se designó Directorio: Direc. Titular y Presidente: Alejandro Ezequiel Vitale, arg., DNI 33850598, FN 18/4/88, dom. 60 y 194 SN, Olmos, La Plata, pcia. Bs. As.; Direc. Suplente: Marcos Antonio Vitale, arg., DNI 27235028, FN 16/8/79, dom. 137 N 491, La Plata, pcia. Bs. As. Soc. no inc. Art. 299 LGS. Cra. Gabriela Alvarez.

MISSIONDD 24 S.A.

POR 1 DÍA - Rectif. denominación: Missiondd 24 S.A. Notario Carolina Gerino, Notaria, prof. interviniente.

DC PANIFICADOS 2002 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Daniela Soledad Caradonti, 5/5/78, DNI 26.583.926, empleada, soltera, Lacarra 533, Esteban Echeverri; Diego Hernán Caradonti, 27/12/80, DNI 28.641.060, comerciante, soltero, Pastorino 183, San Vicente; Mirta Graciela Gómez, 11/3/55, DNI 11.690.653, comerciante, casada, Centenara 1002, Hurlingham, todos Bs. As., args. 2. Inst. Priv. 26/6/2024. 3. DC Panificados 2002 S.R.L.; 4. Centenera 1002, ciudad y partido de Hurlingham, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercialización: La fabricación, elaboración, compra, venta, fraccionamiento, envasado, exportación y distribución de todo tipo de productos de panificación. Explotación de establecimientos gastronómicos; 6. 99 años. 7. \$100.000. 8/9 Gte.: Mirta Graciela Gómez por el término que dure la sociedad, art. 55º; 10 30/04. Dra. Mercedes Conforti.

PRANAY INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 2024 se designan: Presidente: Pablo Arnaude, DNI 24.069.415, dom. Billinghurst 2565 piso 1 "E", CABA, nac. 13/08/1974, casado en pras. nupcias con Guadalupe Tronconi, CUIT 20-24069415-9, arg, Lic. Adm. empresas; Vicepresidente: Pablo Jose Lozada, DNI 17.845.720, dom. Esmeralda 1320, 7º, CABA, nac. 23/06/1966, Casado en pras. nupcias con Cecilia I. Marchisio, CUIT 23-17845720-9, arg., abogado, Director Titular: Ignacio Noel (H), DNI 35.320.825, Dom. Pasaje Bollini 2218, PB "B", CABA, nac. 22/09/1990, soltero, hijo de Ignacio Noel y Mariana Blousson, CUIT 20-35320825-0, arg., abogado. Directores Suplentes: Marcelo Salvo, DNI 30349959, CUIT CUIT 20-30349959-9, nac. 16/8/1983, soltero, hijo de Angelina Polidoro y Mario Darío Salvo, arg., dom. Rawson 373, loc. y pdo., Zárate, pcia. Bs. As., contador y Marcelo Babuin, DNI 28277982, nac. 8/11/1980, divorciado, CUIT 20-28277982-0, arg., Dom. Altoaguirre 3138, piso 4, dpto. F CABA, contador. Todos constituyen dom. especial en: Colectora Panamericana Oeste 1804, edificio b, 1º, Villa Adelina, San Isidro, Bs. As. Fdo.: Cecilia Ines Marchisio, Abogada.

PIE WORLD S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 204 del 4/7/2024: Cristian David Zambosco, argentino, nacido el 17/1/1985, comerciante, soltero, DNI 31.403.351, dom. Catamarca N° 786 localidad y partido de Quilmes, Bs. As. y Marcelo Antonio Giliberti, argentino, nacido el 28/12/1972, comerciante, casado, DNI 23.085.925, dom. Guido N° 445, piso 6, dto. C, Torre 5 localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Pie World S.R.L. Sede: Lavalley N° 539, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$1.000.000. Objeto: Comercial: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como pizzería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, catering, restobar, wine bar, parrilla, pastas. Expendio de bebidas. Organización de eventos y alquiler de salones de fiesta, decoración y ambientación. Importación, exportación, compra, venta y comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias gastronómicas. Fabricación y Venta de Productos de Catering: Mediante la panificación integral, elaboración y envasado de todo tipo de pan, carne congelada, embutidos, hamburguesas, pizzas y prepizzas, snacks, aderezos, helados, papas fritas congeladas, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas, bebidas gaseosas, saborizadas, y bebidas con o sin alcohol. Comercialización de Productos Elaborados: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de los productos antes mencionados, en panaderías, almacenes, supermercados, proveedurías, autoservicios y comercios; explotación por cuenta propia de panaderías y gastronomía por medio de la elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Marcelo Antonio Giliberti, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

MG MED GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por acta complementaria de fecha 12/6/2024, ratificación de aceptación de renuncias al directorio, en la asamblea de fecha 28/3/2023. Notario Damián Baccetti, Escribano, profesional interviniente.

NEW ARRECIFE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21 de abril del 2023 se resolvió designar al Sr. Mario Fabián Papini como Director Titular y Presidente de la sociedad; Designar al Sr. Ramón Franco como Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad; Designar al Sr. Pablo Rómulo Di Iorio como Director Titular; Designar al Sr. Ignacio Sánchez Vaqueiro como Director Suplente, fijando domicilio especial en la calle Catamarca 1444, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Pablo Rómulo Di Iorio, Abogado, DNI 18.414.650, Director Titular de la Sociedad.

ARGENCEREALES S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19550. Art. 60. 1) Acta de Directorio N° 6 15/06/20: Ren. Presidente: Juan Fernando Bras, DNI 31884385, dom. Fitz Roy 711 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-31884385-7. Ren. Direc. Suplente: Pablo Guillermo Arenal, DNI 17465663, dom. Las Heras 3770 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-17465663-1. 2) Acta de asamblea N° 6 20/07/20: Designación autoridades. Presidente: Ramiro Villalba Alzueta, arg., cont., nac. 9/5/74, cas., DNI 23939172, dom. Vicente López 2840 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 23-23939172-9. Direc. suplente: Lisandro Ezequiel Daddario, arg., lic. en adm., nac. 3/9/87, cas., DNI 33195401, dom. Moreno 69 piso 6to. "6" B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-33195401-3. Fdo. Franco Spaccasassi, Notario.

ALFREDO S. HADED S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Director Sup.: Haydee Teresita Zaffora; Cr. Chicatun.

LA OVEJA NEGRA DE CARLOS KEEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Debido al error detectado en la publicación del edicto del día 25/06/2024 referente al punto 4, se rectifica el domicilio y sede social; siendo el mismo el que figura en el instrumento constitutivo: General Paz N° 233, Carlos Keen, pdo. de Luján, Bs. As. Mariana Tulietti, CP.

CHUKWUDUBEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio por incurrir en un error de tipo de poner mal el domicilio de la socia Abigail Urennaya Elezua, el correcto es Av. Juan de Garay número 2382.- Esc. Manuel Aguilera, Notario.

EXCLUSIVOS ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/6/2024 se resolvió aumentar el capital de la suma de \$16.000.000 a \$242.000.000 reformando el artículo segundo que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Segundo: El capital social es de \$242.000.000 (pesos doscientos cuarenta y dos millones) representado por 2.420.000 (dos millones cuatrocientos veinte mil) acciones de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, según corresponda, podrá disponer el aumento del capital social mediante el voto de la mayoría del capital social. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Hector Caballero, Presidente.

EL GARAVERO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Artículo Noveno: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Cuando el órgano administrador sea plural, los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y con la participación con voz y voto de los miembros titulares del órgano de fiscalización y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal, el director llena las funciones del Presidente. Artículo Décimo Primero: Sindicatura: La sociedad cuenta con tres síndicos titulares y un síndico suplente que se eligen por tres (3) ejercicios y son reelegibles. IV) Directorio y Órgano de Fiscalización: Presidente: Vidal Bada Vazquez, Director Titular: Luis Raúl Torrella. Director Titular: Juan Bautista Cappelletti. Órgano de Fiscalización: Síndicos Titulares: María Gabriela Criado, Juan Agustín Ramon, y Mariana Heim. Síndico Suplente: Agustín Molinari. 2) Esc. 61 del 12/7/2024. Juan Bautista Derrasa, Notario.

223 CARACOL ESMERALDA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 7/4/2024: Aumento de Capital y Reforma Art. 4): Capital \$4.814.000; Cr. Chicatun. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

AUDEL ENERGY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Sebastián Lulkin, 23/11/79, DNI 27.619.471, y Augusto David Lulkin, 28/11/2004, DNI 46.201.131,

domiciliados 508 Bis N° 3274, loc Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata, argentinos, solteros, comerciantes, pcia. Bs. As., 2) 1/7/24, 4) Calle 508 N° 3275, loc. Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 5) Explotación Integral de estaciones de servicio, comercialización de combustible. Servicios logística relacionada al transporte de combustible, transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías. Comerciales operaciones comerciales constructor e industrial. Constructora mediante la construcción o refacción de toda clase de inmuebles. Inmobiliaria operaciones compraventa, permuta, arrendamientos operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. Financiera no la de la ley de entidades financieras. Mandatos todo tipo de representaciones. Exportadora e Importadora exportaciones de productos de todo tipo y de servicios generales, importación de productos destinados a la venta en el mercado interno, 6) 99 años desde inscrip 7) \$100.000. 8) Gte.: Sebastián Marcelo Lulkin, duración de la sociedad. Fiscaliza.: Los socios Art. 55 LSC.10) 31/3 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

SKYLINE CONTRACTOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento del 8/7/2024 se declaró el domicilio de la socia Stella Maris de la Vega que es Avenida Dorrego 2789 tercer piso B de Palermo, CABA y se declaró el domicilio especial. Pablo M. Kenig, Escribano.

MAS4KD S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 4/7/24. Masoli Haydee Beatriz, argentina, DNI 10.887.236, CUIT 27-10887236-0, de estado civil viuda, nacida el 25/8/1953 con domicilio en Juan Florio 3160, 3 piso, departamento "A", San Justo, La Matanza, Bs. As., Argentina, docente; Fourcade Emiliano David, argentino, DNI N° 29.478.281, CUIT 20-29478281-9, de estado civil casado, nacido el 5/4/1982, con domicilio en Villegas 2250, Piso 6, Dpto. "D", San Justo, La Matanza, Bs. As., comerciante y Fourcade Ezequiel Adrian, argentino, DNI 25.967.296, CUIT 20-27967296-2, de estado civil casado, nacido el 15/9/1977, con domicilio en 381 Townside, Promenade Camarillo California, Estados Unidos, Licenciado en Seguros; Denominación: MASK4D S.R.L.; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Crear, fundar, habilitar, adquirir, instalar, establecer, ejercer, dirigir y/o administrar servicios educativos para la enseñanza, aprendizaje, nivelación, recuperación, formación, integración, inclusión, apoyo, orientación, protección, cuidado, recreación, desarrollo y/o capacitación de las personas, en forma individual, grupal y/o colectiva, en centros, institutos, colegios, escuelas, talleres, hogares u otros emprendimientos, bajo la forma organizativa que se crea conveniente adoptar para el cumplimiento del su objeto. En todas las modalidades de la enseñanza oficial o no oficial, formal o no formal, comunes o especiales, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios, de formación e inserción laboral o de cualquier otra futura denominación, bajo sistemas, planes o programas propios, de otras entidades o previstos y reglamentados por las autoridades competentes. La educación de personas de cualquier edad o sexo, tipo o grado de discapacidad, deficiencia o minusvalía, como prestador directo o asociado a los sistemas nacional o provinciales de protección y cobertura para las personas con discapacidad. Editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicara a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios educativos de enseñanza en todos sus niveles y modalidades, de inclusión e integración escolar, laboral y social, de apoyo y orientación escolares, en sus diversas categorías, ciclos y/o modalidades de atención y/o concurrencia, difusión, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre Gerente: Fourcade Emiliano David, DNI 29.478.281 y Masoli Haydee Beatriz, DNI 10.887.236; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Juan Florio 3238; San Justo, La Matanza, Bs. As. Fdo. Mariana L. Rossini, Abogada.

MIBREJO GOLDEN HILLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Gerente: Micaela Diaz. Federico Alconada, Abogado.

GRUPO SICES S.R.L.

POR 1 DÍA - En la Ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a los 10/7/2024, se reúnen los socios Jose Luis Castro, nac. 27/02/1973, DNI 23131947, CUIT 20-23131947-7, empresario, 51 años, dom. Echeverría N° 702, Doomselar, pdo. de San Vicente, pcia. de Bs. As., argentino, soltero; y Camila Candela Castro, nac. 25/9/1998, DNI 41448610, CUIT 27-41448610-5, empresaria, 25 años, dom. 847 N° 1961, San Francisco Solano, pdo. de Quilmes, pcia. de

Bs. As., argentina, soltera, a fin de subsanar lo observado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. A tal fin exponen: Clausula 1°. En fecha 15 de abril de 2024 queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos, que girará bajo la denominación de Spces S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en 847 N° 1961, San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Clausula 3° se establece que el objeto social es: Desempeñarse como prestadora de servicio de portería, conserjería, logística y control de acceso a lugares públicos y privados; con excepción de las actividades consignadas en la Ley 12.297. Para la realización de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. Las actividades se desarrollaran con la dirección técnica e intervención de profesionales con título habilitante. Clausula 10°: Son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días hábiles de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Toda comunicación o citación a los socios debe dirigirse al domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia. Cada cuota social representa un voto. La mayoría debe representar el voto de las Tres Cuartas (3/4) partes del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. La transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra, otorga a éstos derecho de receso conforme a lo dispuesto por el artículo 245. Los socios ausentes o los que votaron contra el aumento de capital tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social. Si no lo asumen, podrán acrecerlos otros socios y, en su defecto, incorporarse nuevos socios. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes o síndicos, se adoptarán por mayoría correspondiente a las Tres Cuartas (3/4) partes del capital social. Mariano Almeida, Abogado. T° XXII F° 525 CALZ.

SINTER-GAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 28 de diciembre de 2023. 4.- Se traslada el domicilio social a calle diag. 73 N° 16, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 8.- Se designa nuevo directorio quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente Sr. Luciano Antonio Pagliettini, DNI 24.674.045, Vicepresidente Sr. Julio Cesar Dibiasse, DNI 18.429.759, y Director Suplente Sr. Martin Gerardo Dibiasse, DNI 27.791.994. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Eduardo Abadie, Abogado.

FORD CREDIT S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-51654454-2. Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 30/4/2024 se aprobó la fusión por absorción entre Ford Credit Holding Argentina S.A.U., como sociedad absorbente, y Ford Credit S.A. (Ex Ford Credit Compañía Financiera S.A.), como sociedad absorbida, y la disolución sin liquidación de Ford Credit S.A. de acuerdo con los artículos 82 y 94 inc. 7 de la Ley 19.550. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/4/2024. Francisco Maria Astolfi, Abogado.

DROGUERÍA BRUBAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 107 del 11/7/2024, se modifica el artículo cuarto de la sociedad, el que dice: "Artículo Cuarto. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra venta, intermediación, distribución y/o comercialización de productos farmacéuticos, biomédicos, odontológicos, cosméticos, perfumería, laboratorio, especialidades aromáticas, herboristería, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos de óptica, oftalmológicos, de ortopedia, como asimismo de todo tipo de artículo permitidos en la legislación vigente. b) Instalación, explotación, comercialización, administración, organización de servicios de salud, medicina prepaga, post paga o por cápita, ya sea con personas físicas o em-presas públicas y/o privadas, mediante el diseño, proyecto, implementación y gerenciamiento de establecimientos médico-asistenciales bajo la forma de consultorios médicos donde se desarrollarán los servicios de medicina clínica, asistencial y laboral para las distintas ramas de la medicina, diagnóstico por imágenes, rehabilitación traumatológica, estética y/o kinesiología, pudiendo a tal efecto celebrar contratos con prestadores, obras sociales, empresas de medicina privada y afines. Para la operatividad de todos los servicios deberá contratarse personal médico y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, supervisados por un Director Técnico Médico. Prestación de servicios de Alquiler o subalquiler de consultorios, quirófanos y cualquier otro tipo de cosa mueble o inmueble para prestaciones relacionadas con la salud, sin internación, compartidos, externos, temporales, equipados y acondicionados, a médicos y/u otro tipo de profesionales prestadores de salud con título habilitante, a obras sociales, a prestadores médicos de medicina prepaga, prestadores de medicina laboral, organismos públicos o privados y/o cualquier otro integrante de la red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, a los fines específicos de dedicarlo al ejercicio profesional de atención, asistencia, diagnóstico y tratamientos médicos y/o estéticos; con provisión de servicios complementarios de apoyo administrativo, infraestructura tecnológica, wifi y de telecomunicaciones instalada y lista para usarse; c) La comercialización en todas sus formas incluyendo la compraventa, distribución, consignación, comisión y canje de toda clase de productos agro veterinarios, zoo terapéutico, alimentos balanceados, accesorios para

mascotas y demás productos de uso en medicina veterinaria; cualquier tipo de animales domésticos, aves, peces, mascotas y animales exóticos de comercialización legal; plantas, semillas, abonos, agroquímicos y cualquier tipo de insumo de viveros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Se deja expresa constancia que la sociedad no desarrollará actividades farmacéuticas que se encuentran comprendida en la Ley 10606. Ana María Molina Portela, Notaria.

INFINUS SOLUTION S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Esc. 72 del 08/07/2024. Reg. Notarial 14, Junín, Bs. As. 1.- Socios: Jorge Carlos Almaraz, argentino, nac. 17/11/1964, DNI 17.482.367, CUIT 20-17482367-8, divorciado de sus primeras nupcias con Victoria Egea, ingeniero industrial, dom. en Mendoza 1925, piso 3, depto. B, CABA y María Del Pilar Vila, argentina, nac. 15/03/1983, DNI 29.894.992, CUIT 27-29894992-5, soltera, hija de Juan Carlos Vila y de María Elisa Somma, arquitecta, dom. en Alvarez Rodríguez Nº 181, localidad y partido de Junín, pcia. de Bs. As. 2.- Denominación: "Infinus Solution S.A.". 3.- Sede Social: Ataliva Roca 162, piso 3, depto. A, localidad y partido de Junín, pcia. de Bs. As. 4.- Objeto: Actividades comerciales en el rubro de provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos en general, metales y metaloides para laboratorios y en general todo lo que concierna a la actividad médica. Podrá desarrollar su actividad mediante la compra, venta, permuta, fabricación, elaboración, producción propia, exportación e importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetros, fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, enximómetros, micro densímetro, bombas de aspiración, aparatos, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, instrumental, aparatos y equipos para odontología, aparatos e instrumental ópticos, prótesis oculares, cristales oftálmicos, artículos y aparatos de audiología. Podrá prestar servicios de ortopedia técnica, comercio de aparatos de electro medicina, calzado ortopédico y deportivo, mobiliario clínico y productos de parafarmacia. Podrá mantener vinculación con sociedades similares de la República Argentina y Extranjero. Podrá llevar a cabo la compra, venta, permuta, fabricación, elaboración, producción propia, exportación e importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución y todos los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos especializados, automotores y motocicletas y todos sus repuestos. Podrá desarrollar la fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos. La sociedad podrá llevar a delante la prestación de todos los servicios previos al desarrollo de intervenciones médicas y posteriores a las mismas.- Toda actividad que lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. 5.- Duración: 99 años desde inscripción en DPPJ. 6.- Capital: \$30.000.000. Suscripción: Jorge Carlos Almaraz, 15.000.000 acciones; y María Del Pilar Vila, 15.000.000 acciones.- Todas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal c/u y un voto por acción.- Integración: 25% en efectivo y el saldo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la presente escritura. 7.- Administración: Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. 8.- Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Dos o más Directores podrán tener la misma representación pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. 9.- Sindicatura: Se prescinde. 10.- Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 11.- Presidente: Jorge Carlos Almaraz. Director Suplente: María Del Pilar Vila, fijan domicilio especial en Ataliva Roca Nº 162, piso 3, depto. A, localidad y partido de Junín, pcia. de Bs. As.- Josefina M. Vergagni, Escribana. Mat. 5558.

BLUE STEEL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/07/24 se resuelve ampliar el objeto social, reformando Art. 3 del estatuto: a) reparación, reforma, mejoramiento, construcción de espacios verdes, plazas, paseos, espacios públicos; instalación de juegos infantiles, fuentes, sistemas hídricos, sistemas de riego común y automático, sistemas de iluminación; b) demolición, movimiento de suelos, preparación de terrenos para obras, construcción, reformas, reparaciones y terminación de edificios y obras de ingeniería civil; c) Servicios: servicios de logística, informática, carga, revisión, almacenamiento y transmisión de datos, lectura e impresión de códigos de barra; clasificación, empaque, embalaje, ensobrado, embolsado, etiquetado de mercaderías, d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos del inciso anterior; e) Compra, venta, almacenamiento, provisión, colocación, instalación de todo tipo materiales para la construcción en general, incluyendo materiales eléctricos y de carpintería. Servicio de mantenimiento de red de energía eléctrica y de redes de agua potable y no potables, cloacales, pluviales, desagües y demás. Demolición de calles veredas y rutas y construcciones de veredas, calles y rutas. Podrá además formar parte de fideicomisos - con excepción de fideicomisos financieros - e intervenir en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Aquellas actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

SOLIGNAC AUTOMÓVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta 36 fecha 9 diciembre de 2023 renuncia de Socio Gerente, Solignac María Andrea, CUIT Nº 27-17670095-0.- Solignac Sergio Hernán, Gerente. Solignac Sergio Hernán - DNI 22.053.778.

PLANETA V CONTENIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta reunión socios Nº 13 del 20/5/2024 se modifica denominación y reforma art. 1º: La sociedad continúa su giro bajo la denominación Vahio Entertainment S.R.L., constituida originalmente como Sacca Desarrollo Inmobiliario y Comercial S.R.L. y posteriormente modificada a Planeta V Contenidos S.R.L. y tendrá su domicilio legal dentro de la pcia. de Bs. As. CUIT 30-71552987-0. Tomás A. Fasano, Notario.

DESARROLLADORA ENERGÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Extraord. del 15/7/2024 se decidió cambio de jurisdicción de pcia. de Bs. As. a pcia. de Salta. Reforma Art. 1. Ana Julia Fernandez, Notaria.

BINBAIRES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/04/2024 se designa nuevo directorio por 3 ejercicio. Pte. y Dir. Tit.: Gustavo Mario Ratti; Vic. Pte: Damian Pando; Dir. Tit.: Ariel Hernan Racino; Dir. Sup.: Mauro Marcelo Daubenfeld. Fdo. Giselle Lagrange, Abogada.

ASENSIO E HIJO Y PULLEY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 7/7/21, se aprueba la reforma del art. 4 del estatuto social: "Art. 4: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos (\$10.000), dividido en un mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una suscrito e integrado totalmente en las siguientes proporciones: Raúl Alberto Asensio doscientas sesenta cuotas, o sean dos mil seiscientos pesos; Claudio Alejandro Asensio ochenta cuotas, o sean ochocientos pesos; Gabriel Gustavo Asensio, ochenta cuotas, o sean ochocientos pesos; Adrián Marcelo Asensio, ochenta cuotas, o sean ochocientos pesos; Adriana Fabiana Pulley, ciento veinticinco cuotas, o sean un mil doscientos cincuenta pesos; Paola Leonor Pulley, ciento veinticinco cuotas, o sean un mil doscientos cincuenta pesos; Gabriela Fernanda Pulley, ciento veinticinco cuotas, o sean un mil doscientos cincuenta pesos; María Alejandra Pulley, ciento veinticinco cuotas, o sean un mil doscientos cincuenta pesos. Cuando el capital social enunciado en el párrafo anterior, lo requiera, podrá aumentarse con el voto favorable de más de la mitad del Capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de la integración." Enrique Guillermo Castro, Notario.

BEMASE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio: Conforme a lo observ. Por la Direcc. Prov. de las Personas Juríd., por Esc. Comp. nro. 10 del 03/07/2024, folio 315, de la Esc. 86, del 28/05/2024, folio 242, de Constitución de S.R.L. ambas pasadas ante el Escrib. Carlos Federico Ballestrin, tit. del Reg. 25 de La Matanza se modif. la Cláusula Quinta quedando de la siguiente manera: "...Quinta: La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social estará a cargo de uno o más gerentes, uno o más gerentes suplentes, socios o no, en forma indistinta, por el plazo que dure la sociedad. Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y 9º del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes durarán en sus funciones mientras no sean removidos. En garantía de sus funciones los gerentes depositarán en la caja social, la suma de Mil pesos o su equivalente en títulos públicos.- La garantía de los gerentes se registrará por las reglas siguientes: 1) Deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma; o en la forma que la legislación lo autorice; y cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. 2) Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. 3) El monto de la garantía será igual para todos los gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma que fije la reglamentación vigente, por cada uno...". Firmado: Carlos Federico Ballestrin, Escribano.

JUEGOS DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 22/5/2024: Pte. Suazo Emiliano Ezequiel, Director Sup.: Rinaldi Osvaldo Ezequiel, por el término de 2 años; Cr. Chicatum.

SOLIGNAC AUTOMOVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 42 del 27 mayo 2024, por unanimidad se ratifica que la gerencia sea ejercida por el socio Solignac Sergio Hernán, quien acepta su cargo, CUIT 20-20332612-3. Domicilio Moreno 468, Pigué, ptdo. Saavedra, Bs. As. Solignac Sergio Hernán, Gerente.

FAGONI S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 2) 3/7/24. 4) Lote 82 Barrio Glorieta localidad Nordelta, pdo. Tigre Bs. As. María Romina Albanese, CP.

TELEMEDICINA SALVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 203 del 3/7/2024: Nazareno Emanuel Annacondia, argentino, nacido el 22/6/1998, DNI 43.915.431, médico, soltero, dom. calle 129 A N° 2273 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. e Ignacio Iñiqui Saez De Guinoa, argentino, nacido el 26/12/1997, DNI 40.852.049, médico, soltero, dom. calle 449 N° 1624 localidad de City Bell, partido de La Plata, Bs. As. Telemedicina Salva S.R.L. Sede: Calle 129 A N° 2273 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: \$1.000.000 Objeto: Prestadora de Servicios de Salud: Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Prestación de servicios de terapias alternativas, funcional, ortomolecular, depurativa, cuántica, oncología, sueroterapia, terapia taquionica. Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud,

prehospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad, servicios de prácticas de diagnósticos por imágenes. Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente. Adm.: Nazareno Emanuel Annacondia e Ignacio Iñiqui Saez De Guinoa, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/1. Aut. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

BIG WAVES CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: a) Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 7/5/2024, de modificación del objeto social; y b) Acta de Registro de Asistencia a Asamblea General Extraordinaria de fecha 7/5/2024. Juan Manuel Area, Notario.

ABRESCAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. complementario con fecha 11/07/2024. Socios: Illescas Juan A., viudo en 1° nupcias de Flavia Noemí Leiva, DNI 17485282. Abrego, Cristian H, divorciado en 1° nupcias de Laura Vanina Serrano, DNI 31734222, decretado el 18/08/2022 por Juez Obligado Clara A. N° de expediente MP-50342-2021, Juzgado de Familia N° 5, Mar del Plata. CUIT correcto de Abrego 20-34582300-0. Socio gerente Illescas Gimenez A. C. fija domicilio especial en Brandsen N°9580, Mar del Plata, Bs. As., Arg. Abogada, Gimenez Perla, T° XVII, F°175.

 **VARIOS****CONTADURÍA GENERAL
INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor JUAN SEBASTIÁN OTERO, legajo N° 197.441, DNI 33.340.843, que en el expediente N°21100-594494/17, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-4-GDEBA-CGP, por el cual se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie N° 13-F26882, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial Juan Sebastián Otero, con fecha 4 de julio de 2024 se ha dictado la RESO-2024-344-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscrito con su firma digital y dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra María Fernanda Rafaghelli. Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General de La Provincia, se transcribe la RESO-2024-344-GDEBA-CGP. Visto las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm., serie N° 13-F26882, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Oficial (E.G.) Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, y Considerando: Que a fojas 2 y vta. obra denuncia efectuada por el citado agente en la que expone que con fecha 9 de febrero de 2017, alrededor de las 15:30 hs., constató el faltante del arma antes descripta que había guardado el día anterior, en una alacena ubicada en su domicilio sito en calle Sarmiento N° 5749, Departamento 1, de la localidad de Billingham, partido de San Martín; arma que le había sido entrega como cargo personal N° 029548, conforme constancias de fojas 5; Que por el hecho se sustanció la I.P.P. N° 15-00-6025-17/00, que tramitó ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 10, del Departamento Judicial de San Martín, la que fue archivada con fecha 20/04/2017 (fojas 48); Que a fojas 71/73 y vta., obra la Resolución N° 1649/19, por la cual el Auditor General de Asuntos Internos sanciona con sesenta (60) días de suspensión de empleo al agente Otero, por transgresión a lo normado en el artículo 198 incisos "e", "f" y "h" del Decreto N° 1050/09 (artículo 1°), autorizando la baja del bien faltante (artículo 2°); Que asimismo por Resolución N° 7191/20 (fojas 111/113), no se hace lugar a las impugnaciones deducidas en el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1649/19; Que a fojas 126 y vta. dictamina Asesoría General de Gobierno-Delegación Seguridad, manifestando que, atento el perjuicio fiscal, deberá tomar intervención esta Contaduría General; Que a fojas 127 y vta. la Dirección de Arsenales-Oficina Patrimonio informa que el valor de reposición del arma, con un cargador, a la fecha del hecho: 09/02/2017, asciende a Pesos Ocho Mil Ochocientos Cinco (\$8.805), cargador adicional, pesos cuatrocientos cincuenta y cinco (\$455), y los cartuchos, pesos once (\$11), por unidad; Que ante ello, por RESO-2024-4-GDEBA-CGP, se ordenó la sustanciación del sumario administrativo de índole patrimonial, en los términos de los artículos 104, inciso p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiendo al presente el trámite de Procedimiento Abreviado previsto en el artículo 24 inc. a) del Apéndice citado Decreto, y delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. Alejandra Noemí Zorzini (fojas 131/132); Que la Instructora designada, previa aceptación del cargo (fojas 133), dicta auto de imputación (fojas 134/135 y vta.), responsabilizando patrimonialmente al agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, por el perjuicio ocasionado al Fisco por el faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm., serie N° 13-F26882, en la suma de pesos ocho mil novecientos noventa y dos (\$8.992), al 09/02/2017, fecha del hecho; Que sostiene la Instrucción que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, en un caso en que se hubiere configurado perjuicio fiscal, y que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad

patrimonial”; Que continúa manifestando que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al agente Otero, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos “e”, “f” y “h” del Decreto N° 1050/09, toda vez que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación; por lo tanto determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción impuesta, corresponde en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño; Que así concluye que en virtud de las prescripciones de los artículos 112, 114 y conchs. de la Ley N° 13.767, y a mérito de lo previsto en los artículos 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa al agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441; Que notificado de dicho auto, mediante publicación de edictos (fojas 173 y vta.), luego de frustrados intentos al último domicilio registrado, toda vez que el efectivo policial fue exonerado de la Institución con fecha 08/11/2022 (fojas 148/167), el imputado no hace uso de su derecho para formular descargo y ofrecer prueba (artículo 26 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08); Que recepcionadas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, toda vez que el artículo 24 del Apéndice del Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- que establece los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, prevé en el inciso a), el supuesto de haberse determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial, siendo este el caso del agente Juan Sebastián Otero legajo N° 197.441.207, razón por la cual el mismo resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de pesos ocho mil novecientos noventa y dos (\$8.992), al 9 de febrero de 2017, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Dar al SINDMA. Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

Maria Fernanda Rafaghelli, Relatora, Jefa de Departamento.

jul. 16 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 486, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 115, Parcela 16A, Partida inmobiliaria 063-143820-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5234 año 1959 a nombre de ALFREDO ARGENTINO ESCLAVO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

jul. 16 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-4377/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
GAL. A-017	EYL MARTINA ROLDAN DE EYL JOSE COLLENS ALFREDO EYL INES MARCELA	18-04-1995 18-04/2022	SAUCO INES (FLIA.)	ITURRI Y PADILLA	LIBERTAD
GAL. A-029	BULACIO PEDRO BENITO	01-12-2021 01-12-2022	CHAVES BARBARA SOLANGE	LAUTARO 986	MERLO
GAL. A-067	TAPIA ROBERTO	14-12-2017 14-12-2021	TAPIA ESPERANZA ELVA	CORBALAN 907	MERLO
GAL. B-005	RODRIGUEZ CARLOS	22-05-2017 22-05-2022	RODRIGUEZ DOMINGO NICOLAS	SAN LORENZO 1322	MERLO
GAL. B-020	LUNA VENIGNO IAMPIERE ELISEO	08-01-1993 08-01-2022	MANSILLA (FLIA)	ECHAGUE 2310	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 18 de julio de 2024

GAL.B-023	DUETE LUCIA RAMONA ROMINA SILVA GOMEZ	10-09-1990 10-09-2019	DUETTE (FLIA.)	CURUZU CUATIA 1446	MERLO
GAL.B-029	SILVA MACHIONE JOSE LEONIDES	26-05-2010 26-05-2022	OSORIO CLARA CRISTINA	DE LA TORRE 2258	LIBERTAD
GAL.B-032	ROJAS FELICIANO	25-07-2018 25-07-2021	ROJAS MARISA	SARMIENTO 614	SAN A. DE PADUA
GAL.B-042	NASALLI MARIO	08-10-2009 08-10-2021	TORRES NORMA	TARIJA 151	MERLO
GAL.B-054	SANDOVAL JUAN PEDRO	29-10-2010 29-10-2021	SANDOVAL CRISTIAN MARCELO	ALPATACAL 583	MERLO
GAL.B-055	BIANCHI ROBERTO ANGEL	16-04-2008 16-04-2022	BIANCHI NORMA MIRTHA	FRANCH 1036	LIBERTAD
GAL.B-059	SALERNO ULISE MARIA GUILADUDEGUI MARGARITA TOBAR ROBERTO	07-11-2004 07-11-2021	TOBAR LUIS ALBERTO	GOMEZ FRETES 3099	PARQUE SAN MARTIN
GAL.B-072	JIMENEZ FAUSTINO	05-11-2009 05-11-2022	JIMENEZ JUAN CARLOS	RUSEL 2716	LIBERTAD
GAL.C-022	VALENZUELA MIGUEL	23-02-2021 23-02-2022	VALENZUELA JUAN DOMINGO	BULNES 2987	MERLO
GAL.C-027	CHAZARRETA DOMICIANO ARAUJO JOSE LUIS	19-03-2012 19-03-2021	CAZARRETA ROSA BEATRIZ	VIEYTES 1175	LIBERTAD
GAL.C-031	THEA JUAN CARLOS RODRIGUEZ GREGORIO	25-07-1994 25-07-2022	RODRIGUEZ IRMA	ISAAC BELRKY 555	MERLO
GAL.C-032	TORRICO MURIEL FLORENCIO	16-03-2011 16-03-2022	MURIEL STELLA MARIS	CARRIZO 626	LIBERTAD
GAL.C-040	PAZ NICOLAS IBARRA OLGA	07-11-2019 07-11-2022	PAZ MARGARITA NOEMI	TUNUYAN 881	MERLO
GAL.C-44	RUIZ DE GALARRETA NORBERTO	07-01-2011 07-01-2021	RUIZ NORMA	INDEPENDENCIA 3085	MERLO
GAL.C-062	BASILIA YSIDORA RUIZ DE BASAN BAZAN GREGORIO ADELINO BAZAN GUILLERMO ANTONIO	25-06-2008 25-06-2022	BAZAN (FLIA.)	OYUELA 1361	MERLO
GAL.D-024	LOPEZ ANGEL	30-05-2017 30-05-2022	LOPEZ ALEJANDRA	DILLON 4959	MERLO
GAL.D-028	BERNHARD ELVIRA	11-09-2018 11-09-2020	CABRERA JUAN CARLOS	LARRAZABAL 2316	MERLO
GAL.D-036	MACHADO ALFREDO	25-10-2021 25-10-2022	MACHADO ROXANA ELIANA	AMEGHINO 1170	MERLO
GAL.D-055	ALVARAZ EDUARDO	25-01-2010 25-01-2022	ALVARAZ NORMA	LA PORTEÑA 2671	SAN A. DE PADUA
GAL.D-063	BRUZON YOLANDA	05-11-2010 05-11-2021	TOBAR LUIS	LOS ARRIEROS 940	MERLO
GAL.D-065	MARINO TOBIAS URIEL	26-02-2010 26-02-2020	MARINO CAROLINA	PEIRET 3807	MERLO
GAL.D-078	CORVALAN GIOSGI J. MONTANARO	15-07-2011 15-07-2021	CORVALAN ALEJANDRA	SALTA 183	MERLO
GAL.D-084	ALESSANDRO JOSE ZAPATA ELIZA MARIA	17-09-1979 17-09-2022	ALESSANDRO ELISA DE	COLOMBIA 695	LIEBRTAD
GAL.D-107	BARZOLA MARIA ISABEL	16-08-1994 16-08-2020	CHAO ALBERTO(FLIA)	TOMAS ESPORA 1078	ITUZAINGO
GAL.D-108	SIROTA LUIS BECSLER FANNY	17-09-1994 17-09-2022	JOSE MIGUEL SIROTA	GARAY TEÑA 2119	MERLO
GAL.D-120	LIENDO LUIS FRANCISCO GOMEZ MARCELO GOMEZ MARIA ARGENTINA LIENDO FRANCISCO RENE	29-09-1974 29-09-2022	GOMEZ ZULEMA NORMA (FLIA.)	LEVENE 230	SAN A. DE PADUA
GAL.D-124	FUNES VICTORIO LENSA ARRUDA ROLET ADOLFO JUAN	16-07-1990 16-07-2021	FUNEZ (FLIA.)	SEGUROLA 4164	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 18 de julio de 2024

GAL.D-125	BOQUETE MANUEL FUNES VICTORIA DELIA ROSALES JOVINA FUNES BERNARDO	04-07-2001 04-07-2021	FUNES VICENTE ROBERTO	SEGUROLA 4164	LIBERTAD
GAL.D-138	FRANTA MARIA	04-02-1980 04-02-2021	PAGANO EDUARDO (FLIA.)	CHACRAS 288	SAN A. DE PADUA
GAL.D-157	VALDEZ ADAN	23-11-1986 07-04-2022	VALDEZ JUANA CARMEN	MACHADO E/BULNES Y DRADO	MERLO
GAL. D-162	OVIEDO MARIA DEL CARMEN	01-09-1975 01-09-2021	OVIEDO JULIO	CONSTITUYENTE Y CORN	MARIANO ACOSTA
GAL.D-169	DEBIEN ADOLFO ARMANDO	08-03-2018 08-03-2022	DEBIEN MARIA PATRICIA	MATANZA 1268	MERLO
GAL.D-173	VEGA ZAIRA MAGDALENA	15-10-2021 15-10-2022	JUAREZ BRENDA ROMINA	MADRID 291	MERLO
GAL.D-186	JAIME MARIA DEL VALLE	05-06-2017 05-06-2022	LENCINA JAIME LEANDRO GABRIEL	PEDERNERA 955	MERLO
GAL.D-191	ROBET N.	02-03-2016 02-03-2021	GALEANO SANIA E.	ISLA TRINIDAD	LIBERTAD
GAL.D-202	GALLARDO EGIDIO SALOMON ISAIAIS CAIN ACOSTA	07-12-2017 07-12-2022	GALLARDO MONICA ESTELA	A DEL VALLE 5630	MERLO
GAL.D-212	MORALES NORBERTO	22-01-2021 22-01-2022	MORALES GLADYS	SEGUROLA 628	MERLO
GAL.D-215	GAUNA HECTOR MARTIN MARGARITA	04-07-2017 04-07-2021	GAUNA NOEMI	GUAYAQUIL 555	MERLO
GAL.D-235	BECCA NICOLAS OTILLA VALLEDEPAZ	08-05-1974 08-05-2021	BECCA RICARDO PEDRO (FLIA.)	SALADILLO 355	MERLO
GAL.D-240	VIVANCO ELSA NOEMI	01-02-2021 01-02-2022	BAYERRI JUAN CARLOS	ISLA ORCADAS 1490	MERLO
GAL.D-248	HERRERA ELIAS FABIAN	29-03-2011 29-03-2022	HERRERA FABIAN MANUEL	RICARDONI 781	LIBERTAD
GAL.D-250	YBAÑEZ FELIPE SANTIAGO	23-01-2018 23-01-2021	YBAÑEZ ARIEL SANTIAGO	25 DE MAYO 5868	MERLO
GAL.D-253	ILLIANO NUZIANTE	29-05-2017 29-05-2021	ILLIANO JOSE	SANTA FE 1561	MERLO
GAL.D-258	N. HOYO	02-02-2021 02-02-2022	DE FELIPPI ANTONELA NATALIA	ROMERO 3161	MERLO
GAL.D-259	BRAMAJO CARLOS ALBERTO	30-08-2021 30-08-2022	BRAMAJO CARLOS ALBERTO	BELEN 320	MERLO
GAL.D-263	PARRA DOMINICEZEQUIEL CARLOS	01-08-2018 01-08-2021	PARRA MARCELO EZEQUIEL	TERRERO 3102	PONTEVEDRA
GAL.D-264	OYOLA MARIA DEL CARMEN	04-12-2010 04-12-2022	RAMOS LORENA	CORVALAN 1149	MERLO
GAL.D-284	GIOIA DELFOR RUBEN	02-12-2011 02-12-2022	GIOIA NANCY	GARIBALDI 1177	SAN A. DE PADUA
GAL.D-286	TRONCOSO DELICIA	08-10-2009 08-10-2021	PUCHETA GASTON	VIRREY DEL PINO 2237	MERLO
GAL.D-296	GAUNA ROMUALDO	06-12-2011 06-12-2022	GAUNA JUAN CARLOS	AMPERES 3350	MERLO
GAL.D-298	GRANDINETTI ANTONIO	24-05-2011 24-05-2021	DIAZ SANDRA MARIEL	AMEGHINO 1385	MERLO
GAL.D-327	RICHERI NICANOR ALEJO	18-01-1982 18-01-2022	RICHERI MARIA L.DE	SANTIAGO DEL ESTERO 1913	MERLO
GAL.D-333	DUARTE HORTENCIA BEATRIZ	08-02-2010 08-02-2021	FERNANDEZ KARINA ALEJANDRA	P. LACOSTE 644	MERLO
GAL.D-340	HERNANDEZ JUAN MANUEL	25-02-1965 25-02-2021	HERNANDEZ NESTOR ANIBAL	HONDURA Y 1° JUNTA	VILLA AMELIA
GAL.D-345	LEGUIZAMON GREGORIO	10-02-2021 10-02-2022	IBAÑEZ NANCY	NIZA 3034	MERLO
GAL.D-348	CHIOZAA JULIO JOSE	12-09-2013 12-09-2022	RAMOS SILVIA	ALBAR NUÑEZ 2165	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 18 de julio de 2024

GAL.D-327	RICHERI NICANOR ALEJO	18-01-1982 18-01-2022	RICHERI MARIA L.DE	SANTIAGO DEL ESTERO 1913	MERLO
GAL.E-015	CORDONA SUAREZ LUCIA DE CARDONA AMADO	19/11/1991 21/10/2021	CARDONA (FLIA.)	SAN JUAN 1791	MERLO
GAL.E-043	BUSTOS LUIS SEGUNDO	02/11/2017 02/11/2022	BUSTO (FLIA.)	MATORRAS 625	GONZALEZ CATAN
GAL.E-068	COLMAN ANA MARIA	10/05/2017 10/05/2021	DIAZ CEVERINO FRANCISCO	MARCINI 1678	MERLO
GAL.E-096	CONTRERAS SANTIAGO EUFRASIO	11/06/2012 11/06/2022	CONTRERAS HAYDE ROSA	MERCEDES 2811	MARIANO ACOSTA
GAL. E-098	ALDERETE MARIO VEGA FAUSTINA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	27/10/2014 27/10/2021	ALDERETE WALTER	PEDRIEL 2667	MERLO
GAL.E-105	MEDRANO HECTOR OSCAR	18/12/2003 18/12/2022	ALASIA CELIA ELVIRA	ALMAGRO 465	LIBERTAD
GAL.E-123	ORTUÑO JIMENEZ VALERIA	01/12/2017 01/12/2022	ORTUÑO SILES BETTY	ZABALETA 941	LIBERTAD
GAL.E-134	GARRIDO JOSEFA GATTI PEDRO	05/11/1998 05/11/2022	GATTO MARIA JUANA	SAN MARTIN 1131	MERLO
GAL.E-144	SIA ROSA ALVAREZ CLAUDIA	28/06/2007 28/06/2022	ALVAREZ GERMAN ALVAREZ DANIEL	LA PRENSA 69	SAN A. DE PADUA
GAL.E-149	ROSSETTI EDITH	22/03/2010 22/03/2021	PADIN SILVANA	SIVORI 1803	LIBERTAD
GAL.E-150	ALEGRE MIGUEL	23/06/1969 13/08/2021	ALEGRE DOLORES	TUNUYAN 1048	MERLO
GAL.E-151	LEIVA LUIS ALBERTO	26/05/2017 26/05/2022	GONZALEZ BEATRIZ NICOLAZA	CHAPEAUROUGE 1310	MERLO
GAL.E-158	MALDONADO PABLO ANICETO	11/06/2012 11/06/2021	RIVADERO HINGINIA ALICIA	MAZA 1493	MERLO
GAL.E-160	DAO NELSON	21/09/2021 21/09/2022	DAO BLANCA LORENA	JUFRE 2373	LIBERTAD
GAL.E-169	ROSALES MARIA LUJAN	11/04/2003 11/04/2020	BARONI FRANCISCO ALFREDO	BAIGORRIA 641	MERLO
GAL.E-173	ESPINDOLA SERA ROSA	14/12/2017 14/12/2022	LAZARTE JUAN	AMADEO SEBATINI 2440	MERLO
GAL.E-193	GABUCCI OSCAR RAUL	12/10/2021 12/10/2022	GABUCCI GABRIELA ADRIANA	CURUPAYTI 2270	MERLO
GAL.E-199	GARAY CLEOTILDE	22/05/2018 22/05/2022	ARGUELLO MARIA ROSA	CASTAÑARES 495	LIBERTAD
GAL.E-202	AQUININO BARRIOS	16/05/2018 16/05/2022	BARRIOS RAMON ANTONIO	AV.SAN MARTIN 598	MERLO
GAL.E-210	RODRIGUEZ THIAGO	01/06/2017 01/06/2020	RODRIGUEZ VERONICA	JOAQUIN V. GONZALEZ 435	MERLO
GAL.E-224	TOSCANINI FLORES JUAN CARLOS	22/05/2017 22/05/2022	TOSCANINI CARLOS GABRIEL	HONDURAS 155	LIBERTAD
GAL.E-245	BALQUIN ALAN NUÑEZ GUILLERMO	29/11/2017 29/11/2022	NUÑEZ IVON SOLAGE	RODRIGUEZ FLORES 8957	MERLO
GAL.E-279	PAIVA RAMIREZ NESTOR PASCUAL	26/12/2017 26/12/2020	PAIVA CARLOS ALBERTO	BEBEDERO 1338	MERLO
GAL.E-282	GONZALEZ DE MAQUEDA IRENE MAQUEDA JORGE RAUL	28/04/2001 28/04/2022	MAQUEDA ARTURO LEOPOLDO	SAN JUAN 1426	MERLO
GAL.E-300	PIEDRABUENA MARIO ALBERTO	29/06/2018 29/06/2022	PIEDRABUENA OMAR GENARO	ALBARIÑO 2349	MERLO
GAL.E-315	FERNANDEZ MARTA VICTORIA	13/01/2010 13/01/2022	GONZALEZ SANTA SELVA	MORZE 3337	MERLO
GAL.E-324	QUIROGA CORENTINO GANZALEZ MARIA IRMA	07/01/2020 07/01/2022	QUIROGA OSCAR	DIRECTORIO 1824	SAN A. DE PADUA
GAL.E-328	GOMEZ MARTIN JULIO	13/01/2010 13/01/2022	SOSA ROSA	WARNES 1040	LIBERTAD
GAL.E-329	CARTIER ELVIRA	15/09/2009 15/09/2021	VILLAFANE ERNESTO	HELVECIA 1135	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 18 de julio de 2024

GAL.E-334	ANDREONI AIDIO ROBERTO ANDRIONI ENRIQUE ANTONIO	20/08/2002 20/08/2021	ANDREONI LILIANA RITA	VICTORIA 2389	LIBERTAD
GAL.E-347	CHIMENTO ESTELA MARIS CHIMENTO GLADYS BEATRIZ	14/05/1970 14/05/2022	CHIMENTO LUCIA (FLIA.)	COBO DPTO 4	MARIANO ACOSTA
GAL.E-366	CAPETTE NELIDA	29/10/2021 29/10/2022	GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	BARAVINO 1449	MERLO
GAL.E-387	HERNANDEZ LUDMILA	10/08/2017 10/08/2022	HERNANDEZ GISELA	RICHERI 848	MERLO
GAL.E-401	LOPEZ NORBERTO	11/02/2021 11/02/2022	REYNA EMILIA JESUS	SCHUBERT 857	MERLO
GAL.E-405	ANSARAS OLGA RIVERA EDUARDO	15/10/2009 15/10/2021	RIVERA OLGA	SAN BENITO 1026	LIBERTAD
GAL.E-419	CAMAÑO ROSA ISABEL	17/10/2009 17/10/2021	SOSA GABINO	CAVIA 184	LIBERTAD
GAL.E-429	MALDONADO SILVIA PATRICIA	18/01/2018 18/01/2021	BORDA ALEJANDRINA	MONTALVO 526	MERLO
GAL.E-437	UBERA PEDRO IGNACIO	22/08/2018 22/08/2022	ZAPATA SILVIA GRACIELA	CARRASCO 230	PONTEVEDRA
GAL.E-443	UCAJKAR MARIA DE UCAJKAR HEDRIKA	19/09/2002 19/09/2022	BLAZEVCAC MARCOS	LUIS BRAILLE 5755	CAP.FED.
GAL.E-452	FILORETTO ANGEL DRAGNA ROSA	04/01/2008 04/01/2020	FILORETTO ANA MARIA	RIOJA 498	MERLO
GAL.E-454	PONCE ANGEL ENRIQUE PONCE MARTA ELENA	06/01/2006 06/01/2022	PONCE CARLA NICOLE	COPERNICO 1095	MORENO
GAL.E-457	ANDREON PATRICIA MONICA	17/04/2006 17/04/2021	ANDREON ADRIANA CRISTINA	PEDRO LOZANO 5159	CAP.FED.
GAL. E-495	LLANOS MARTINEZ BENANCIO CARDOZO MENDOZA FREDY	07/02/2009 07/02/2021	LLANOS CARDOZO VICTORIA	CHASCOMUS 2078	LIBERTAD
GAL.E-519	ROCHA ISABEL ROCHA NELIDA	10/08/2006 10/08/2022	ITURRIA CIRIACO MARTIN	CARRIZO 766	LIBERTAD
GAL.E-522	LOPEZ FAUSTINO	28/02/2018 28/02/2022	LA TORRE STELLA MARIS	CASTRO BARROS 351	SAN A. DE PADUA
GAL.E-530	BARRIOS AMALIA	11/09/2009 11/09/2022	PERALTA RICARDO RITO	MELENDE 124	LIBERTAD
GAL.E-531	BONAVITA ARMANDO BRAVO CARMEN	21/02/2020 21/02/2022	BONAVITA MARIA DEL CARMEN	AMEGHINO 435	MERLO
GAL.E-534	BAILEZ MATEO CARLOS	13/06/2011 13/06/2022	BAILEZ CARLOS ALBERTO	PARIS 6157	PONTEVEDRA
GAL.E-535	CASTRO GIOVANNI	26/05/2017 26/05/2022	CASTRO ALEJANDRO ARTURO	MAZA 1295	MERLO
GAL.E-543	CAMARA FERNANDO	04/08/2011 04/08/2021	CAMARA MARIA EUGENIA	NICARAGUA 94	LIBERTAD
GAL.E-548	BRAVO GARCIA BALDOMERO GARCIA BALDOMERO	05/09/2004 05/09/2021	BRAVO GRACIA IRMA (FLIA.)	ALEJANDRO M. CERVANTES 4541	CAP.FED.
GAL.E-567	DOMANICO EMILIO	30/06/1994 30/06/2022	GATTE MARIA JUANA (FLIA.)	SAN MARTIN 1131	MERLO
GAL.E-572	CASTILLO LUCIA	20/04/2012 20/04/2020	QUIÑONES ERNESTO	AZUL 6331	PONTEVEDRA
GAL.E-590	BLANCO ADOLFO	18/02/2021 18/02/2022	BLANCO GUSTAVO	EL TREBOL 1192	MERLO
GAL.E-595	ESQUIVEL ROSA OSCAR	29/09/2021 29/09/2022	ESQUIVEL NATALIA SOLEDAD	CARBAJAL 1805	MERLO
GAL.E-599	ALMUNA MARIA TERESA	21/06/2017 21/06/2022	VINACCIA ALBERTO	GUARDIA VIEJA 118	MERLO
GAL.E-603	GEIBEL EDITH MILES JEIPEL HARALDO DEOLINDA SALVADO	05/01/2007 05/01/2022	GEIPEL (FLIA.)	C. CATRIEL 118	MERLO
GAL.E-611	CEJAS PILAR	12/07/2018 12/07/2022	CEJAS OSVALDO DANIEL	MARTIN FIERRO Y LINCOLN	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 18 de julio de 2024

GAL.E-619	ACEVEDO A. PEREYRA F.	09/02/2012 09/02/2020	ACEVEDO SUSANA MABEL	CAMPICHUELO 3027	MERLO
GAL.E-623	ZEQUEIRA JORGE	17/02/2021 17/02/2022	MACIEL MARIA CRISTINA	CIPOLLETTI 881	MERLO
GAL.E-631	AYALA VICTOR	26/05/2017 26/05/2021	AYALA ELIGIO	EL RANCHO 3712	VILLA UDAONDO
GAL.E-636	MURIEL MAXIMO CACERES EUSTAQUIA ALELUYA	23/08/1991 23/08/2022	TORRICO GERARDA (FLIA)	CARRIZO 746	LIBERTAD
GAL.E-644	SUAREZ MANUEL HUGO	14/08/2017 14/08/2021	ACUÑA TERESA DEL VALLE	MASCOS SASTRE 1172	MERLO
GAL.E-648	CARRIZO CATALINA	18/08/1975 18/08/2022	MORENO (FLIA)	SUECIA 1325	MERLO
GAL.E-666	SCHIMIDT ADAN JUANA TOMASA AGUILAR	20/09/1994 20/09/2022	SCHIMIDT (FLIA.)	ELIZALDE 944	MERLO
GAL.E-688	VOLTARILLI BAMBINA VOLTARILLI JOSE	07/07/1977 07/07/2022	SITARSKI CRISTINA (FLIA.)	EL RANCHO 288	CASTELAR
GAL.E-701	ORTIZ SERGIO FABIAN BORDON EUFENIA ORTIZ ISMAEL FRANCISCO	22/09/1977 22/09/2021	BORDON ELISA DEL CARMEN	QUERANDIES 665	LIBERTAD
GAL.E-710	VERA DOMINGA FRANCISCA	29/12/2017 29/12/2022	MENA CRISTIAN RODOLFO	LAS BEGONIAS 1496	MERLO
GAL.E-714	FAUSTINA MIRANDA	04/01/2018 04/01/2021	SANTILLAN TIMOTEO LUCIO	DEAN FUNES 4058	MERLO
GAL.E-716	DIAZ MARIA ISABEL RODRIGUEZ PEDRO	26/07/1977 26/07/2021	RODRIGUEZ (FLIA.)	AYACUCHO 1334	SAN A. DE PADUA
GAL.E-721	PAGLIARI BENITO ROMANO BEATRIZ ROMANO DE PAGLIARI INES	08/08/1977 08/08/2022	PAGLIARI INES (FLIA.)	INDEPENDENCIA 1459	MERLO
GAL.E-754	HIDALGO OSCAR	11/10/2011 11/10/2022	HIDALGO ARIEL OSCAR	SAENZ PEÑA 1759	SAN A. DE PADUA
GAL.E-768	OLIVA NILDA HAYDEE	02/10/2007 02/10/2020	PICOLLA (FLIA.)	LAPRIDA 497	MERLO
GAL.E-769	SANTIS NELIDA FLORA DE	12/08/1992 12/08/2021	RUIZ MARIA CRISTINA (FLIA.)	RENAN 743	MERLO
GAL.E-776	LOPEZ MARCOS	12/09/1977 12/09/2021	BOTTAZZO LOPEZ ELBA(FLIA.)	NICARAGUA 202	LIBERTAD
GAL.E-779	OLMOS MARIA JESUS	18/05/2018 18/05/2021	OLMOS FANNY ELIANA	ARISTOBULO DEL VALLE 5061	MERLO
GAL.E-788	MARRANI MARIO VERA N. CAPRI BELIA BIENVENIDA	07/08/2013 07/08/2021	MARRANI ALFONSO	JULIAN CASTRO	MERLO
GAL.E-790	ESCALADA ROSA RAMONA	31/08/2018 31/08/2021	FALCON SANDRA	WARNES 753	LIBERTAD
GAL.E-814	AHUMADA MARTINEZ FELIPE	12/10/2021 12/10/2022	AHUMADA JONATHAN	HONDURA 2004	LIBERTAD
GAL.E-836	ARILES FRANCISCO SUAREZ EST.	23/05/2017 23/05/2022	ARILES FRANCISCO	PIZURNO 1425	MERLO
GAL.E-844	MOREIRA PEREZ PATRICIA LILIANA	28/05/2022	MOREIRA ANTONIO JOSE	LAUTARO 1282	MERLO
GAL.F-009	GROSSI JORGE	01/09/2017 01/09/2021	GROSSI SOLEDAD ANDREA	DEAN FUNES 502	MERLO
GAL.F-010	TORRES LEONARDO RAMON	01/09/2017 01/09/2020	GUEVARA MYRIAN ROMINA	LAS AZUCENAS 724	MARIANO ACOSTA
GAL.F-014	JIMENEZ JULIO JAVIER E.	04/09/2017 04/09/2022	ALBORNOZ MIRTA	ALPATACAL 3519	LIBERTAD
GAL.F-020	PERALTA OJEDA LOURDES VALENTINA	18/09/2017 18/09/2020	OJEDA RAMIREZ RAMONA B.	TARTAGAL 1040	MERLO
GAL.F-023	MONTIEL DONATO ADOLFO MONTIEL ANA AMANDA ALMIRON GONZALO MICAEL	13/09/2017 13/09/2022	MONTIEL HILDA ALICIA	J.B.JUSTO 1690	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 18 de julio de 2024

GAL.F-024	OLMOS ADELAIDA	13/09/2017 13/09/2020	GOMEZ MALVINA GISELA	MIRANDA 170	MERLO
GAL.F-035	GONZALEZ LUIS ALBERTO	26/09/2017 26/09/2022	ESPINOSA CARMEN SERGIA	J.V.D. GONZALEZ 831	MERLO
GAL.F-036	VERON JONATHAN MARTIN	28/09/2017 28/09/2022	ALBERO HORTENCIA G.	GOMEZ FRETES 2659	MERLO
GAL.F-043	FERNANDEZ GLORIA ELDA	04/10/2017 04/10/2022	WEIGERT ELSA	MONTALVO 850	MERLO
GAL.F-045	CARAMES JORGE PABLO	06/10/2017 06/10/2020	BAEZ DANIELA	JEFFERSON 649	LIBERTAD
GAL.F-046	PETRILLO NICOLAS	09/10/2017 09/10/2022	RODRIGUEZ NELIDA	ISABEL DE PARDO 2650	CASTELAR
GAL.F-047	DASS LUIS HECTOR DASS GUSTABO	10/10/2017 10/10/2020	FLORES OLIMPIA	SANTA ROSA 643	MERLO
GAL.F-054	MORALES FELISA	23/10/2017 23/10/2022	DEL CARPIO JUAN VICENTE	SAN LORENZO 2055	LIBERTAD
GAL.F-060	ROJAS CRUZ ALFREDO	25/10/2017 25/10/2022	ROJAS NANCI NATALIA	MACIEL 923	MERLO
GAL.F-061	MONJE AGUSTINA	25/10/2017 25/10/2020	POMPE JUAN	FORMOSA 2798	MERLO
GAL.F-067	JUREZ LUNA AYLEN	31/10/2017 31/10/2020	UGLIA GISELA YANINA	EL GILGERO 70	MERLO
GAL.F-073	ROLON MEDINA FELICIANA	21/11/2017 21/11/2022	OJEDA JESSICA DAIANA	BETINOTTI 494	MERLO
GAL.F-090	AVALO ELVA	11/04/2018 11/04/2022	PEREYRA ELBA EDITH	HELVECIA 645	LIBERTAD
GAL.F-091	ESCANDELL ALBERTO	12/04/2018 12/04/2022	REGUERA BLANCA ROSA	P. ARGENTINAS 529	MERLO
GAL.F-092	HEREDIA ABEL DOMINGO	16/04/2018 16/04/2022	HEREDIA MARCELO ADRIAN	MAHADMA GANDHI 1235	MERLO
GAL.F-096	GODOY PEDRO PASCUAL	20/04/2018 20/04/2020	ALAMO ARGINA LAUREANA	DIESEL 625	LIBERTAD
GAL.F-107	GARCILAZO CARLOS ABEL	11/05/2018 11/05/2020	GARCILAZO NATALIA VANESA	LACROZE 3924	LIBERTAD
GAL.F-115	FERNANDEZ MARISABEL	17/07/2018 17/07/2021	ROLDAN MARIANA	PEDERNERA 550	MERLO
GAL.F-117	NOGUERA ALFREDO	17/07/2018 17/07/2022	NOGUERA JUAN MANUEL	AV. JULIAN CASTRO 1561	MERLO
GAL.F-120	VILCHEZ REINALDO ERNESTO	20/07/2018 20/07/2020	VILCHEZ SOFIA	VENEZUELA 2325	ITUZAINGO
GAL.F-125	PEREYRA JUAN ADOLFO	25/07/2018 25/07/2021	DIAZ MARIA CRISTINA	MERCEDES 3455	MARIANO ACOSTA
GAL.F-129	ENRIQUEZ JUAN ANGEL	29/10/2018 29/10/2022	OLIVERA MARIA	AISPURUA 224	MERLO
GAL.F-131	FERNANDEZ CARLOS	29/10/2018 29/10/2022	FERNANDEZ IBAÑEZ ALEJANDRO	PAVON 666	MERLO
GAL.F-133	URIEL SEBASTIAN RODRIGUEZ	02/10/2018 02/10/2020	JATIVA SAMANTA	CALLAO 765	MERLO
GAL.F-139	SUAREZ CARLOS MARIA	29/10/2018 29/10/2020	MELOÑO ISABEL	PEYRET 1595	MERLO
GAL.F-150	VILLAVERDE ANICETA	13/11/2018 13/11/2021	VILLAVERDE MARIA	DAVILA 425	MERLO
GAL.F-155	MEDINA JULIAN MONTENEGRO GOROSITO	16/11/2018 16/11/2021	MEDINA GERONIMA	PIZURNO 1969	MERLO
GAL.F-153	N.VERA	28/02/2019 28/02/2020	VERA DANIEL ALBERTO	CHAPARAUGE 2083	MERLO
GAL.F-167	ALI MANUEL	10/12/2020 10/12/2021	ALI SILVIA	CARLOS CASARES 4379	GREGORIO LAFERRERE
GAL.F-170	LAPALMA DIEGO EMILIO	11/12/2020 11/12/2021	GOMEZ FANNY ELENA	ARTIGAS 1590	MERLO
GAL.F-174	ESTEACHE WALTER	14/12/2020 14/12/2022	MERCAU ANDREA INES	ZARRAGA 2206	MERLO
GAL.F-190	PASTORE ALEJANDRO FABIO	11/01/2021 11/01/2022	VIDELA PATRICIA VIVIANA	HONDURAS 756	MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-4376/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
172-1°	PAGUELLO ALFREDO TAVARONE VDA.DE PAGNIELLO MARIA A	02/09/1994 27/07/2019	ASUNCION P DE IANECE	NOGUERA 1105	SAN A. DE PADUA
080E-1°	ANTONIA DEL CARMEN CASTILLO	16/07/2004 16/07/2022	IBAÑEZ JUAN FRANCISCO	GAVILAN Y ANEMONAS	MERLO
135-1°	JOSE LUIS PEREZ	18/12/2008 18/12/2023	PEREZ GABRIELA YANINA	COLORADO 3988	LIBERTAD
051-1°	MIGUEL JUAN FRANCISCO SQUILLACHE	13/07/2012 13/07/2020	SQUILLACHE (FAMILIA)	RODRIGUEZ Y AGUADO	MERLO
032E-1°	AVALOS MARTIN	05/10/2016 05/10/2021	LUGO LORENA	AV.SAN MARTIN 6091	BARRIO MATERA MERLO
019E-1°	SANTILLAN GLADIS LEONOR EUSTAQUIO DIAZ N. LEGUIZAMON	30/03/1994 11/07/2021	DIAZ (FLIA)	EINSTEIN 3403	MERLO
117-1°	GAUNA CANDIDO PABLETE MIRIAM GABRIELA GAUNA CANDIDO R. JUSTA GODOY LENCINA	21/09/1981 21/09/2021	GAUNA (FLIA.)	RICODONE 1707	MERLO GOMEZ
047E-1°	LOREZO FLORES CISNEROS	10/10/2003 10/10/2019	GUTIERREZ VARGAS BALBINA	LOS FRANCESES Y TASSO 3393	PONTEVEDRA
001E-1°	PUENTE EDUARDO ANTONIO	22/10/2003 22/10/2018	PUENTE	SAN JUAN 2151	MERLO
115-1°	SEGURA ROSA AMAT FEDELE JOSE	03/06/1981 03/06/2022	OZORES FEDELE CLAUDIA P	AV PUEYRREDON	CAPITAL FEDERAL
022E-1°	MARINO SAVERIO RICARDO	06/02/2020 06/02/2023	GONZALEZ MARTA HAYDEE	CASSAUX 1356	MERLO
201-1°	GODOY AUGUSTO RAFAEL	20/04/2005 20/04/2008	GODOY (FLIA)	EL GORRION 96	MERLO
006E-1°	PAZ MAMERTO	30/05/1992 30/05/2023	PAZ JUAN LUIS	BLOMBERG Y MENDOZA 915	A. FERRARI
129-1°	POBLETE SERGIO ANDRES DIAZ JOSE ANTONIO MANSILLA JORGE LEANDRO	29/08/1981 29/08/2022	POBLETE MIRTA	PALPA 1948	MERLO NORTE
169-1°	GOMEZ SIXTA RUIZ JUAN	15/12/1993 15/09/2022	GOMEZ (FLIA)	ROMA Y AMISTAD 1710	PONTEVEDRA
159-1°	AGUERO MIGUEL A AGUERO FERNANDO OMAR AGUERO FRANCISCO MIGUEL	01/12/2006 01/12/2023	AGUERO FRANCISCO	PADILLA 2625	MERLO
151-1°	AIMAR PAZ	11/06/2004 11/06/2020	PAZ EDUARDO (FLIA.)	ARENGREN 5528	GONZALEZ CATAN
027E-1°	LEDESMA MARCELINO	04/03/1981 04/03/2023	LEDESMA ELSA	R.DE ESCALADA 853	MERLO
074-1°	SOSA CLEMENTE GONZALEZ MARIA	20/10/1994 20/10/2018	SOSA RAUL (FLIA.)	TUCUMAN 1667	MERLO
040E-1°	ORREGO MEDINA MARIO CESAR	24/02/2005 24/02/2021	ROMERO CLEMENCIA	RAMAYO 2351	MERLO
197-1°	DIAZ AURORA	03/11/2002 03/11/2022	BELTRAN OSCAR	ZARATE Y LUJAN	LA FERRERE
046E-1°	SCHMIDT RICARDO	24/01/2006 24/01/2022	SCHMIDT ALEJANDRO	SAENZ PEÑA 1835	MERLO
128-1°	PICCOLO VIVIANA MARCELA ARCE MERCEDES	11/01/2008 11/01/2023	PICCOLO ADRIANA GLADYS	VENEZUELA 1064	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 18 de julio de 2024

085E-1°	REYNOSO ISMAEL OSCAR CAMARGO OLMA PALACIO MIGUEL ARIEL	26/06/2017 26/06/2023	REYNOSO SUSANA NOEMI	VIDT 5000	MARIANO ACOSTA
146-1°	BATALLANES DANIEL GUILLERMO ACOSTA ANA DELIA DADAMO ALICIA NORMA	12/07/2017 12/07/2022	CABALLERO FRANCISCO OSCAR	ROCA 1246	MERLO
152-1°	CHAVES DOMINGO ALBERTO	01/07/2009 01/07/2019	ARREDONDO OLGA ESTELA	MALDONADO 2187	LIBERTAD
091E-1°	ROMERO ARTEMIO ROMERO BALENTIN PEREZ ESTER	09/01/2008 09/01/2022	ROMERO JOSE 3211	DOBLAS 3211	MERLO
180-1°	CANTOS HECTOR EDMUNDO CANTOS LORENA VANESA	14/06/2017 14/06/2022	MONTIEL ELBA ELISA	ESTANISLAO DEL CAMPO 3266	MERLO
177-1°	TOLEDO BARTOLINA NARCISA	22/12/2008 22/12/2020	DE LA PEÑA OLGA	CORDOBA 1026	MERLO
158-1°	IGLESIAS HECTOR MARIO	13/01/2005 13/01/2020	IGLESIAS HECTOR	CAMPILLO 224	MERLO
106-1°	CUEVAS MARIA LUISA	17/12/2008 17/12/2022	MOYANO *FLIA.*	JOSE MARTIN- C.CUATIA	ARCO IRIS- LIBERTAD
171-1°	CANO JUAN JOSE	17/02/2017 17/02/2021	VIEYRA CLAUDIO ALEJANDRO	ANCHORIS 2650	MERLO
075-1°	MONTERO FLORENCIO	06/09/2006 06/09/2023	MONTERO ALICIA	BURELA 2675	MERLO
058-1°	VIGILIA ESPERANZA DELLA	24/06/2017 24/06/2021	LACERDOSA MARTA CRISTINA	PEDRO BENOY 1043	MERLO
125-1°	GALEANO OMAR DOMICIANO	12/08/2009 12/08/2019	GALEANO JOAQUIN	ANDONAEGUI Y L.M.DRAGO	MERLO RUTA 200 KM 36
148-1°	PENIDA LEANDRO PENIDA LUIS LEANDRO	12/03/2015 12/03/2022	PENIDA TELMA	PIEDRABUENA 2140	MERLO
005E-1°	GOÑI N.(MASCULINO)	10/03/2015 10/03/2020	GOÑI JORGE EDUARDO	ITURRI 1830	LIBERTAD
179-1°	LUNA MIGUEL ANGEL	30/01/2008 30/01/2020	LUNA ALBERTO RAMON	BELEN 1351	MERLO
167-1°	PAEZ OCTAVIA	08/01/2008 08/01/2022	VAZQUEZ PAEZ RAMON ENRIQUE	DUMAS 2871	MERLO
130-1°	GIOVACHINI NELLI BEATRIZ	02/07/2009 02/07/2023	GOMEZ BLAS FRANCISCO	R.PENA 310	MERLO
055-1°	WUERICH ALBERTO RUBEN ROLDAN JORGE OMAR	09/03/2015 09/03/2023	WUERICH NORMA BEATRIZ	AZARA Y ALBER MUÑOZ	MERLO
112-1°	CASTILLO ALBERTO	12/12/2008 12/12/2020	CASTILLO ALBERTO HECTOR	BENAVENTE 2881	MERLO
132-1°	SEQUEIRA ISABEL REINA	12/07/2017 12/07/2022	ROVEDA,CARLOS JESUS	CENTENERA 448	MERLO
147-1°	ACUÑA SALVADOR ANGEL	15/03/2009 15/03/2018	ACUÑA ROBERTO ENRIQUE	HERNAN CORTES 229	MERLO
050E-1°	CHAMORRO JOSE ASUNCION CHAMORRO ALEJANDRO RAFAEL CARO LIDIA ANTONIA	16/03/2020 16/03/2021	CHAMORRO ANA ROSA	M CLAVERO 816	MERLO
070-1°	GONZALEZ MARCOS ENRIQUE	15/02/2017 15/02/2021	ALFONZO CARLOS ALBERTO	TABOADA 1818	MERLO
087E-1°	MALAGA NESTOR	30/06/2017 30/06/2022	BARRAZA PAULA BERTA	RIVAROLA 325	LIBERTAD
088E-1°	PALACIOS SARA - ACOSTA AGUSTIN N.	02/10/2003 02/10/2018	ACOSTA AGUSTIN NORBERTO	TACUARI 405	MERLO
190-1°	VIVAS PABLO GIL MIGUEL MATIAS GIL SILVIO OSCAR BHON YOLANDA ENRIQUETA	03/11/2003 03/11/2023	VIVAS CLAUDIA BEATRIZ	BALCARCE 1075	MERLO
122-1°	PEREZ ADELIA GLORIA ANIDO VICENTE RAUL	06/12/2018 06/12/2022	ANDINO SILVINA RITA	S CABRAL 284	LIBERTAD
103-1°	LLAVES ANTOLIN	13/04/2004 13/04/2021	LLAVES MARIA MAGDALENA	OLIVERA 1467	MERLO
164-1°	CALDEZ RUBEN DANIEL CLADEZ JULIO DAMIAN	16/02/2017 16/02/2022	MORALES FLORENCIA	BLAS PARERA 2181	CASTELAR
072-1°	DUARTE ENRIQUE CARMELO	16/06/2015 16/06/2023	ROLDAN RAUL AMADEO	CATAMARCA 1293	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 18 de julio de 2024

035E-1°	LOPEZ NICOLASA	27/11/2018 27/11/2021	TINTE SEVERIANO	MEXICO 1261	LIBERTAD
185-1°	BARRIOS HUGO ALBERTO	14/06/2017 14/06/2022	JAIME CARMEN IRMA	GARMENDIA 4015	MERLO
155-1°	GALLARDO CELIA	15/06/2017 15/06/2022	GOMEZ PABLO	NICACIO OROÑO 1002	PONTEVEDRA
118-1°	ARECO FROILANA	12/03/2020 12/03/2021	OLIVEIRA ANA MARIA PELEGRINO	SAN BENITO 782	LIBERTAD
003E-1°	FABI FIDEL ROBERTO	04/12/2018 04/12/2019	FABI OSCAR ROBERTO	LAVALLE 2625	CAPITAL FEDERAL
191-1°	BARRAZA GUMERCINDO CARLOS	07/12/2018 07/12/2019	LEGUIZAMON JULIO ALBERTO	TRES ARROYOS	MERLO
149-1°	MALDONADO MARIA ISABEL	12/07/2017 12/07/2019	CORDOBA WALTER HUGO	SEGUROLA 787	LIBERTAD
101-1°	LUGO GABRIEL ADRIAN	10/03/2015 10/03/2021	BLANCO LORENA ELIZABETH	MARCOZ PAZ 1007	LIBERTAD
134-1°	GRIMALDI JUAN CARLOS	26/11/2018 26/11/2019	GRIMALDI MIRTA	G PAVON 4022	CASTELAR
127-1°	AGUIRRE MARCELINA	21/12/2008 21/12/2022	GARAY GLADYS	CAXARAVILLA 380	LIBERTAD
122-1°	PEREZ ADELIA GLORIA ANIDO VICENTE RAUL	06/12/2018 06/12/2022	ANDINO SILVINA RITA	S CABRAL 284	LIBERTAD
144-1°	SEQUEIRA ADRIAN JESUS MAXIMILIANO	19/12/2018 19/12/2021	SEQUEIRA MIGUEL ATILIO	MIRANDA 681	MERLO
193-1°	AMAYA JULIO CESAR	11/12/2018 11/12/2019	CARRUEGA ANGELA	MURILLO 5351	MERLO
094E-1°	QUINTEROS MARTIN JORGE	05/07/2017 05/07/2021	MODESTA ROSA OCHOA	TARTAGAL 804	MERLO
050E-1°	CHAMORRO JOSE ASUNCION CHAMORRO ALEJANDRO RAFAEL CARO LIDIA ANTONIA	16/03/2020 16/03/2021	CHAMORRO ANA ROSA	M CLAVERO 816	MERLO
012E-1°	ALTAMIRANDA N	20/02/2017 20/02/2022	ALTAMIRANDA LUCIO DAVID	J V GONZALEZ 1855	MERLO
064-1°	ROMERO OMAR ELISEO	13/07/2007 13/07/2023	ROMERO ANIBAL LEONARDO	JUAN POSE 2975	MARIANO ACOSTA
181-1°	RODRIGUEZ ALBERTO FERNANDO	01/03/2021 01/03/2022	RODRIGUEZ FERNANDO FABIAN	MATACO 1454	LIBERTAD
092E-1°	LEIVA JUAN ANTONIO	23/12/2021 23/12/2022	DUARTE ELEUTERIA	MURILLO 186	PONTEVEDRA
054-1°	N. ORUE	25/02/2021 25/02/2022	ORUE JUAN CARLOS	EIFEL 152	MERLO
081-2°	SUAREZ FLORINDA ADRIAN CHAVEZ Y CHAVEZ SEVERO GONZALEZ AURORA	27/07/1981 27/07/2021	CHAVEZ MARCIAL	AMEGHINO 526	MERLO
012-2°	MERCADO MARIA ANGELA	14/10/2003 14/10/2019	MERCADO (FAMILIA)	RAWSON 3755	MERLO
184-2°	CHAZARRETA VICTOR HUGO	22/02/2005 22/02/2023	REYES MARIA (FAMILIA)	GORRITI 1150	-----
006-2°	OLGIATI FLORENCIO J	19/02/1981 19/02/2020	OEHLENSCHLAEGER HILDA	LAS GARDENIAS 770	MARIANO ACOSTA
069-2°	CAVALLO MARCOS ALBERTO VILLALBA IRENEO ANTONIO	25/03/1981 25/03/2020	CAVALLO STELLA DE	ECHEVERRY 975	MERLO
117E-2°	VAZQUEZ REMIGIO	25/01/1993 25/01/2022	SORIA DE VAZQUEZ PETRONILA	ESTEBAN DE LUCA 2120	MERLO
139E-2°	VARAS GAVINA PAEZ VENTURA	28/02/1994 25/02/2023	ORLANDO NORMA BEATRIZ	RIVAROLA 870	LIBERTAD
158E-2°	MANUELA DEL CARMEN CANIZO RAMON JULIAN DIAZ NIEVAS MAXIMINO	08/04/1993 02/03/2021	DIAZ ROSA ADELA	CHAPEARROUGE 822	PARQUE SAN MARTIN
186-2°	BARRAZA TEODOMIRO AVILA NATALIA	07/08/1981 07/08/2022	BARRAZA (FLIA.)	CHARLONE 160	MERLO
144E-2°	GUZMAN ALBERTO ARGENTINO	06/12/2007 06/12/2021	LEDESMA ANCELMA ARGENTINA	BOYACA 2765	MERLO
177-2°	MORDASINI LUISA EULAGIA	21/02/2005 21/02/2019	DE DIGIOLA ALEJANDRA MARTIN	VICTORIA 1980	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 18 de julio de 2024

125E-2°	PEREZ ROGELIO HERALDO (T)	03/11/2018 03/11/2022	SOSA LILIANA A.	G MISTRAL 1765	LIBERTAD
152E-2°	GUALTIERI JOSE	15/08/2008 15/08/2023	GUALTIERI ANTONIA	BRUNET 560	MERLO
114E-2°	FRANCHINO ROSA de ISORNA ISORNA JUAN MIGUEL	14/10/2016 14/10/2023	ISORNA JUAN MIGUEL	MARCOS PAZ 270	LIBERTAD
197-2°	AMARILLA ROSA ISABEL	05/05/2017 05/05/2018	VILLALBA ROSA NILDA	CUBA 2755	LIBERTAD
136E-2°	SANCHEZ FABIANA	20/04/2017 20/04/2019	SANCHEZ EVANGELINA	CHOCANO 1360	MERLO
113E-2°	BARCENILLA MARIO LIMA ELOISA	03/12/2008 03/12/2022	LIMA ELOISA	PATRICIAS ARGENTINA 558	MERLO
120E-2°	LACOA LEANDRO HECTOR	18/04/2018 18/04/2023	DI DIO DE LACOA ANA MARIA	MARCOS PAZ 264	LIBERTAD
115E-2°	DOMINGUEZ JUAN JOSE MENA MARIA ISABEL	03/12/2008 03/12/2022	DOMINGUEZ ELSA	JUAN B. JUSTO 40	MERLO
078-2°	FERNANDEZ PABLO AMALIO	16/11/2007 16/11/2022	FERNANDEZ NOEMI	AV. MERLO GOMEZ 2200	LIBERTAD
168E-2°	BLANCO CONCEPCION MORENO FRANCISCO VICENTE	07/11/2007 07/11/2020	MORENO VICENTE	PEDRO GOLLENA Y OTAMENDI	PONTEVEDRA
157E-2°	NABARRO JORGE HERIBERTO	11/12/2007 11/12/2022	NABARRO HERIBERTO	PIEDRA BUENA 1437	MERLO
090-2°	MARTINEZ JUAN CARLOS	13/10/2016 13/10/2022	MARTINEZ ADRIANA PATRICIA	CAAGUAZU 643	MERLO
133E-2°	OJEDA GABRIELA	28/04/2017 28/04/2023	ALVAREZ SIXTO OSCAR	LA RIOJA	MORENO
200-2°	OCAÑA ALFREDO NESTOR ALVAREZ GRACIELA BEATRIZ OCAÑA RAMON ROSAS	16/03/2020 16/03/2023	OCAÑA MANUEL ANGEL	PEDRO BENOIT 1010	MERLO
141E-2°	VILLALBA MORENA JUDITH VILLALBA ANGEL L.VILLALBA GUSTAVO	03/09/2015 03/09/2020	VILLALBA ARIEL ALBERTO	PERGAMINO 1571	MERLO
098-2°	TORRES OSCAR FERMIN	01/03/2021 01/03/2023	GUZMAN ANA MARIA	CANGALLO Y 33 2832	LIBERTAD
147E-2°	GOMEZ ADDLFO SAUL	17/02/2003 17/02/2021	GOMEZ MARIA EUTEMIA	ALTE. BROWN 1460	MERLO
005-2°	PARISI MARTHA OLGA	15/11/2012 15/11/2023	FIGUEROA PARISI JORGE EDUARDO	LOS AROMOS 375	SAN A.DE PADUA
039-2°	VERON TEODORO CESAR	31/07/2020 31/07/2023	GOMEZ NORA ALICIA	PABLO LUCERO 1889	LIBERTAD
041-2°	LLARENS DORA ESTHER	04/01/2022 04/01/2023	LOPEZ EMILCE	GIACHINO 3700	PONTEVEDRA
095-2°	GALVAN MARIA ERMINDA	15/11/2012 15/11/2021	PACHAO ADOLFO BASILIO	AGUADO 849	MERLO
080-2°	BRAVO AVELINA	04/11/2020 04/11/2021	RUIZ CARLOS ALBERTO	SOLDADO MOLINA 2613	LIBERTAD
077-2°	JULIA CISNERO	04/07/2016 04/07/2020	QUIROGA FLAVIO ANTONIO	AV 1003 Y EL CORTIJO	LIBERTAD
047-2°	BRIZUELA ROSA MARGARITA	05/03/2018 05/03/2021	MERELES LUCIA DEL CARMEN	ALMIRANTE BROWN 3975	MERLO
127E-2°	ANTEQUERA BERNAL TITO GREGORIO	08/06/2016 08/06/2023	FLORES FLORENCIA	CATAMARCA 1445	MERLO
183-2°	CANCINO JOSEFA LOLA	13/10/2016 13/10/2023	VIANO MARIA DEL ROSARIO	ARISTOBULO DEL VALLE 4235	MERLO
093E-2°	PEREYRA SELMINIA MARGARITA	28/12/2016 28/12/2023	DISPAQUA ANGEL	BALCARCE 1769	LIBERTAD
021-2°	OJEDA FILEMON	18/04/2017 18/04/2022	OJEDA BENIGNO	MOZART 1146	MERLO
051-2°	LOPEZ MILAGROS AILEN FRASSO LEONOR MERCEDES	19/11/2019 19/11/2023	LOPEZ DIEGO RICARDO	PEYRET 3417	MERLO
007-2°	ROJAS DAMIAN PEDRO	01/06/2017 01/06/2023	RIVERO NORMA ANDREA	RAWSON 53	MERLO
146E-2°	CASTAÑO DIEGO	04/03/2021 04/03/2022	CASTAÑO ELSA	SINCLAIR 2251	LIBERTAD
040-2°	ESJAITA JUAN CARLOS	11/07/2019 11/07/2021	BRINGAS RAQUEL NOEMI	HIDALGO 302	SAN A.DE PADUA

196-2°	ARIAS MERCEDES ITATI	18/03/2020 18/03/2021	TORANZA ROBERTO ARIEL	COSTA RICA 3658	LIBERTAD
199-2°	PEREZ LUIS EDUARDO	17/03/2020 17/03/2023	SANCHEZ CARMEN AGUSTINA	RECONQUISTA 2225	MERLO
194-2°	SUAREZ BORG ANGEL BEZGAMIN	06/05/2016 06/05/2021	SUAREZ CARLOS ALBERTO	TOSCANINI 1922	LIBERTAD
099-2°	HORMIGO NESTOR CARLOS	12/07/2019 12/07/2020	NIEVAS ELIZABETH LIDIA	CASTELAR 2585	ITUZAINGO
190-2°	FERNANDEZ REMIJIO JUAREZ MARIA DEL CARMEN	26/10/2020 26/10/2023	FERNANDEZ EDUARDO REMEGIO	CHACOMUS 1434	LIBERTAD
129-2°	ROCHA MANUEL ATILIO	16/08/2022 16/08/2023	ROCHA MIRTA ADRIANA	VALENTIN ALCINA 560	PONTEVEDRA
067-2°	ROBLES SANTOS	14/08/2020 14/08/2021	PADILLA NELIDA SUSANA	COLODRERO 625	MERLO
150-2°	AGUERO LIA ESTORTILDA	20/11/2020 20/11/2023	LEGUIZAMO HORACIO GUSTAVO	JOSE MIRO 862	LIBERTAD
195-2°	GOMEZ PETRONA	19/03/2020 19/03/2021	AMARILLA CELIA SUSANA	O NELLI 2751	LIBERTAD
066-2°	GALVEZ GUZMAN JUSTO HERNAN	02/03/2021 02/03/2022	GALVEZ ANGEL	RIVSROLS 817	MERLO
124E-2°	TORRES NORBERTO SERAFIN	16/08/2022 16/08/2023	TORRES LUIS ALBERTO	WILIANS MORRIS 1405	MERLO
102E-2°	GIGENA GABRIEL CORONEL ILDA	06/01/2022 06/01/2023	GIGENA GUSTAVO GABRIEL	MOSCONI 1156	MERLO

jul. 16 v. jul. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANA MARIA CAMARGO, DNI 4.616.943, lo dispuesto mediante DISPO-2023-522-GDEBA-DPMMJYDHGP rectificada por la disposición DISPO-2024-479-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de noviembre de 2023. Visto el EX-2023-42629873-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Ana Maria Camargo, DNI 4.616.943, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Juan Manuel Valea, Matrícula BB062, en la causa "De Los Reyes, María Luisa c/Camargo, Ana María s/Desalojo Falta de Pago", Expte. N° BB4517/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 08/06/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de ANa Maria Camargo, DNI 4.616.943, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 7 luce agregado por DOCFI-2023-43958410-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Ana Maria Camargo, DNI 4.616.943, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con Sesenta centavos (\$60.429,60); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo

2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Ana María Camargo, DNI 4.616.943, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Ana María Camargo, DNI 4.616.943, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 -CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con Sesenta centavos (\$60.429,60). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Ana María Camargo, DNI 4.616.943, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucia Vazquez, Directora.

jul. 17 v. jul. 23

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MONSTERS TRUCK S.R.L. (CUIT 30-71563939-0) con domicilio real en Bolívar n° 2976, Lomas del Mirador, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-45370933-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-45370933-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta 11 kilómetro 308, partido de San Clemente del Tuyú, el día 13 de octubre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 616; Que por dicha acta se imputó a la empresa Monsters Truck S.R.L. (CUIT 30-71563939-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GPN009 interno 218 se realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó, transportando treinta (30) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Monsters Truck S.R.L. (CUIT 30-71563939-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-4-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MASTRONARDI, EMILIO MARCOS (CUIT N° 20-35755044-1) con domicilio real en Marco Polo N° 5582, Villa Bosch, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-50043358-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50043358-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 17 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2722; Que por dicha acta, se imputó al señor Mastronardi, Emilio Marcos (CUIT N° 20-35755044-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JFN050 interno 281 realizaba un servicio desde Villa Bosch hasta La Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58,

Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Mastronardi, Emilio Marcos (CUIT N° 20-35755044-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-150-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE COSTERA BUS S.R.L. (CUIT N° 33-70713106-9) con domicilio real en Brasil n° 433, Florencio Varela pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-50043064-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50043064-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de noviembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2724; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Costera Bus S.R.L. (CUIT N° 33-70713106- 9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HZU056 interno 135, realizaba un servicio desde Morón hasta Florencio Varela, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 9647; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Costera Bus S.R.L. (CUIT N° 33-70713106-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-189-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CITA S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) con domicilio real en Simbrón n° 5742 depto. 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-44971704-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-44971704-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de septiembre de 2023 en Ruta Provincial N° 2, Peaje Samborombón, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 615; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OMS789 interno

50, realizaba un servicio desde Chascomús hasta La Plata, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 9478; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-8-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VILLALBA, CARLOS MARÍA (CUIT N° 20-26225139-0) con domicilio real en Las Heras n° 1513 San Fernando, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-51362225-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51362225-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1587; Que por dicha acta se imputó al Sr. Villalba, Carlos María (CUIT N° 20-26225139-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KGX452, realizaba un servicio desde Vicente López desde Dolores, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91572; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Villalba, Carlos María (CUIT N° 20-26225139-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-174-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VILLALVA, MARCELO DANIEL (CUIT N° 20-26079670-5) con domicilio real en 20 de Junio N° 78 Pilar, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-50687897-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50687897-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del

Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 8 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2932; Que por dicha acta, se imputó al señor Villalva, Marcelo Daniel (CUIT N° 20-26079670-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GOI838 realizaba un servicio desde Hudson hasta Punta Lara, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Villalva, Marcelo Daniel (CUIT N° 20-26079670-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-185-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GREACY EMPRESA DE TTE. VIAJES Y TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71096079-4) con domicilio real en Paraná n° 539 6° depto. 38 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 26 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 162; Que por Disposición N° DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP del Director Provincial del Transporte de fecha 14 de febrero de 2023, se sancionó a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB411ZT interno 790, se realizaba un servicio con inicio en Pilar con intermedias y destino Villa Gesell transportando sesenta (60) pasajeros; Que, se evidenció que los artículos aplicados y el monto de la multa en la Disposición N° DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP en el Artículo 1°, no corresponde a lo imputado, por lo que se cometió un error formal al citarlos, donde figura:..." Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010)."..., cuando lo que corresponde es: ..." Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545)."...; Que, a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando el Artículo 1° de la DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP; y sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4) por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP, donde figura:..." Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010)."..., cuando lo que corresponde es:..." Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1)

multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545)...., por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 3º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 4º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 5º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 6º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-5-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en estrada N° 3107, Moreno, pcia de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-47023535-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-47023535-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de noviembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2922; Que por dicha acta se imputó al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde CABA, subiendo la totalidad de pasajeros en Moreno con destino final La Plata, transportando treinta y tres (33) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-31-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma A P TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9), con domicilio real en Florida N° 259, piso 1, depto. 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-47809021-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-47809021-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de noviembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2926; Que por dicha acta se imputó a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JFB718 interno 363, realizaba un servicio desde Quilmes hasta La Plata, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72942; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del

Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-34-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 7 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GIMENEZ, FERNANDO NICOLÁS (CUIT N° 20-38258702-3), con domicilio real en Centenario N° 145, Luján, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N EX-2023-51395899-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51395899-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de diciembre de 2023 en Rotonda de San Clemente del Tuyú, Ruta 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 850; Que por dicha acta se imputó al Sr. Gimenez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IVB930 interno 1026, realizaba un servicio desde San Andrés de Giles hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91963; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Gimenez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-167-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora FANDIÑO, SANDRA LEONOR (CUIT N° 27-22494943-5), con domicilio real en Pavón n° 30, Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N EX-2023-51393113-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51393113-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023 en Rotonda San Clemente del Tuyú kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 849; Que por dicha acta se imputó a la señora Fandiño, Sandra Leonor (CUIT N° 27-

22494943-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IAU406 interno 2, realizaba un servicio desde Lanús hasta San Clemente del Tuyú transportando dieciocho (18) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 12671; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Fandiño, Sandra Leonor (CUIT N° 27-22494943-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-165-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma WORLD TRIP S.A. (CUIT N° 33-71629897-9) con domicilio real en Boulevard Indalecio Chenaut N° 1749, piso 5, depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N EX-2023-50047313-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50047313-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de noviembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2723; Que por dicha acta se imputó a la firma World Trip S.A. (CUIT N° 33-71629897-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KTW232 interno 1040, realizaba un servicio desde Merlo hasta Necochea, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93209; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma World Trip S.A. (CUIT N° 33-71629897-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-143-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0), con domicilio real en San Martín N° 969, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-49036938-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición

que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49036938-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 31 de octubre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 618; Que por dicha acta se imputó a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AF601UG interno 623, realizaba un servicio desde Castelar hasta Santa Teresita, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13072; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-188-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZAL TUR S.R.L. (CUIT 30-71681413-7) con domicilio real en Peralta Ramos N° 940, Grand Bourg, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de enero de 2024. Visto el Expediente EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo de la denuncia N° 13053 de fecha 18 de abril de 2023, efectuada por el Sistema Web de Denuncias de la Subsecretaría de Transporte, contra la firma Gonzal Tur S.R.L., CUIT 30-71681413-7, con motivo de Pérdida o deterioro de equipaje/encomienda; en relación al hecho sucedido el día 21 de febrero de 2023, en el servicio correspondiente, dominio IKO674, en el partido de Lobos, en el horario aproximado de las 21:00 horas; Que a efectos de proceder a su investigación, mediante PV-2023-43238856-GDEBA-DRYSMTRAGP, la Dirección de Reclamos y Solicitudes peticiono lo siguiente, "...dominio IKO 674 interno 1007, pasan los actuados a efectos de que se sirva informar si la unidad se encuentra habilitada por este organismo y en su caso para que prestataria..."; Que con fecha 20 de octubre de 2023, a través de la PV-2023-43731242-GDEBA-DPTPMTRAGP, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, se expidió: "...según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que el Dominio IKO674 no se encuentra habilitado"; Que se estima corresponde imputar a la prestadora "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados"; Que la falta se enmarca en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Imputar a la firma Gonzal Tur S.R.L., CUIT 30-71681413-7, por la infracción establecida en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: a través de la PV-2023-43731242-GDEBA-DPTPMTRAGP, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros informa: "...según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que el Dominio IKO674 no se encuentra habilitado..."; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición; Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto LEY 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-124-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA RÍO URUGUAY S.R.L. (CUIT N° 30-68784108-1), con domicilio real en Campamento N° 63, lote D1, Ituzaingó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-50638079-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50638079-GDEBA-

DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2965; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa Río Uruguay S.R.L. (CUIT N° 30-68784108-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB800TK, realizaba un servicio desde San Fernando hasta Tandil transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 7758; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa Río Uruguay S.R.L. (CUIT N° 30-68784108-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-173-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fournier 1714, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 99, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-679944-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4235 año 1975 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Ingenieros 1849, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 124, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-13193-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1999 año 1916 a nombre de POLICAMPO DIAZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falleres 127, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 44, Parcela 18B, Partida inmobiliaria 063-195965-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 68876 a nombre de DUCAN INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andres Bello 2167, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 157, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-085025-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1017 año 1933 a nombre de RECONDO SUSANA y Otros.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 17 v. jul. 19

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Trabajo y Empleo La Plata

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2024-22164898-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MANGIERI CARLOS, DNI 13621625, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo de la Plata y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

María Celeste Dovale Despott, Delegación Regional de Trabajo y Empleo-La Plata.

jul. 18 v. jul. 19

Delegación Regional San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2024-24313064-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de VÍCTOR ORTIZ, DNI 20.710.359, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional.

jul. 18 v. jul. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de julio de 2024 RESO-2024-13951-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17034229-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Solorzano Hector Raul. Visto el EX-2024-17034229-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente HECTOR RAÚL SOLORZANO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de marzo de 2024, al agente Hector Raúl Solorzano, DNI 14.528.340, Clase 1964, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 -Categoría 11 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Miguel, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de julio de 2024 RESO-2024-13995-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-23714910-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Burga, Leonor Micaela. Visto el EX-2024-23714910-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente LEONOR MICAELA BURGA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de enero de 2024, a la docente Leonor Micaela BURGA, DNI 6.499.660, Clase 1951, Profesora titular con dos (2) módulos de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 y Profesora titular con cuatro (4) horas semanales de cátedra y Profesora titular con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, ambos establecimientos del distrito de Bragado. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de julio de 2024 RESO-2024-13985-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-23760722-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Quintana Jessica Romina. Visto el EX-2024-23760722-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente JESSICA ROMINA

QUINTANA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de julio de 2024, a la docente Jessica Romina Quintana, DNI 33.019.580, Clase 1987, Maestra de Grado provisional de la Escuela Primaria N° 6 del distrito de Tandil. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de julio de 2024 RESO-2024-13952-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-19726608-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Luna Walter Enrique. Visto el EX-2024-19726608-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente WALTER ENRIQUE LUNA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de mayo de 2024, al agente Walter Enrique LUNA, DNI 13.506.369, Clase 1957, Foja 455704, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 — Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Especial N° 519 del mencionado distrito, y Preceptor titular interino de la Escuela de Educación Secundaria N° 68 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la Señora CÉSPEDES SUSANA ESTELA, DNI 17.132.170, que en el Expediente n° 21100-577880/19, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-146-GDEBA-CGP, con motivo del presunto perjuicio fiscal generado por el faltante de una pistola marca Astra A 75, calibre 9 mm, serie n° Y2654, que el Ministerio de Seguridad hubiera provisto a la Capitán (RAV) Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, que con fecha 14 de mayo de 2024 se ha dictado la RESO-2024-268-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Mochotorena de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Dr. Marcelo Adrián Ochotorena. Subdirector de la Dirección de Sumarios. Contaduría General De La Provincia, se transcribe la RESO-2024-268-GDEBA-CGP. Visto las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola marca Astra A75, calibre 9 mm., serie N° Y2654, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Capitán (RAV) Susana Estela Céspedes, legajo N° 129.478, y Considerando: Que a fojas 8/10 obra denuncia efectuada por la citada agente en la que expone que el día 15 de mayo de 2019, aproximadamente a las 08:45 hs., en circunstancias en que al salir de su domicilio, sito en calle Fraga N° 1686 de la localidad de Merlo, es sorprendida por dos personas que circulaban en una motocicleta, y previo amenazarla, le sustraen el arma antes descripta que llevaba en la cintura, una cartera y una campera, dándose a la fuga, no obrando en autos ningún elemento que permita acreditar sus dichos; Que por el hecho se sustanció la I.P.P. N° 10-00-022603-19/00, que tramitó ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 8, del Departamento Judicial de Morón, la que fue archivada con fecha 17/07/2019 (fojas 39); Que a fojas 11 del expediente N° 21100-708622/20, agregado como fojas 55, la Dirección de Armamento y Vestimenta indica el valor de reposición del arma, a la fecha de dicha información: 03/08/2020; Que a fojas 88/89, obra la Disposición N° 1316/22, por la cual el Superintendente de la Policía de Investigaciones en Función Judicial concluye el sumario disciplinario ordenando el archivo del mismo, por no haber transgredido la agente Céspedes norma alguna del régimen aplicable, y hasta tanto se acumulen otros elementos que permitan variar el tal criterio (artículo 1°), autorizando la baja del bien faltante (artículo 2°); Que asimismo y atento lo solicitado (fojas 103 y vta.) por la Dirección de Sumarios, a fojas 111 y vta. la Dirección de Arsenales-Oficina Patrimonio

informa que el valor de reposición del arma, con un cargador, a la fecha del hecho: 15/05/2019, asciende a pesos seis mil novecientos noventa y cuatro (\$6.994), cargador adicional, pesos seiscientos noventa y siete (\$697), y los cartuchos, pesos once (\$11), por unidad; Que a fojas 114 y vta. dictamina Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, manifestando que, atento el perjuicio fiscal, deberá tomar intervención esta Contaduría General; Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2024-146-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08 (v. fs. 118 y vta.); Que seguidamente, a fs.119, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 14 y sgts. Dto. Reg. N° 3260/08), dispuso la apertura de la etapa de prueba de cargo; Que como primera medida, el Instructor actuante cursó comunicación a través de oficio al Ministerio de Seguridad, a los fines de que se notifique de la audiencia fijada para que la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, preste declaración indagatoria (v. fs.120 y vta., 123 y vta., y 126); Que de la compulsa del mismo, surge a fs. 128, que se dejó constancia de la incomparecencia de la Oficial pre mencionada a las dos audiencias fijadas por la instrucción sumarial; Que a renglón seguido, la instrucción actuante dictó auto de imputación y, mediante el mismo, resolvió determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una pistola marca Astra A75, calibre 9 mm., serie N° Y2654, en la suma total de Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 (\$7.181,00), al 15 de Mayo de 2019 (fecha en la cual se exteriorizó el perjuicio fiscal en cuestión). Atribuyéndole responsabilidad pecuniaria, en forma personal y directa y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478 (v. fs.129/130); Que a continuación, la instrucción notificó a la Oficial imputada a través de oficio librado al referido Ministerio, quedando perfeccionada la misma con fecha 23 de Abril de 2024 (v. fs. 136 y vta.); Que cumplimentada con dicha notificación y vencido el plazo de ley para presentar descargo u ofrecer pruebas, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto n° 3260/08, reglamentario de la Ley n° 13.767, la instrucción resolvió dar por concluido el trámite del sumario, remitiéndolo a consideración de la Dirección de Sumarios (v. fs. 139 y vta.); Que analizadas las presentes actuaciones, la citada Dirección consideró que, habiéndose cumplido con las etapas procedimentales pertinentes, corresponde atribuir responsabilidad pecuniaria de forma directa y personal a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478; Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, quien investía -al momento del hecho- la calidad de guardador del bien faltante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccdd. de la Ley 13.767; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve Artículo 1°.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 (\$7.181,00), al 15 de Mayo de 2019, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2°.- Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de una pistola marca Astra A75, calibre 9 mm., serie N° Y2654, a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Comunicar a la inculpada. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°.- Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

jul. 18 v. jul. 24

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica